TOMO 110 | Montevideo, Martes 28 de Marzo de 1933 | Núm. 7988

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Industrias

1

Mensaje. Se solicita la colaboración de la Policía para el cumplimiento del decreto estableciendo el período de caza correspondiente al año en curso.

2

Resolución. Se integra la Comisión encargada de realizar un estudio sobre la situación de las industrias nacionales protegidas por el Estado.

3

Resolución. Se presta aprobación para la instalación de un alambique en una bodega.

4

Resolución. Se otorgan premios establecidos para los Inspectores de Garrapata y Sarna y sus Ayudantes.

5

Resolución. Se declara incluído en la Sección aduanera de Materias Primas el polvo de Bakelite.

6

Privilegios y patentes de invención

Ministerio de Obras Públicas

7

Resolución. Se nombra un peón de Servicois Exteriores en la Sección Saneamiento de Rocha.

8

Resolución. Se rectifica el nombramiento de un peón en la Sección Saneamiento de Durazno y se autoriza una permuta.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

1

Mensaje. Se solicita la colaboración de la Policía para el cumplimiento del decreto estableciendo el período de caza correspondiente al año en curso. (*)

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 16 de 1933.

Señor Presidente de la República, doctor Gabriel Terra:

Tengo el agrado de poner en su conocimiento, que el Consejo Nacional de Administración, con esta fecha, expidió el decreto cuya copia auténtica le adjunto, por el cual se fijan la fecha de apertura y clausura del período de caza correspondiente al año en curso y se establecen prohibiciones destinadas a preservar algunas especies existentes en el país.

Al darle cuenta del decreto expedido por el Consejo Nacional de Administración y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 5.° del mismo me complazco en dirigir a usted este mensaje solicitando la colaboración del instituto policial con el objeto de que los plazos y prohibiciones que se establecen en dicho decreto surtan benéficos efectos que se han tenido en cuenta al dictarlo.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con toda consideración.—Por el Consejo: ANTONIO RUBIO. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se integra la Comisión encargada de realizar un estudio sobre la situación de las industrias nacionales protegidas por el Estado.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 22 de 1933.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Integrar la Comisión encargada de realizar un estudio sobre la situación de las industrias nacionales protegidas por el Estado con un delegado de cada uno de los siguientes organismos: Dirección General de Aduanas, Oficina Nacional del Trabajo, Inspección General de Bancos e Inspección de Minas e Industrias.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: RUBIO. —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se presta aprobación para la instalación de un alambique en una bodega

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 22 de 1933.—Número 474|933.

Visto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.° de la ley número 8764 de 15 de Octubre de 1931,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Prestar aprobación a la autorización acordada por el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland al señor Vicen e Serrentino, para instalar un alambique en la bodega de su propiedad en las condiciones establecidas en el párrafo 1.° del artículo 5.° de la ley número 8764 del 15 de Octubre de 1931.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: RUBIO. —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorgan premios establecidos para los Inspectores de Garrapata y Sarna y sus Ayudantes

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 22 de 1933.—Número 619|931.

Vista la nota en la que el Director de Policía Sanitaria de los Animales, el Jefe de la Sección Tristeza y Sarna y el Jefe de los Servicios Departamentales dan cuenta del resultado a que han llegado en el estudio realizado de acuerdo con el apartado 2.° de la resolución del 16 de Abril de 1931 para indicar los Inspectores de Garrapata y Sarna y Ayudantes que deben ser premiados con arreglo a lo establecido en el apartado 1.° de la misma resolución;

De acuerdo con las conclusiones a que han arribado los expresados funcionarois,

(*) El decreto a que se refiere este mensaje, fué publicado en el número 7984, correspondiente al 23 de Marzo.

SUMARIOS POLICIALES
Véanse
en Secretarías de Estado

En las páginas finales aparecen las cotizaciones de la Bolsa de Comercio, reproducidas del boletín correspondiente, y que tienen carácter oficial por el hecho de aparecer en este diario.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar los premios correspondientes al año 1932, establecidos por resolución del 16 de Abril de 1931 a los Inspectores de Garrapata y Sarna de la Policía Sanitaria de los Animales y Ayudantes que realicen el mismo servicio, al Inspector de Garrapata y Sarna del Departamento de Durazno (juridicción de Sarandí del Yi) señor José A. Paunesse el primer premio de doscientos pesos ($ 200.00) y al Inspector de la misma categoría de Soriano señor Jacinto Torres el segundo premio de cien pesos ($ 100.00).

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: RUBIO.—EDMUNDO CATILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se declara incluído en la Sección aduanera de Materias Primas el polvo de Bakelite

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 22 de 1933.—Número 2028|932.

Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay, pidiendo se incluya en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduanas el polvo de Bakelite;

Resultando de lo actuado que la referida substancia llena las condiciones exigidas por la ley número 4268 para ser incluída en la Sección Materias Primas;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección General de Aduanas y la Inspección de Minas e Industrias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar incluído en la Sección Materias Primas de la tarifa aduanera el polvo de Bakelite con un derecho de 5 % más 4 % de adicionales y comprendido en el grupo A) del artículo 1.° del decreto de 21 de Julio de 1932.

Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.—Por el Consejo: RUBIO.—EDMUNDO CASTILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se concede una patente de invención a los señores Doisier y Lizarralde

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 16 de 1933.—Número 3594.

Vista la gestión iniciada por los señores Francisco Boisier y Alfonso Lizarralde, de España y Francia, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Acumulador a iodo";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 16 y vuelta, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a los señores Francisco Boisier y Alfonso Lizarralde patente por el término de nueve años para un invento denominado "Acumulador a iodo", descripto de fojas 1 a 6 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: RUBIO. —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

7

Resolución. Se nombra un peón de Servicios Exteriores en la Sección Saneamiento de Rocha

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 22 de 1933.

Manifestando la Dirección de Saneamiento en estos antecedentes:

1.° Que al formarse la cuadrilla de peones de Servicios Exteriores de la Sección Saneamiento de Rocha se omitió incluir un cargo de peón adoquinador;

2.° Que a fin de atender las reclamaciones del Concejo de Administración Departamental, relativas a la repavimentación de las conexiones de agua y desagües, la referida Sección se vió en la necesidad de utilizar a jornal los servicios de un obrero adoquinador que insume anualmente unos $ 720.00, en virtud de que dichos trabajos no podían confiarse a los peones de Servicios Exteriores por falta de aptitudes para realizarlos;

3.° Que tratándose de un cargo necesario, por la razón que se indica en el párrafo precedente y habiendo quedado vacante un cargo de peón de Servicios Exteriores, $ 50.00 mensuales, por haber pasado don Victoriano Carrasco, que lo ocupaba a ejercer las funciones de encargado de la Estación de Depuración para que fué designado por resolución de 7 de Octubre de 1932, solicita se suprima la referida plaza de peón de Servicios Exteriores y se sustituya por otro peón adoquinador con la asignación de sesenta pesos mensuales por tratarse de un obrero especializado;

4.° Que en caso de resolverse así, podría nombrarse para el nuevo cargo al señor Robustiano Núñez, que viene desempeñando las tareas de adoquinador desde hace 18 meses;

Y oída la Contaduría de la nombrada Dirección,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Suprimir el cargo de peón de Servicios Exteriores que ha quedado vacante en la Sección Saneamiento de Rocha, por haber pasado don Victoriano Carrasco, que lo ocupaba a ejercer otras funciones en la misma Sección.

Sustituir el cargo que se declara suprimido por otro de peón adoquinador, con la asignación de sesenta pesos mensuales y nombrar, en las condiciones reglamentarias, para ejercer el mismo al señor Robustiano Núñez, que desempeña ya las tareas de adoquinar como jornalero.

La referida asignación se imputará a los fondos de la ley de 20 de Diciembre de 1927, número 8158.

Comuníquese. — Por el Consejo: RUBIO.—FEDERICO E. CAPURRO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se rectifica el nombramiento de un peón en la Sección Saneamiento de Durazno y se autoriza una permuta.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 22 de 1933.

Visto el escrito presentado por los señores Justo Alvarez y Martín Fernández, sereno y peón, respectivamente, de la Sección Saneamiento de Durazno, solicitando se les permita permutar los cargos que ocupan;

Atento a lo informado por la Dirección de Saneamiento quien expresa:

1.° Que el señor Martín Fernández fué nombrado con el nombre de Irineo Fernández con fecha 8 de Abril de 1932 peón de Servicios Exteriores de la Sección Saneamiento de Durazno con una asignación mensual de $ 50.00 y que habiéndosele exigido la credencial cívica se constató que en ella figura el nombre de Irineo, pero que hechas las averiguaciones del caso se pudo comprobar que Martín Fernández e Irineo Fernández son la misma persona;

2.° Que el señor Justo Alvarez figura en el presupuesto de la misma oficina con el puesto de sereno, cargo que se le adjudicó con fecha 9 de Enero de 1931, con un sueldo mensual también de $ 50.00.

3.° Que no encuentra inconveniente en que se acceda al pedido de permuta que han formulado los señores nombrados, pero en el bien entendido que al hacerse los nombramientos convendría rectificar el nombramiento del señor Fernández,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el nombramiento efectuado por resolución de 8 de Abril de 1932 a favor del señor Irineo Fernández para el cargo de peón de Servicios Exteriores de la Sección Saneamiento de Durazno debe entenderse hecho a nombre del señor Martín Fernández, por ser éste su verdadero nombre.

Conceder la permuta de cargos solicitada por los señores Justo Alvarez, sereno de la Sección Saneamiento de Durazno y el peón de servicios exteriores de la misma don Martín Fernández, quienes deberán presentar renuncia de los cargos que respectivamente ocupan.

Comuníquese. — Por el Consejo: RUBIO.—FEDERICO E. CAPURRO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución. Se archiva un sumario contra un Suboficial Inspector de la Policía de Lavalleja.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 14 de 1923 (*).

(Número 2404|1932).

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de una denuncia formulada por la Junta Electoral de Lavalleja, contra el Suboficial Inspector de ese Departamento, don Alfredo Fernández Pereira, manifestándole haber presionado el ánimo del ciudadano Prudencio María Vila para que concurriera a votar en el último acto eleccionario;

Resultando: Que Ricardo Tourné, único testigo y que fué quien formuló la denuncia ante la Junta Electoral, declara: "Hice la denuncia porque el señor Fernández el día indicado, siendo las 15 horas, frente a mi casa, estaba haciendo presión sobre una persona a quien no conozco, para que fuera a votar" y agregó: "oí cuando Fernández le indicaba a la persona en cuestión que debía votar, a la vez que le preguntaba si no tenía credencial, contestándole esa persona que estaba habilitada para ejercer el voto, en cuyo momento el declarante le dijo al funcionario nombrado que la policía no estaba para aconsejar que se votara sino para otras misiones". Interrogado Prudencio María Vila, declara: "Es cierto que se encontró con el Suboficial Fernández frente a la casa de Tourné, y seguimos conversando acerca de un terreno que tengo yo y en el cual tiene su caballo Fernández, es decir, íbamos hablando por un terreno que poseo y en el cual aquél deseaba tener su caballo", y "que Tourné estaba en un portón de su casa y le gritó a Fernández que no me fuera a llevar a votar, contestándole éste que su misión no era esa". Y el empleado denunciado confirma en un todo lo declarado por Vila;

Considerando: Que procede desestimar la denuncia formulada contra el Suboficial Fernández Pereira, en mérito a las resultancias de estos obrados,

Se resuelve:

1.o Archivar esta información sumaria.

2.o Que se comunique y publique. — **TERRA.** — A. DEMICHELI.

Resolución. Se archivan obrados de una denuncia contra la policía de la 6.a sección de Paysandú.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 14 de 1933 (*).

Número 78|1933.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de una denuncia formulada por Julián Liejas contra la policía de 6.a sección del Departamento de Paysandú;

Resultando: Que Liejas denunció haber sido detenido y sometido a disposición de la justicia ordinaria sin haber dado motivo para ello. Y que de estos obrados se desprende que el denunciante fué citado para concurrir al destacamento de Quebracho, a cargo del Suboficial Héctor Pulido, con motivo de una denuncia formulada ante este empleado por la señora Matilde D. de Demicheli, inquilina de Liejas, en el sentido de que éste la había insultado, en ausencia de su marido, llegando además a amenazarla con un cuchillo; Que Liejas concurrió un momento después al destacamento, donde el Suboficial Pulido le interrogó sobre la veracidad de la denuncia formulada contra él por la señora de Demicheli, en cuyas circunstancias Liejas se insolentó al precitado empleado, a quien insultó y amenazó con hacerlo declarar cesante en su puesto, como lo había hecho con su antecesor el Suboficial Borrea, por cuya causa Pulido lo hizo pasar al cuarto de detenidos; Que inmediatamente dicho Suboficial dió cuenta de lo ocurrido a la comisaría de la 6.a sección, lo que a su vez transmitió esa novedad a la Jefatura de Policía, la que dispuso que Liejas fuera sometido a disposición de Juez de Paz, como correspondía;

Resultando: Que Liejas registra varios antecedentes policiales "por insultos y desacato a la policía", por "pelea y heridas", por "escándalo", etc.;

Considerando: Que en mérito a las resultancias de autos, procede desestimar la denuncia formulada,

Se resuelve:

1.o Archivar estos obrados.

2.o Que se comunique y publique. — cional de organización en la marina. **TERRA.** — A. DEMICHELI.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 18 de Marzo.

Resolución. Se apercibe a un Suboficial honorario en la Policía de la 7.a sección de Canelones.

Ministerio del Interior.

(Número 2220|1932).

Montevideo, Febrero 14 de 1933.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por don Federico F. Vidiella contra el Suboficial honorario de la 7.a sección del Departamento de Canelones, don Juan Angel Cabrera, por haber penetrado en un predio de su propiedad en persecución de una persona a quien pretendía detener, disparando seis tiros de revolver, con graves riesgos para los peones y animales de la cabaña existente en el expresado predio;

Resultando: Que está probado en autos que siendo la hora 12 del día 25 de Octubre próximo pasado, el suboficial Cabrera recibió orden de la comisaría de Pando que se trasladara al domicilio del capataz del Concejo Auxiliar, Manuel González, a reconocer una persona que andaba por allí, a la que no se conocía y le había faltado el respeto a la señora del nombrado González. Al recibir esta orden, dicho Suboficial que se encuentra a cargo de la subcomisaría de Toledo, se dispuso a dar cumplimiento a ella, ordenándole a la vez al Sargento honorario Irineo Gutiérrez, que está a sus órdenes en dicha subcomisaría, que ensillara su caballo y lo acompañara en su comisión. Que una vez prontos se trasladaron a lo de González, donde se pusieron al habla con éste y con su señora. Esta última les hizo saber, que se había encontrado con una persona a la que no conocía, la que a la vez que se cubría el rostro con las manos, le hacía ademanes obscenos, llegando a desprenderse el pantalón para mostrarle los órganos genitales. Que con estos datos, se dedicaron a buscar a dicho desconocido, para lo que dejaron escondido sus caballos debajo del puente de Magariños, recorriendo a pie los alrededores, incluso el monte que queda al fondo del cortijo del señor Vidiella. Que no encontraron a nadie, y cuando ya se disponían a retirarse e ir a recoger sus caballos, encontraron al lado de éstos a una persona desconocida, a la que dieron la voz de preso, suponiendo que era quien buscaban. Que en esas circunstancias el individuo se dió a la fuga, internándose en el bosque del señor Vidiella. Que en vista de esta actitud, Cabrera sacó su revolver e hizo un disparo al aire, en tanto el Sargento Gutiérrez hacía lo mismo, disparando su arma por tres veces, a fin de atemorizar al individuo, tratando que se detuviera. Que como no consiguiera ésto, ordenó al Sargento que montara a caballo y tratara de conseguir unas llaves de los potreros del señor Vidiella, para así poderle cortar la retirada, ya que siguiendo el camino hubiera sido imposible alcanzarlo. Que mientras tanto el Suboficial Cabrera, acompañado por González, perseguían al individuo dentro del monte, hasta que lo alcanzó y lo detuvo, a unos mil metros del puente de Magariños. Que el Sargento Gutiérrez se apersonó al capataz del establecimiento del señor Vidiella y obtuvo del mismo que le abriera la portera, conforme con lo que le había ordenado su superior, pero al regresar donde se hallaba éste, fué informado que el individuo ya había sido detenido;

Resultando: Que se desprende de estos obrados que el monte existente en el predio del señor Vidiella, donde fueron hechos los disparos de revólver por el Suboficial Cabrera y el Sargento Gutiérrez, es un monte destinado a abrigo de un potrero de animales de la cabaña;

Resultando: Que el señor Vidiella denunció además que en varias oportunidades fué víctima de robos, consistentes en quince postes de ñandubay, de un alambrado en reparación; de un lote de madera de eucaliptus, cortada para diversos trabajos; de varias gallinas, y de plantas finas que fueron arrancadas del parque existente frente a la estación del ferrocarril; y que nunca fueron identificados por la policía los autores de esos delitos. Que el Suboficial Cabrera declara "que sólo recibió aviso del robo de unas plantas finas y del desgaje de algunos árboles de nogal, de todo lo que dió conocimiento a sus superiores, como corresponde" y "que recuerda que por ello el Subcomisario Ignacio Santos, que está en Suárez, concurrió a Toledo e hizo algunas averiguaciones". Que el Subcomisario Ignacio Santos declara "que recuerda que en dos oportunidades el Suboficial Cabrera le dió cuenta de que el señor Vidiella se había presentado dando aviso de que había notado que algunas plantas de roble estaban sin cáscara, la primera y que le faltaban unos varejones de eucaliptus, la segunda; que en ambas oportunidades el declarante se trasladó al establecimiento del señor Vidiella y a pesar de las averiguaciones que hizo, no pudo dar con los autores de los hechos referidos";

Considerando: Que los empleados policiales sólo deben hacer uso de sus armas en casos excepcionales y cuando no puedan hacer a menos. Que los disparos de revólver por el Suboficial Cabrera y el Sargento Gutiérrez, aun cuando hayan sido hechos al aire, y con el único propósito de intimidar a la persona que se pretendía detener, no están justificados, puesto que los hechos imputados al fugitivo sólo constituían una falta leve y la detenciónu del mismo era factible por otros medios, no siendo, en consecuencia, proporcionada la medida adoptada a la finalidad del servicio perseguida. Que ese procedimiento fué tanto más improcedente cuanto que los disparos se hicieron en un predio poblado, produciendo necesariamente alarma en sus moradores, que no tenían conocimiento de la causa de aquéllos, y que no tenían tampoco por qué saber cuál era la verdadera dirección

de los proyectiles. Que en consecuencia, procede aplicar una sanción disciplinaria al Suboficial honorario Cabrera, a cargo de quien estaba el procedimiento;

Considerando: Que de estos obrados no se desprende que el Suboficial Cabrera haya sido omiso en el cumplimiento de sus deberes en ocasión de las denuncias por robos, formuladas por el señor Vidiella, puesto que dió conocimiento de las mismas a sus superiores jerárquicos, quienes adoptaron las medidas tendientes a la identificación de sus autores,

SE RESUELVE:

1.º Apercibir severamene al Suboficial honorario de la 7.º sección del Departamento de Canelones, don Juan Angel Cabrera.

2.º Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive. — **TERRA.** — A. DEMICHELI.

Resolución. Se archivan obrados de una denuncia contra un Oficial Inspector y un Escribiente de la policía de Río Negro.

Ministerio del Interior.

(Número 1946|1932).

Montevideo, Febrero 14 de 1933. (*)

Vista la presente información sumaria instruída por el agregado militar a este Ministerio, Capitán Enrique Benavente, con motivo de una denuncia formulada por don Claro Peñaflor contra el Oficial Inspector don Juan Alberto Espalter y el Escribiente don Francisco Javier Espalter, del personal policial del Departamento de Río Negro;

Resultando: Que el denunciante imputó al Oficial Inspector Juan Alberto Espalter de recibirse del servicio estando acostado, valido de la calidad de hijo del Jefe de Policía. Que interrogado sobre la veracidad de esa imputación, todo el personal de la comisaría declara que nunca ha ocurrido tal irregularidad;

Resultando: Que interrogado un núcleo de vecinos de la sección sobre el concepto que le merece el Escribiente Francisco Javier Espalter, manifestaron no tener ninguna acusación que formular contra él, con excepción de los señores Gilsov Hermanos y Samuel Yaherson, quienes, según informa el funcionario sumariante "si bien dejan traslucir su desconformidad por la actuación del Escribiente Espalter, no formulan en cambio cargos concretos";

Considerando: Que de estas actuaciones no surgen elementos de convicción que confirmen las imputaciones formuladas por el denunciante contra los funcionarios sumariados,

SE RESUELVE:

1.o Archivar estos obrados.

2.o Que se comunique y publique. — **TERRA.** — A. DEMICHELI.

Resolución. Se apercibe a un Telefonista de la Jefatura de Policía de Florida.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 14 de 1933

(Número 2434|1932).

Vistos estos antecedentes relacionados con una queja formulada por el Telefonista de la Dirección de Comunicaciones de la Presidencia de la República, Gilberto Lamela, en el sentido de haber sido insultado en una comunicación telefónica, por un Telefonista de la Jefatura de Policía de Florida;

Resultando: que de las investigaciones practicadas se desprende la veracidad del hecho denunciado y que el autor del mismo fué el Telefonista José Mario Baños;

Considerando: Que el Telefonista Baños se ha hecho merecedor a una sanción disciplinaria por la irregularidad funcional en que incurrió,

SE RESUELVE:

1.o Apercibir severamente al Telefonista de la Jefatura de Policía de Florida, don José Mario Baños.

2.o Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive. — **TERRA.** — A. DEMICHELI.

Resolución. Se archivan obrados de una denuncia contra la policía de la 1.a sección de Rocha.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 14 de 1933 (*)

(Número 2241|1932).

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de denuncias formuladas contra la policía de la 1.a sección del Departamento de Rocha, en ocasión de haber procedido a disolver una reunión de personas en el café de Pedro S. Devitta;

Resultando: Que con fecha 31 de Octubre próximo pasado se presentaron por escrito a la Jefatura de Policía varias personas, en representación de un Comité denominado "Concentración Popular", pidiendo permiso para realizar una reunión pública; que en conocimiento de que en el acto programado iba a hacer uso de la palabra únicamente una persona llamada Donato Méndez (a) "Rengo Donato", conocido en la población como un débil mental, a quien un grupo de jóvenes había proclamado en broma candidato a Consejero Nacional, la Jefatura de Policía negó el permiso solicitado, y notificó a los organizadores de la reunión que, con arreglo a la ley de la materia, únicamente podrían celebrarla en un local cerrado, dando el aviso correspondiente a la policía;

Resultando: Que la noche en que debía celebrarse la reunión cuyo permiso había sido denegado, un numeroso grupo de personas se congregó en el café de Devitta para escuchar a Donato Méndez, quien de pie sobre una mesa se puso a decir dislates, que la concurrencia festejaba con regocijadas manifestaciones, estimulando al precitado demente a seguir en su desairada actitud; que en esas circunstancias penetró al salón del café el Subcomisario Aercio M. Rodríguez, acompañado de varios guardias civiles, a fin de impedir que continuaran esos hechos; que al notar la presencia de los empleados policiales, el público huyó llevándose mesas por delante y rompiendo cristales del salón, lo que produjo un gran desorden; que el Subcomisario Rodríguez invitó a Méndez a acompañarlo a la Comisaría, a lo que accedió; que en esas circunstancias Blanco Pereira Núñez se puso a protestar en alta voz por el procedimiento policial, por lo cual fué detenido; que tanto Méndez como Pereira Núñez fueron puestos en libertad un momento después;

Resultando: Que no está probado en autos que los guardias civiles que acompañaron al Subcomisario Rodríguez en el procedimiento, hayan aplicado golpes de sable a las personas reunidas en el café Devitta, como fué denunciado;

Considerando: Que la policía denunciada procedió acertadamente tanto al negar permiso para realizar la reunión pública, que no tenía más finalidad que la de ofrecer un espectáculo lesivo al respeto debido a la dignidad humana, como al disolverla cuando, contrariando la disposición policial, se realizó en un local abierto, de libre acceso. Que, por otra parte, no ha sido probado en autos que la policía haya incurrido en los excesos denunciados, al proceder a la disolución de la reunión.

Que, en consecuencia, procede desestimar las denuncias formuladas,

SE RESUELVE:

1.o Archivar estos obrados.

2.o Que se comunique y publique. — **TERRA.** — A. DEMICHELI.

Resolución. Se declara cesante a un Escribiente en la policía de la 3.ª sección de Rivera.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 23 de 1933.

(Carpeta número 23|933).

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por Rosalino González contra el Escribiente de la 3.ª sección de Rivera don Pablo Rodríguez;

Resultando: Que el denunciante González imputó al Escribiente Rodríguez haberlo detenido arbitrariamente, castigándolo con un rebenque, en el local de la comisaría, y produciéndole las lesiones descriptas en el certificado médico expedido por el doctor A. Cariboni, que presentó y se halla agregado a fojas 1 de estos obrados;

Resultando: Que el Suboficial honorario Catalino Núñez y los guardias civiles Troyano Suares, Jerónimo Souza y Tomás González declaran haber presenciado que el Escribiente González castigó a golpes de rebenque, en el local de la comisaría al detenido González, sin que éste diera motivo a ello;

Considerando: Que el Escribiente Rodríguez a pesar de los buenos antecedentes funcionales de que informa la Jefatura de Policía, se ha hecho merecedor a la máxima sanción administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que pueda haber incurrido,

SE RESUELVE:

1.º Declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al Escribiente de la 3.ª sección de Rivera, don Pablo Rodríguez.

2.º Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y devuelvan estos obrados a la Jefatura de Policía de Rivera para que los remita al Juzgado Letrado Departamental a los efectos que haya lugar. — **TERRA.** — ALBERTO DEMICHELI.

Resolución. Se observa a un Comisario de la 22.ª sección de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 23 de 1933.

(Número 2403|932).

Vistos estos obrados relacionados con una denuncia formulada por doña Margarita B. Schevendner contra el Comisario de la 22.ª sección de Montevideo, don Manuel Varela, imputándole irregularidades funcionales en el procedimiento de la aprehensión de su hijo Raúl, con motivo de un accidente automovilístico:

Resultando: Que la única irregularidad imputable al Comisario Varela, que se desprende de estos obrados, consiste en el hecho de que, habiendo el expresado Raúl Schevendner sido aprehendido por el Comisario Varela en el domicilio de su hermana Aída Schevendner, por denuncia que le hiciera Luis Sburlatti, amigo del prófugo y que se interesaba por

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 18 de Marzo.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 18 de Marzo.

él, en el sentido de que aquél se encontraba en dicho domicilio, acompañando, además, a ese funcionario al ir a buscarlo para constituirlo en prisión, el Comisario Varela se limitó a expresar en el parte respectivo que había aprehendido al prófugo en casa de Aída Schevendner, sin hacer referencia a la intervención de Luis Sburlatti;

Considerando: Que el Comisario Manuel Varela debió referirse, en el parte en que daba cuenta de la aprehensión de Schevendner a la forma en que ésta habíase practicado, por cuanto debió presumir que inteviniendo Sburlatti como amigo y con el propósito de favorecer al prófugo, su denuncia sobre el refugio de éste debía de haberla efectuado con su consentimiento y con la finalidad de atenuar su responsabilidad criminal al constituirse espontáneamente en prisión, lo que el Juez de la causa apreciaría en su oportunidad,

SE RESUELVE:

1.º Observar al Comisario de la 22.ª sección del Departamento de Montevideo, don Manuel Varela, por la omisión en que incurrió.

2.º Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive. — TERRA. — ALBERTO DEMICHELI.

Circular. Se comunica una disposición relativa al uso de lanza-perfumes en las fiestas de Carnaval.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 22 de 1933.

Número 314|1933.

Señor Jefe de Policía de ...

Para su conocimiento y demás efectos comunico a usted que en la gestión promovida ante esta Secretaría por el señor Pablo Ferrando, a fin de que se disponga cese la oposición que la policía de algunas localidades ha hecho en años anteriores durante las fiestas de Carnaval, al uso y aún hasta a la venta, de los lanza-perfumes marca "Trovador", confeccionados en su establecimiento comercial y desde luego de producción nacional, la Presidencia de la República con fecha 14 del corriente mes ha mandado tener por resolución el siguiente dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno:

Señor Ministro: Considera el Fiscal, que el uso libre del lanza-perfumes a que se refieren estos obrados, no contradice ninguna disposición legal, ni configura la falta prevista por el inciso 9.o del artículo 413 del Código Penal, que se refiere "al que con actos de cualquier naturaleza originase un peligro de daño personal que pudo ser fácilmente previsto".

En efecto: No puede producir daño personal, porque los materiales que se utilizan en la confección de su contenido no son nocivos por su naturaleza, y la cantidad de líquido que sale del tubo, no puede tampoco producir perturbación alguna.

Por otra parte, no puede asimilarse su uso, al del agua, cuyo juego está prohibido, por los abusos a que él daba lugar, pues no se podía reglamentar su utilización, desde que cualquiera tiene a mano toda la cantidad de agua que desee, sin limitación alguna; y además usada con exceso, puede perfectamente caer su uso dentro de las prescripciones del indicado artículo 413: fuera de que como sucedía a menudo, arrojándose agua en mucha cantidad, a una persona, producía en ella con toda razón una reacción lógica, que se traducía en incidentes personales, lo que a toda costa debe evitarse. En cambio, como con este lanza-perfumes, se sabe bien y de antemano, la forma en que se usará, y no produciendo perjuicios, porque no puede aumentarse la cantidad que arrojan los tubos, repite el Fiscal que debe permitirse su uso en las fiestas de carnaval, porque no encerrando los peligros de los demás juegos prohibidos, no hay fundamento legal en que establecer su prohibición. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Antonio M. Pitaluga.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Marzo 10 de 1933

1—Dirección de Radiocomunicaciones —Liberación de derechos de Aduana para siete esqueletos conteniendo válvulas radioeléctricas. — Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Hacienda y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

2—Servicio Fotográfico del Ejército y la Armada — Proyecto de legajo personal para asimilados militares y reglamentación de la calificación anual. — Se dicta resolución aprobando el proyecto de la referencia.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta la copia del decreto del Interventor del Estado de Pernambuco (Brasil) reglamentario de la fabricación y comercio de armas, municiones, pólvora y material explosivo, etc. — Para su conocimiento, pase a la Comisión encargada de estudiar el monopolio de explosivos por parte del Estado, fecho vuelva para su archivo.

4—Escuela Militar — Antecedentes relacionados con el viaje de instrucción anual y gastos efectuados con tal motivo — Enterado, devuélvase.

5—Servicio Fotográfico — Inversión de fondos por Febrero próximo pasado. —Pase a la Contaduría General de la Nación.

6—Escuela Militar — Solicita la designación de un profesor sustituto de esgrima, por encontrarse enfermo el titular. — A efecto de lo solicitado, pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Sanidad Militar (Consejo) — Autorización para adquirir por licitación privada, trimestralmente, los artículos de almacén a proveer al Hospital Militar Central, desde Abril próximo a Febrero de 1934. — Visto que la autorización que se solicita está dentro de lo establecido por el inciso D) del artículo 7.o de la ley número 6842, devuélvase.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe la solicitud de la Legación de los Estados Unidos de América, a fin de que se permita volar sobre y aterrizar en el Uruguay a los pilotos Leonard S. Flo y William M. Joy, quienes utilizarán el avión Waco N. R. R. 646.— Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores haciéndole saber que esta Secretaría no ve inconveniente en acceder a lo solicitado en un todo de acuerdo con lo informado por la Escuela Militar de Aviación.

9—Contaduría General de la Nación —Formula observación a la resolución de 13 de Febrero último, relativa al pago del saldo de los aviones "Potez". — Enterado, archívese.

10—Biblioteca de este Ministerio — Solicita la provisión de todos los Reglamentos en vigencia. — A efectos de lo solicitado pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

11—Escuela Militar — Eleva órdenes del Director. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

12—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta un ejemplar del folleto "Informe de la Junta de Navegación 1932". — Con el ejemplar adjunto pase a la Capitanía General de Puertos.

13—Museo Histórico Nacional — Solicita la cesión de un cañón de hierro del tiempo del coloniaje, existente en el muelle de Punta del Este. — Con lo informado precedentemente por el señor Director del Museo Militar, que este Ministerio hace suyo, vuelva al Museo Histórico Nacional.

14—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Comunica la remisión en calidad de préstamo, al Batallón de Infantería número 9, de 100 monturas alemanas. — Con lo informado por la Intendencia General del Ejército y la Armada, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

15 y 16—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Da cuenta de las instrucciones recibidas verbalmente por el anterior Ministro de Guerra, respecto a trabajos de confección e instalación de nuevas estaciones radioeléctricas. —Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

17—Enrique Bonino y Cía. — Gestiona autorización para permitir el acuatizaje de los hidroaviones que hacen la travesía entre Buenos Aires y Norte América, en la laguna de Rocha. — Pase al Concejo Departamental de Rocha para que se sirva informar, con recomendación de pronto despacho.

18—Panay Bachule, Teniente asimilado de la Intendencia General del Ejército y la Armada — Licencia de treinta días por enfermedad. — Concedida, devuélvase.

19—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica que el suministro de nafta y aceite para los automóviles de los miembros de Tribunales de Concurso, ascendió a $ 487.04. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada, para que informe con qué rubro se atendió igual erogación en el ejercicio 1931-1932.

20—Servicio Veterinario y de Remonta — Eleva el estado de pasajes y fletes habidos en el mes de Febrero último. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Marzo 11 de 1933

1—Cammarote y Cía. — Permiso para despachar un paquete conteniendo 8 pistolas de repetición, calibre 6 milímetros. — Concédese el permiso solicitado, debiendo justificar oportunamente que se han abonado los derechos de Aduana pertinentes.

2—Pedro Zambrano — Permiso para despachar 4 cajones conteniendo en todo 12.000 cartuchos cargados para revólveres hasta 12 milímetros. — Concédese el permiso solicitado, debiendo los interesados justificar oportunamente que se han abonado los derechos de Aduana pertinentes.

3—Pedro Zambrano — Permiso para despachar 3 cajones conteniendo en total 9.000 cartuchos cargados para revólveres hasta 12 milímetros. — Concédese el permiso solicitado.

4—Pedro Zambrano — Permiso para despachar 4 cajones conteniendo en todo 12.000 cartuchos cargados para revólveres hasta 12 milímetros. — Concédese el permiso solicitado.

5—Roberto B. Chifflet, asimilado a Alférez de la Intendencia General del Ejército y la Armada — Prórroga de licencia de 30 días por enfermedad. — Concedida, devuélvase.

6—Embajada Británica (Agregado Aeronáutico) — *Agradece las múltiples* atenciones dispensadas al aviador J. A. Mollison durante su visita al Uruguay.

—A sus efectos, pase a la Escuela Militar de Aviación.

7—Mario F. Delfino — Oferta de venta de armamento. — Hágase saber al interesado y fecho vuelva al Estado Mayor del Ejército a los efectos indicados por la Comisión de adquisición de material para el Ejército.

8—Estado Mayor del Ejército — Comunica el resultado de la elección de miembros de Tribunales de Honor. — Enterado, devuélvase.

9—Consulado General del Uruguay en Italia. — Remite certificación de estudios del Teniente de Navío Roberto N. Prada. — A sus efectos, pase a la Dirección de la Armada.

10—Instituto Geográfico — Comunica la presentación del Alférez Enrique V. Marfetán. — Enterado, archívese.

11—Consulado General del Uruguay en Gran Bretaña — Remite un folleto descriptivo de la catapulta para lanzamiento de aviones que construyen los señores Mac Taggart, Scott y Cía. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

12—A. Barreiro y Ramos S. A. — Pago de cuentas que le adeuda la Escuela Militar de Aplicación y Escuela Militar de Aviación. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

13—Concejo Auxiliar de Paso de los Toros — Cesión de parcela de terreno para vivienda de menesterosos. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

14—Ramón Puyal — Solicita cambio de onda para su estación transmisora de radio. — Informe la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

15—Batallón de Ingenieros N.° 4 (Telegrafistas). — Transmisión directa de Paso de los Toros con la estación de la Unidad. — Informe la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

16—Intendencia General del Ejército y la Armada — Pago de saneamiento por parte de distintas Unidades. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

17—Construcciones Militares — Da cuenta que el personal de tropa que trabaja en construcción de vivienda ha sido retirado. — Vuelva a Construcciones Militares.

18—Intendencia General del Ejército y la Armada. — Licitación pública número 24, materiales para talleres. — Informe la Contaduría General de la Nación.

19—Blanca Flor Pintos — Solicita pensión. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

20—International Ordnance and Instrument Co. — Ofrece equipos de radio portátiles para comunicaciones secretas. — Informe la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

21—Arsenal de Guerra. — Da cuenta de iniciación de clases del curso de aprendices. — Informe la Imprenta Militar.

22—Jefatura de Policía de Durazno — Fuerzas de línea para destacarlas en Cerro Chato. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

23—Orden número 580 por ciento veinte mil pesos para atender gastos de vigilancia en reprimir el contrabando. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

24—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas). — Características para las estaciones radiotelegráficas en campaña. — Informe la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

25—Dirección de la Armada — Dificultad de la Intendencia General del Ejército y la Armada para aprovisionamiento de materiales navales. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

26—Compañía Uruguaya de Navegación Ltda. — Autorización para instalar equipo radioeléctrico a bordo del vapor "Ciudad de Montevideo". — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 3.er turno.

27—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transmisiones radioeléctricas noticiosas y seleccionadas a Agentes Diplomáticos, etc., por Estación Cerrito. — Informe la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

Marzo 14 de 1933

1—Banco de la República — Acusa recibo del oficio de esta Secretaría, relativo al pedido de divisas para efectuar el pago de una letra a la Sociedad Industrial Electro Metalúrgica de Francia. Expresa que prestará preferente atención al pedido. — Enterado, archívese.

2—Juan García Carrasco — Denuncia. — Archívese.

3—Intendencia General del Ejército—Eleva estado de rubros al 1.o del corriente. — Tómese nota y archívese.

4—Intendencia General del Ejército—Licencia por razones de salud, para el peón Juan Gómez Chulia. — Concedida, devuélvase.

5—Ribereña del Plata S. A. — Permiso para despachar 2 cajones con revólvers, venidos por vapor "Madrid". — Concédese el permiso que se solicita y expídase el certificado correspondiente.

6—Houlder Brothers y Cía. — Autorización para introducir a depósito 7 cajones conteniendo cartuchos cargados, venidos por vapor "Eastern Prince". — Concédese el permiso que se solicita y expídase el certificado correspondiente.

7—Arsenal de Marina — Solicita se practique una nueva mensura para rectificar los límites de ese Arsenal con el Frigorífico Swift. — Pase al Ministerio de Obras Públicas rogándole se sirva acceder a lo solicitado.

8—Escuela Naval — Proyecto de articulado para reglamentar la reválida de títulos de Capitanes o de Pilotos de la Marina Mercante. — Pase a la Dirección de la Armada para que tenga en cuenta, en lo que crea pertinente, las observaciones que le sugiere este asunto al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

9—Ministerio de Relaciones Exteriores—Transcribe decreto reglamentando los cometidos de la actual Comisión de Límites. — Publíquese en el Boletín del Ministerio de Guerra y Marina y archívese.

10—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica designación del Teniente Coronel Pablo Caracciolo Arriera para el cargo de Secretario de ese Consejo. — Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General de la Nación.

11—Dirección de Arquitectura — Solicita el pago de la chapa numérica colocada en el cuartel del Regimiento de Caballería número 1. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que disponga que el señor Jefe del Regimiento de Caballería número 1, abone, con cargo a Gastos de Oficina, la suma que se reclama.

12—Escuela Militar — Comunica movimiento de altas y bajas de alumnos. — Enterado, archívese.

13—Escuela Militar — Comunica la presentación de Oficiales. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

14—Universidad de la República — Acusa recibo del oficio número 240. — Archívese.

15—Escuela Militar — Comunica movimiento de altas y bajas de alumnos.— Enterado, archívese.

16—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta copia de la nota enviada por el Ministro del Uruguay en España relacionadas con las Conferencias Internacionales de Telegrafía y Radiotelegrafía en las que representó al país —A sus efectos, pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

17—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe decreto distribuyendo los gastos de la Comisión de Límites.— Publíquese en el Boletín del Ministerio de Guerra y Marina y archívese.

18—Manuel Larrea — Certificación de servicios prestados en la Armada Nacional. — Previa reposición, expídase en el sellado correspondiente el certificado solicitado.

19—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria número 16479 a favor de Jorgelina Rey por haber de pensión devengado. — Visto lo dispuesto en la resolución gubernativa de fecha 6 del corriente. — Vuelva a la Contaduría General a sus efectos.

20—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria número 16480, por $ 120.60, a favor del Sargento retirado Pedro Berdún, importe de diferencia de haber de retiro. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

21—Batallón de Ingenieros número 4 (T) — Solicita que la Dirección de Radiocomunicaciones haga entrega del motor de la estación que se encontraba en la ciudad de Melo. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

22—Servicio de Sanidad — Eleva la relación de pasajes expedidos por la Sección Hospital Militar Central durante el mes de Febrero próximo pasado. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

23—R. O. U. "Capitán Miranda" — Eleva solicitudes del Alférez de Navío Francisco A. Risso y Guardia Marina Homero B. Martínez, pidiendo facilidades para cursar estudios en las Facultades de Ingeniería y Agronomía, respectivamente. — Visto que por decreto de fecha 24 de Febrero último se suspende hasta nueva disposición la aplicación del decreto de 4 de Noviembre de 1932, vuelva a la Dirección de la Armada.

24—Servicio Fotográfico — Cesión de documentos históricos al Museo de Historia Militar. — Que la 7.a Sección de este Ministerio proceda en la forma solicitada, entregando al Museo Militar copia de los documentos que posea de interés para este organismo, pero en ningún caso se desprende de los originales.

25—Capitanía General de Puertos — Solicita la provisión de tres ametralladoras para las lanchas tipo "C". — Vistos los informes producidos precedentemente, vuelva a la Capitanía General de Puertos haciéndole saber que no es posible acceder a lo solicitado.

26—Concejo de Administración de Montevideo — Solicita sea librada al uso público la parcela de tierra que ocupa la Escuela Militar en sus adyacencias.— Visto lo manifestado por el señor Director de la Escuela Militar, vuelva al Concejo de Administración de Montevideo para que se sirva pronunciarse al respecto.

Marzo 18 de 1933

1—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Remite un mapa serológico de Montevideo. — Colóquese en la Secretaría de este Ministerio.

2—Instituto Geográfico — Da cuenta que dos Oficiales dejaron de prestar servicios. — Archívese.

3—Capitanía General de Puertos — Remite actuaciones relacionadas con la actuación del Diputado Nacional José Lazarraga, en la zona portuaria. — Archívese.

4—Escuela Militar de Aviación — Solicita determinados volúmenes de la Memoria Anual de este Ministerio. — Pase a la Biblioteca del Ministerio para que remita de las que hay en existencia.

5—César Amargosini — Solicita autorización para presentarse a examen a fin de obtener el diploma de Enfermero Militar. — Vuelva al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para que proceda de acuerdo con su informe.

6—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Comunica la hospitalización de las señoras Marcelina Suárez de Protta y Julia Larrazabal de Díaz.—Enterado, archívese.

7—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Comunica que concedió autorización a los fotógrafos de la prensa para tomar fotografías de una reja limada. — Enterado, archívese.

8—Imprenta Militar — Solicita la baja del marinero Fabián Gómez por haber ascendido y propone sustituto. — Pase a la Dirección de la Armada para que proceda a la baja del marinero de la referencia y fecho vuelva a este Ministerio.

9—Castilla y Pische — Cuenta por gastos de sepelio de dos Oficiales.—Vistos que los gastos efectuados con motivo del sepelio de los 2.os Tenientes Manuel J. Vega y Aramis S. Gomeza fueron abonados por la Escuela Militar de Aviación, pase la cuenta que se acompaña al mencionado Instituto para que proceda a su pago.

10—Batallón de Ingenieros número 4 (T)—Eleva cuenta de estaciones radiotelegráficas por Febrero próximo pasado. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

11—Cámara Nacional de Comercio — Transcribe constitución de autoridades directivas. — Enterado, archívese.

12—Asamblea Representativa de Paysandú — Comunica constitución de Mesa. — Enterado, archívese.

13—Estado Mayor del Ejército—Eleva estado mensual de existencia de palomas por Febrero próximo pasado. — Enterado, archívese.

14—Jefatura de Policía de Maldonado —Comunica el retiro del destacamento de vigilancia de la Sucursal del Banco de la República en Aiguá. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que informe si en la actualidad se ha restablecido el servicio a que se refieren estos obrados.

15—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de una nota enviada por la Legación en España y recortes de diarios relativos al crédito que España abre a Méjico para la compra de buques. — Pase a la Comisión designada con fecha 3 de Octubre de 1932, con el cometido de proyectar un plan racional, de organización en la Marina.

16—Ministerio de Hacienda — Transcribe resolución autorizando la importación libre de derechos de tres bultos conteniendo una caldera marina destinada a la Dirección de la Armada.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

17—Escuela Militar de Aviación—Solicita liberación de derechos de Aduana para dos cajones conteniendo cronómetros. — Agréguese a sus antecedentes, diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Hacienda y vuelva a la Escuela Militar de Aviación.

18—Ministerio de Hacienda — Resolución autorizando importación libre de derechos de Aduana de un cajón conteniendo un fuselaje de avión.—Archívese.

19—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos — Solicita liquidación de diferencias de cambio en los haberes del Capitán Oscar D. Gestido.—Pase a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para su conocimiento.

20—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica libertad definitiva del General Julio César Martínez.—Enterado, pase al Estado Mayor del Ejército.

21—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica el nombramiento del Mayor doctor Efraín González Conzi para ocupar el cargo de Juez Militar de Instrucción de 2.º turno.—Enterado, pase al Estado Mayor del Ejército.

22—Maclean y Stapledon — Permiso para introducir a depósito 66 cajones conteniendo cartuchos de caza cargados y balas para revólvers, venidos por vapor "Desna".—Concédese el permiso solicitado y expídase el certificado correspondiente.

23—Rafael Alonso Freira — Permiso para despachar dos cajones conteniendo en todo 144 revólveres venidos por vapor "Madrid".—Concédese el permiso solicitado y expídase el certificado respectivo.

24—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria número 16478 por $ 373.33, expedida a favor del Héctor J. Blanco, importe de compensaciones extraordinarias que le corresponden.—Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

25—Juan J. Barrios, Subcficial del Batallón de Infantería número 15—Autorización para hacer el Curso de Suboficiales aspirantes al empleo de Alférez. — Autorízase el ingreso para el año 1934 al Curso de Aspirantes al empleo de Alférez del Suboficial Juan J. Barrios.

26—Varios vecinos de la ciudad de Rocha solicitan el ascenso de un militar.— No siendo posible acceder a lo solicitado, vuelva a la Secretaría de la Presidencia de la República.

27—Ministerio de Industrias — Transcribe resolución prorrogando hasta el 31 del corriente las modificaciones introducidas a la reglamentación del trabajo de estibadores. — Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Capitanía General de Puertos, fecho, vuelva para su archivo.

28—Dirección de la Armada — Comunica designación de Juez Sumariante y sustituto del R. O. U. "Capitán Miranda". —Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

29—Andrés G. Gómez, 2.º Teniente— Licencia por ocho días. — Concedida, comuníquese al Estado Mayor del Ejército y devuélvase.

30—Comisión Ley Orgánica del Ejército—Destaca la labor del personal de la Imprenta Militar. — Para su conocimiento y demás efecos pase a la Imprenta Militar.

31—Comisión Ley Orgánica del Ejército—Destaca la actuación del empleado Santiago I. Rompani. — Agréguese al respectivo legajo personal.

32—Comisión Ley Orgánica del Ejército — Destaca la actuación del Capitán Pablo Ventura Scioscia—Pase al Estado Mayor del Ejército a sus efectos.

33—Comisión Ley Orgánica del Ejército — Destaca la actuación del Capitán Gabino Anfuso. — A sus efectos pase al Estado Mayor del Ejército.

34—Comisión Ley Orgánica del Ejército—Destaca la actuación del Mayor Nicanor Perdomo Borches.—A sus efectos pase al Estado Mayor del Ejército.

35—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria número 16369 por $ 2.178.00, expedida a favor de Rosa Severa, Lola Ciriaca, Luis Eustaquio, Luisa Regina y María Magdalena Córdoba de Lizarraga por importe de pensiones devengadas. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

36—Escuela Militar de Aviación—Comunica nuevo horario de trabajo. — Enterado, archívese.

37—Estado Mayor del Ejército — Solicita el ascenso al grado inmediato superior para el 2.º Teniente Antonio Elías Silva. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

38—Escuela Militar de Aviación — Solicita la separación de un Oficial. — Archívese.

39—Servicio Veterinario y de Remonta—Solicita expedición de una orden de pago por $12.000.00 del rubro "Compra de Caballos",—Visto el precedente informe de la Contaduría General de la Nación, vuelva al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

40—Escuela Militar de Aviación—Emite opinión referente a la no conveniencia de reparar un automóvil del Servicio Hidrográfico de la Armada.—Pase a la Dirección de la Armada para su conocimiento.

41—Juan A. Vázquez, 2.º Teniente— Licencia por diez días. — Enterado, devuélvase.

42—Federación Nacional de la Industria del Comercio—En nombre de varias casas de comercio solicita la cancelación de deudas pendientes de pago por la Escuela Militar de Aplicación.—No siendo posible acceder a lo solicitado por la Federación Nacional de la Industria y del Comercio, por cuanto la cantidad de $ 3.500.00 de que dispone la escuela, está afectada para atender obras urgentes, según resolución gubernativa de fecha 13 de Setiembre de 1932, notifíquese a los interesados y archívese.

La Secretaría.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República y su Ministro del Interior el día 23 de Febrero de 1933.

1—Se concede prórroga de licencia por el término de seis meses, con sueldo, al guardia civil de la policía de Montevideo Andrés Alberto Coronel, debiendo seguir reemplazándolo interinamente Marcelo Ignacio Núñez.

2—Se manda librar orden de pago a favor de Campomar y Soulas por la suma de $ 4.600.00 por provisión de 2.000 metros de paño para uniformes del personal de empleados de las Jefaturas de Policías de campaña.

3—Orden de pago número 11901 a que se refiere la anotación anterior.

4—Resolución disponiendo que el Subcomisario de la 3.a sección de Treinta y Tres Andrés Klinger pase a prestar servicios en comisión hasta nueva orden a este Ministerio.

5—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Sección Inspectores de este Ministerio en Enero próximo pasado.

6—Se concede prórroga de licencia por el término de un año, con sueldo, al guardia civil de Montevideo Domingo Romero debiendo seguir reemplazándolo Miguel A. Mattos.

7—Se manda librar orden de pago a favor del Capitán Angel Camblor por la suma de $ 50.00 en concepto de contribución del Ministerio a los gastos de impresión de un libro sobre la conmemoración en Montevideo, el 12 de Octubre próximo pasado de la "Fiesta de la raza".

8—Orden de pago número 11903 a que se refiere la anotación anterior.

9—Se concede, por razones de enfermedad, licencia con goce de sueldo, por el término de dos meses al Suboficial Inspector de la Jefatura de Lavalleja José Orlando Trías.

10—Resolución nombrando Guardabilos de la Jefatura de Policía de Cerro Largo a don Julio César Argüello.

11—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia ci-

vil de la policía de San José don Juan Pablo Mansilla, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

12—Se resuelve declarar que en principio corresponde resolver favorablemente la gestión promovida por el señor H. H. Grindley sobre porte de armas.

13—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en la casa de Francisco Cammarano, cinco banderas nacionales, para las comisarías seccionales de Maldonado.

14—Se autoriza a la Comisión de Vestuario para adquirir en la casa de Francisco Cammarano 8.000 metros de fustaño, etc. y de la casa Buch y Cía. 1.500 metros de cretona, etc., para la confección de trajes de faena, destinados al personal de la Guardia Republicana, Metropolitana, Motociclistas y breeches para los guardias civiles de campaña.

15—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia, relacionado con el nuevo horario a regir en las oficinas dependientes del Poder Judicial desde el 1.o de Marzo próximo.

16—Acuse recibo a que se refiere la precedente anotación.

17—Se resuelve declarar que en principio corresponde resolver favorablemente la gestión promovida por el señor Francisco Puppo, sobre porte de armas.

18—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Treinta y Tres don Tranquilino D. González no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

19—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Sección Inspectores de este Ministerio en Enero próximo pasado.

20—Mensaje al Consejo Nacional de Administración sometiendo a su aprobación el proyecto de ley por el que se autoriza a la Tesorería General de la Nación para retener, previa conformidad de los interesados, hasta el 30 o|o del sueldo mensual de los funcionarios policiales por obligaciones contraídas con las cantinas policiales.

21—Se concede prórroga de licencia por el término de un año, con sueldo, al guardia civil de la policía de Montevideo Manuel García Ferrando, debiendo continuar reemplazándolo Hildebrando Bandera Fernández.

22—Resolución encargando del puesto de Subdirector de Comunicaciones de la Presidencia de la República al Oficial 1.º de la misma, don Hermenegildo Fernández, y en reeplazo de éste, al Auxiliar Pascual Buoncristiano.

23—Se concede licencia por seis meses con sueldo al guardia civil de la policía de Montevideo Alcides Lemos, por enfermedad.

24—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a la libertad condicional de la penada María L. Velázquez de Disandez.

25—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

26—Se concede prórroga de licencia por el término de un año, con sueldo, al guardia civil de la policía de Montevideo José Morán, debiendo continuar en su reemplazo Laudelino Silva.

27—Se resuelve declarar que en principio corresponde resolver favorablemente la gestión promovida por el señor José Puppo, sobre porte de armas.

28—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Julio C. Rijo.

29—Acuse recibo a que se refiere la precedente anotación.

30—Se concede licencia por el término de tres meses con sueldo, al guardia civil de la policía de Montevideo, Pío Amalio Medina.

31—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a la libertad condicional del penado Vicente o José V. Bruño Santos.

32—Acuse recibo a que se refiere la precedente anotación.

33—Se concede prórroga de licencia por el término de seis meses, con sueldo, al guardia civil de la policía de Montevideo Lafayette Olivera debiendo seguir reemplazándolo Celso Bruno Rocha.

34—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Dorcel de Lina.

35—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

36—Se resuelve declarar que en principio corresponde resolver favorablemente la gestión promovida por la Empresa Siemens y Halske A. G. Berlín, sobre porte de Armas.

37—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 2.000.00 destinada a constituir el fondo "Sumarios y Comisiones".

38—Orden de pago número 11898 a que se refiere la precedente anotación.

39—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 95.77, destinada a atender los gastos que se le originaron en el mes de Diciembre próximo pasado, con motivo de la custodia de presos a esta Capital.

40—Orden de pago número 11902 a que se refiere la precedente anotación.

41—Se resuelve declarar que no es necesario el otorgamiento del permiso que solicita la Empresa "Brigada de Vigilantes" para el funcionamiento de una policía particular.

42—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Carlos Ponce.

43—Acuse recibo a que se refiere la precedente anotación.

44—Se manda librar orden de pago a favor de Henderson y Cía. por $ 26.29 provenientes del suministro de útiles a esta Secretaría.

45—Orden de pago número 11897, a que se refiere la precedente anotación.

46—Se concede prórroga de licencia por el término de seis meses, con sueldo, al guardia civil de la policía de Montevideo Julio Quintana por razones de enfermedad, debiendo continuar en su reemplazo Juan B. Lecúmberry.

47—Se resuelve declarar que en principio corresponde resolver favorablemente la gestión promovida por la firma comercial Juan Carlos Fernández e Hijo sobre porte de armas.

48—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 330.00 destinada a atender los gastos por locomoción que se le originaron en los meses de Julio a Diciembre próximo pasados al Subcomisario adscripto a este Ministerio Ernesto Etcheverrito.

49—Orden de pago número 11899 a que se refiere la precedente anotación.

50—Se manda liquidar a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado la suma de $ 57.81, importe de pasajes y fletes expedidos en Octubre próximo pasado.

51—Se concede prórroga de licencia, hasta el mes de Marzo próximo, al guardia civil de la policía de Montevideo Juan Navarro, debiendo seguir en su reemplazo, interinamente, Samuel Tabárez.

52—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad condicional del penado Leoncio O. Ramos.

53—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

54—Se resuelve declarar que en principio corresponde resolver favorablemente la gestión promovida por el señor José L. Martínez sobre porte de armas.

55—Se manda librar orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 13.24 por saldo de la cuota hipotecaria vencida el 30 de Noviembre próximo pasado del edificio ocupado por las oficinas de este Ministerio.

56—Orden de pago número 11900 a que se refiere la anotación anterior.

57—Se concede prórroga de licencia por razones de enfermedad, por el término de un año con sueldo, al guardia civil de la policía de Montevideo Felipe Carlos Silva, debiendo seguir sustituyéndolo interinamente Santos Carbajal Márquez.

58—Mensaje a la Alta Corte de Justicia haciéndole saber que el penado en libertad condicional Adolfo Barreiro no se ha presentado a la Jefatura de Policía de Montevideo a llenar los requisitos de práctica.

59—Resolución nombrando Comisario de la 3.a sección rural de Lavalleja al Subcomisario de la 7.a sección rural don Eduardo E. Barrios.

60—Resolución nombrando Subcomisario de la 7.a sección rural de Lavalleja a don Antonio R. Algelero, quien prestará servicios en comisión en la policía volante.

61—Se traslada al Subcomisario de la 13.a sección rural de Lavalleja don José P. Barrios a la 6.a sección rural.

62—Resolución nombrando Subcomisario de la 13.a sección rural de Lavalleja a don Alvaro Jaurena.

63—Resolución nombrando Subcomisario de la 10.a sección rural de Lavalleja al escribiente de la misma don Reina Somerval Díaz.

64—Resolución nombrando escribiente de la 10.a sección rural de Lavalleja a don Pedro Recto.

65—Se traslada en comisión al Comisario de la 1.a sección urbana de San José don Miguel A. Mutarelli a la 9.a sección rural y al de ésta, don Francisco Benítez, en igual carácter a aquélla.

66—Acuse recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre concesión de licencia por más de quince días al señor Consejero doctor Baltasar Brum e incorporación del suplente señor Oscar Orozco.

67—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones al escribiente de la 3.a sección de Rivera don Pablo Rodríguez, en vista de la información sumaria que le fué instruída con motivo de una denuncia formulada por Rosalino González.

68—Se observa al Comisario de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, don Manuel Varela, con motivo de una denuncia formulada por doña Margarita B. Schevendner.

69—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para reforzar el rubro "Impresiones, Utiles y Gastos de Oficina" del ejercicio 1932-1933 con la suma de pesos 163.48, importe del 50 o|o de las economías obtenidas en el rubro "Gastos de Inspección de Redes" del mismo ejercicio.

70—Se declara cesante al Comisario de la 5.a sección urbana del Departamento de Rivera, don Servando G. Pedragosa en vista del pedido formulado por la Jefatura de Policía de ese Departamento.

71—Se manda librar orden de pago a favor de los señores Urta y Cía. por la suma de $ 1.400.00, por gastos de sepelio del extinto Juan Zorrilla de San Martín.

72—Se manda librar orden de pago a favor de Eugenio Barth y Cía. por la suma de $ 16.44, con cargo a "Eventuales", por instalación de timbres en este Ministerio.

73—Se traslada al Escribiente de la 7.a sección rural de Rivera, don Fortunato Muñoz, a la 8.a sección, y al de ésta, don Honorio V. Mello, a aquélla.

74—Resolución nombrando Comisario de la Sección Extramuros de Rivera a don Anselmo Andújar.

75 y 76—Se concede licencia al Escribiente de la 6.a sección rural Juan P. Ubal Ramos y al guardia civil de la 2.a sección urbana Juan Beledo, ambos del personal de la policía de Tacuarembó, por el término de 3 meses y 6 meses, respectivamente.

77—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para comprar un automóvil por la suma dé $ 1.495.00.

78—Resolución nombrando Comisario de la 5.a sección urbana de Rivera al que lo es de la 5.a sección rural Teodoro S. Benavídez.

79—Decreto disponiendo que el Comisario adjunto a la Jefatura de Policía de Salto, Atilio Piedrabuena, actualmente en comisión en la 6.a sección urbana, vuelva a prestar servicios en carácter de encargado interinamente de la Subcomisaría de la 4.a sección urbana.

80—Resolución disponiendo que el Comisario de la policía de Salto, Rufino Martínez, actualmente en comisión en la 6.a sección rural, vuelva a ocupar su puesto en la 5.a sección rural.

81—Resolución trasladando al Comisario de la 4.a sección urbana de Salto, Tolentino Machado, a la 6.a sección urbana.

82—Resolución trasladando al Comisario de la 2.a sección rural de Salto. Anacleto Pereyra Fontes, a la 6.a sección rural.

83—Se manda librar orden de pago a favor de Francisco Cammarano por la suma de $ 22.50 por provisión de cinco banderas nacionales para la Jefatura de Policía de Soriano.

84—Orden de pago número 11906 a que se refiere la precedente anotación.

85—Se manda librar orden de pago a favor de Francisco Cammarano por pesos 22.50 por provisión de cinco banderas nacionales para la Jefatura de Policía de Florida.

86—Orden de pago número 11905 a que se refiere la anotación anterior.

87—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Canelones por la suma de $ 8.10, por concepto de gastos provenientes del traslado de comisiones en Enero próximo pasado.

88—Orden de pago número 11904 a que se refiere la precedente anotación.

89—Se manda librar orden de pago a favor de Ferratti y Cía. por la suma de $ 11.70 por provisión de tres carteras de cuero, con destino al servicio de esta Secretaría.

90—Orden de pago número 11907 a que se refiere la precedente anotación.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 19 de Marzo de 1933

Adela Viera, oriental, 73 años, soltera, Caballero 22.
Mateo Bernardo Rivas, oriental, 33 años, soltero, P. de la Luz 1279.
José Pedro Varela, oriental, 19 años, soltero, 18 de Julio 1431.
Victoria Laura Abaracón de Muñoz Nin, oriental, 46 años, casada, Paraguay 2448.
Elisa Méndez de Marrupe, oriental, 60 años, casada, San José 1192.
Lorenzo Ortica, italiano, 64 años, viudo, Boulevard Artigas 133.
Julio Martínez, oriental, 44 años, viudo, San Carlos 877.
Juana Podestá de Brunel, italiana, 77 años, viuda, Comercio 2475.
Rosa Failaci, oriental, soltera, Hospital Maciel.
Margarita Borrat, oriental, soltera, Mercedes 1279.
Raymundo Muñoz López, oriental, 29 años, casado, J. Artigas 103.
Artemisia Gasparini de Sarotto, oriental, 45 años, casada, Ejido 1596.
Antonio Varela, argentino, 31 años, soltero, Hosptial Fermín Ferreira.
María Abadía de Albín, oriental, 26 años, casada, Chubut 1987.
Dolores Amigorena de Pierandrey, oriental, 53 años, casada, Hospital Pasteur.
Ana Soria, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Esther Camarga, argentina, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Miguel Angel Andrade, oriental, 6 días, Coruña 2876.
Julián Ferreira, oriental, 31 años, soltero, Mateo Vidal 3189.
Sabina de los Santos, oriental, 55 años, soltera, Hospital Rossell.
Venancio González, español, 73 años, soltero, Escuela de Nurses.
Noel Pérez, oriental, 6 meses, F. Sanguinetti 64.

Día 20 de Marzo de 1933

Felipa Cairo, oriental, 16 meses, S. Figueredo 3695.
Luisa Loriendo de De Marco, italiana, 81 años, viuda, I. Núñez 2214.
María Roselló de Sanguinetti, oriental, 87 años, casada, A. Grande 1709.
Luis Laqui, italiano, 20 años, soltero, Hospital Pasteur.
Josefina Núñez, argentina, 72 años, soltera, Asilo del Campo.
Abrosio Machetti, italiano, 69 años, soltero, Asilo del Campo.
Luciano Santos, oriental, 63 años, casado, Hospital Pasteur.
Polonio Espinosa, oriental, 66 años, soltero, Hospital Pasteur.
Félix Gutiérrez, oriental, 7 días, Espronceda 150.
Santiago Zapata Olivera, oriental, 45 años, soltero, Avenida Malvín s|n.
Olga González, oriental, 13 messe M. Ramírez 1936.
Margarita Pérez, oriental, 8 meses, H. P. Visca.
Manuela Rodríguez de González, española, 38 años, casada, Hospital Maciel.
Nélida E. Sommaruga, oriental, 4 meses, Ellauri 249.
Benito Abal, español, 83 años, casado, Sarmiento 2520.
María Galvarini de Bonfioli, italiana, 64 años, casada, Río Negro 1518.
Octalicio Escoto, oriental, 34 años, soltero, Hospital Militar.
Armando Figuerero, paraguayo, 18 años, soltero, Hospital Maciel.
Alberto Aldama, oriental, 45 años, casado, Tacuarembó 1075.
Soña Dora, oriental, 8 meses. Agraciada 2674.
Orlando Romero, oriental, 3 años, H. P. Visca.
Leonardo J. Vila, oriental, 51 años, soltero, Salto 1164.
Juan Zanelli, italiano, 81 años, viudo, Tristán Narvajas 1368.
Ana Irigaray de Esperón, oriental, 66 años, viuda, Hospital Vilardebó.

Día 21 de Marzo de 1933

Fructuosa Martínez, oriental, 5? años, soltera, Hospital Pasteur.
Francisco Rodríguez, español, 75 años, soltero, Hospital Pasteur.
Rita Guichón, oriental, 3 meses.
Rogelia Policastro, oriental, 33 años, soltera.
María Mercedes Cardozo, oriental, 8 meses, F. Rodríguez 132.
Hilda Isis León, oriental, 4 años, Pernas 2525.
Héctor Saúl Biurra, oriental, 11 meses, Eduardo Acevedo 946.
Raúl Mansilla, oriental, 7 meses, Cebollatí 1939.
Tito Pages, español, 54 años, soltero, Isla Gorriti 2168.
José López, español, 90 años, viudo, Joaquín Requena 2399.
Ricardo Pardo, oriental, 49 años, soltero, Hospital Maciel.
Robin Casagrande, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.
Flora Giro Soto, oriental, 15 años, soltera, Cipriano Miró 20.
Eulalia Careac de Lamy, francesa, 83 años, viuda, Anzani 2112.
Laura Bajac, oriental, 90 años, soltera, Larravide 92.
Jacinta Laon de Avila, oriental, 25 años, casada, Hospital Pasteur.
Luis Alberto Piedras, oriental, un año, Pereyra 3178.
Faustina Bentancour, oriental, 35 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Domingo Pedrella, italiano, 70 años, viudo, República Dominicana 2990.
Daniela Arnosa de Basoa, española, 63 años, viuda, Avenida Italia sin número.
Graciana Icasso de Carle, oriental, 75 años, viuda, Hospital Maciel.

Día 22

Domingo Marciano, italiano, 30 años, casado, Hospital Italiano.
José Marchess Argento, italiano, 26 años, casado, Hospital Militar.
María Elena Bidart, oriental, 11 días, Agraciada 2552.
Olga Zulma Pedreira, oriental, 17 meses, Hospital Pedro Visca.
María Elena Larrechart de Ubios Imás, oriental, 48 años, casada, Tacuarembó 1061.
Romelina Blond de Aragor, oriental, 73 años, viuda, Parverin 75.
Gregorio Delmonte, oriental, 69 años, viudo, Hospital Pasteur.
Brígida Policecú de García, italiana, 72 años, casada, Basilio de la Luz 1276.
Ernesta Maggi de Pasotti, italiana, 82 años, viuda, M. Soler 2019.
Gladys Cossa, oriental, 15 días, Bonaparte 3092.
Teresa Saccone de Dabobe, oriental, 62 años, viuda, E. Monte 38.
Numerable Rodríguez, oriental, 54 años, divorciado, Hospital Vilardebó.
Domingo Laia, italiano, 75 años, soltero, Magallanes 1736.
María Scasino de Peralta, oriental, 51 años, casada, Camino Maldonado sin número.
Catalina Olivera de Freitas, oriental, 36 años, casada, Hospital Pasteur.
Anastasia Antonia Pérez, oriental, 60 años, soltera, Oficial 268.
Natividad Pérez Asguna, oriental, 62 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Isabel Florentina, paraguaya, 73 años, viuda, Asilo del Campo.
Bautista Aprile, oriental, 64 años, casado, Justo Maeso 3586.
Aída Bienvenida Blanco, oriental, 18 años, soltera, Tiburcio Gómez 1730.
María T. Gallego, oriental, 2 1|2 meses, Virgilio 3337.
Luis A. Rodríguez, oriental, 13 meses, Hospital Pedro Visca.
Juan José Acosta, oriental, 9 meses, Avenida Gonzalo Ramírez 1926.

NOMINA DE FALLECIDOS

JULIO DE 1932

Artigas

1.a Sección — Julio — Rezendes Sergio, Silva Francisca Olivia, De Cuadro Julio, Leal Lila Blanca, das Virgen Juan Delfino, Giménez Cira, Machado da Silva de Méndez Secundina, Fernández Alfonso, Ribero Celia, Simón Ero Ney, Pereira de Bandera María Josefa, Franco Eulalia, de Souza Elvira, Ribeiro Felisberto, Fraga Angel, Rodríguez Ilidia, Bitancourt Gilberto, Pérez Santos, Núñez Clyde, De los Santos María, De los Santos Carmen, Reyna Raymundo, Abreu Eustaquio, González Santiago, Dos Santos Antolina, Silveira Cándido, Argañarás Victoria.

3.a Sección — Joaquina Pacífica de Lima de Suárez.

4.a Sección — Ferreira Eduviges.

5.a Sección — Cardozo Guillermo, Prestes Juan, Jacquer Valencio, Altamiranda María Elisa.

6.a Sección — Coria Leopoldo.

8.a Sección — Ramírez Ramón, Lenzzi Dorila Esmeralda, Altamiranda Concepción.

Canelones

2.a Sección — Rodríguez Mercedes, Pessano de Martínez Alba, Sofía G. Pereira de Alcoba, Schiapapietra Mateo, Berriel Pablo.

3.a Sección — Sanabia Eugenia, Sanabia María Ester.

4.a Sección — Pérez Cecilio, La Torre Carlos, Díaz Ebodia de Grassi, Viñoly Dolores de Perdomo, Camejo Juan Carlos María, Ferrari Alejandro, Piñeyrúa Ernesto, Franco Agustina, Aguilar Isidro, Bertolino Juan.

5.a Sección — Hernández Walter.

6.a Sección — Cabrera Leocadio, Mayo Francisco, González de Peña Buenaventura, Sánchez Benito Ricardo, García de Echeverry Nicolasa, Soca de Cotrofe Carmen, Sánchez de Aguilar Salustiana, Dubra José, Umpiérrez de García Gregoria, Viera Nicanor.

7.a Sección — Hernández de Conde Victoria Jacinta, García Alba Rufina, Magno Blanca Esther, Delgado Juan, Otero de Torres Cirila, Bosca Segundo, Ramos Francisco, González Pedro Roberto, Bonilla Juan María, Fatigatti María Ester, Cinob Pedro, Delgado Ciriaco, Vera de Morales Quintina, Hernández Fernando.

9.a Sección — García Froila, Rocha María, Campaña de Trías Natividad, Rodríguez Agapito, Yukstas Antonio.

10.a Sección — Hernández María Elena, Gopar de Trujillo Celedonia, Sierra Angela, de León Ramón Aurelio, Medero de Irigoyen Nicolasa, Navarro Bernardo.

11.a Sección — Estoamil Blanca Gladys, Ricamonte Juanita Margot, Vázquez Cándido Zacarías.

12.a Sección — Guadalupe Bernardo Celso.

13.a Sección — Rodríguez Mario, Moreira Celedonia, Delgado Martín, Fuce Agustín, Ortega María Celia.

Cerro Largo

1.a Sección — Julio — Cubón Carolino, Llanos Celedonia, Tucce de Rocha Teresa, López Carmen Margarita, Pereira Héctor, Pérez Doralina, Garay Manuela, Salgado Eladio, Cuadrado Uldemar, Alemán Duverly, López Wáshington Almerindo, Ferreira Efraín Egar, Rodríguez María Esther, Ortiz Ferreira Teresa, Madruga Adán, Da Costa María Filomena, Saravia Machado Antonio, Mendoza de Latallada María Delfina, Verdún Juana Francisca, Silva Haedo, Martínez de Sachaga Lina, Dos Reis Rosa Petrona.

2.a Sección — González Bernardo, Merlo Santa Ana, González, Dalma Marina, Oviedo Arturo.

3.a Sección — Batalla Lino, Terra Carolina Rodríguez de, Alvarez Bibiano, Acosta Ramona Pereira de, Pacheco Gabina, Oviedo Arturo, Rodríguez José Isidoro.

5.a Sección — López María Amalia, Suárez Benito Victorio.

6.a Sección — Contrera Isaac, Dos Santos Ruben.

8.a Sección — García de Duarte Isabel, Machado Rodríguez Algel, Alvarez Quiteria, Costales Manuela, Alfaro Abelardo Isabelino.

9.a Sección — Rodríguez Olidia.

10.a Sección — Barboza Mary.

11.a Sección — De Rodríguez Santos María.

12.a Sección — Luna María Joaquina, Moreira da Silva Trifón, Sosa Ademar.

Colonia

1.a Sección — Julio — Roqueta Fernando Hugo, Vidal Clemente, Peskin Perla, Colombo Esteban, Castiglioni Ambrosio, Portugal de Cofes Joaquina.

3.a Sección — Martínez Felicia, Verde José, Figueiras Venancio, Colman Ramón, Medina Heriberto, Bentancor Ambrosio, Hernández Ceferino, Rivero Florentino, Ferragut Ruperto, Quintana Ciariaco, Ramírez de Pouso Gabina, Caballero José Atanasio.

5.a Sección — Toribio de Vera María.

6.a Sección — Martínez Doroteo, Sequeira de Rodríguez Amalia, Millar de Capolo Paula, Sevetto Manuela Mercedes, Depratti Vicente, Barrios Zoilo L., Lapinta Vicente, Suárez Eusebio, Santoni Santiago, Russo José, Montes de Oca Lucía, Otero Alberto Pablo, Guerrero Alcides Walter, Moreyra Carlos, Baldi de Sallé Catalina.

8.a Sección — González Raúl Leonel, Antúnez Laurindo (hijo), Caballero Juan.

10.a Sección — Reux Aldo Nestor, Batista Pedro, Clara Eldiberto Gabriel.

11.a Sección — Rocha Palito.

12.a Sección — Margarita Betty de Buzquiazo.

13.a Sección — Esteban Cabrera.

14.a Sección — Floriu Susana, Oberlay Miguel, Páez Jacinto.

Durazno

1.a Sección — Julio — Abreu María, Orsi Pedro, Valdez Pío, Fernández de Cancela Teodora, Pérez Máxima, Oroná de Cosme Julia Lorenza, Ramírez Juan Andrés, Yrahola Juan Amelio, Maldonado María, Silveira Julio, Ferreira Eulogio Jacinto, González Juan Antonio, Dorrego Miguel, Vera Wáshington, Rodríguez Pilar.

2.a Sección — Alvarez Felumeno.

5.a Sección — Cavoen Abrahám Heriberto, Temesio Ismael Eduardo.

6.a Sección — Silvera Sixto, Landa Rodolfo Clavo.

9.a Sección — Parodi Mergildo, Villagrán Braulio, Cisnero Zoila, Machín Alfredo Alcides, Valero Antonia, Osorio Francisco José, Tritteu Isidro Salle, Parodi Hilaria.

10.a Sección — Rodríguez Tomás, Lascano Juan Pedro.

11.a Sección — Rivero Florentino Mariano, Velaco Zulema, Pereira Andrés, Amaral Blanca.

Flores

1.a Sección — Julio — Grant Luis Alberto, Bazán Daniel, Beloqui Sixto José, Cordero Luis Alberto, Gómez María, Aberasteguy Marcos Atilio, Cuesta Manuel, Díaz Alberto, San Martín de Pedunga Concepción, Bessonart Lino, Aberasteguy Miguel, Pérez Victoria, Cabrera Joaquín.

2.a Sección — Bollassi Ernesto.

3.a Sección — Valiente Francisco.

4.a Sección — García Eusebia.

5.a Sección — Cordero Pedro.

6.a Sección — Mesón Segundo.

Florida

1.a Sección — Julio — Rodríguez Vicenta, Amaro Félix José, Mansilino Ramón, Giménez Pablo Simón, Cáceres de León Francisca, Remedio Doroteo, Díaz de González María Dolores, Scitti Juan Pedro, Echeverría Servando, Fernández de Fernández Romana Petrona, Martínez Blanca, Torres Diego Humberto, Collado Presentación Alberto.

2.a Sección — Amicone Francisco, Díaz Teófilo Arnaldo, Garrido Pedro Paulino, Arotcharen Simón, Forastieri Cayetano, Velis Petrona.

5.a Sección — Germán Pablo, Gilino Agustín, Fernández de Boniela Martina.

7.a Sección — Torres Hiraclio, Perdomo María Ester.

10.a Sección — Tartaglia Domingo, Noria María Teresa, Sastre Jacinto M., Rosso Lucio R., Sánchez Brenda Gloria.

Lavalleja

1.a Sección — Julio — Píriz Baldomero, Mendoza Juan Bautista, Paroli Francisco, Cano Primitiva, Fernández María, Fungi Enrique, Tais José, Calleja Diego Marcelino, Arezo Hugo Dante, González Gerónimo, Berrueta Fermín, Moreira Alvaro, Berrogorry de Lución Eusebia, Esponda Aníbal, Delgado de López Celedonia, Casulo de Paolillo Eduviges, Massa Santiago Martín, Casas Alejandrino, Díaz de Hernández Carolina, Romero Aurelio, Clavijo Ramón Raymundo, Ferreira Juan Gerardo, Linares Julia, Llambí Esteban Antonio Agustín, Peña Carlos, Fernández Inés, Chaparro Ilda Exetila, Fumero de Fumero Petrona, Larrosa Sulvio, Pereira Caraciolo.

2.a Sección — Loza Ricardo Francisco, Estevez Clara, Torres René Víctor.

5.a Sección — Aparicio Zacarías Francisco.

8.a Sección — Correa Juana, Correa Elida.

9.a Sección — Collins Eladia.

12.a Sección — Beson Galo, Ramírez Nelson, Larrosa Benicio.

Maldonado

1.a Sección — Julio — Bernhardt Carlos, Gutiérrez Dutra Nuble.

2.a Sección — Graña Cal de Gómez Angela, Benítez Alonzo Matilde, Recoba Larrosa Pedro Sotero, Fernández de León de Brito Agustina, Píriz Herrera Héber Arturo, Olivera Cabrera Isabelino, Cedrés Ruiz de Méndez Ana, Moreira Curbelo Ramona, Fernández Techera de García Humberto, González González Genaro, Pereyra Cigale Micaela, Ceballos Pérez Blanca Aída, Tolosa Estanislao, De León Ortiz Demetrio, Rijo de León Francisco, Nogués Rodríguez Dora Nicolasa, Britos Rodríguez Prudencio, Correa Antonio, De León Caballero de Torres Dominanda, Aquino Núñez Juana, Fernández Bonilla Elbio Oel.

4.a Sección — Silva Domingo J.

6.a Sección — Acosta Germán, Antonini Alfonso.

7.a Sección — González María.

8.a Sección — Fernández Manuel, Parga Pablo, Rotela Juan J., Muniz de Pacheco Dolores, Gómez Francisco Caraciolo, Prior Ramón.

9.a Sección — Gasco Benigna, Machado de Sosa Dolores.

Montevideo

1.a Sección — Julio — María Guerrero de Hernández, María Rosa Aspeci, Josefa Mujica de Imenarrieta, Juana Basilicia Muniz.

2.a Sección — Medina Gregorio, Besada Otero Santiago, Cabagna Churrutti Felipe, Fuentes Camejo de Nutiz Elisa, Botta Dellera Francisco, García Hernández de Monzón Juana, Regules Larrosa Pedro, Giuria Rossi Miguel, Zapata Camilo, Varela de Portela Antonia, Estebers Alzugaray Agustín, Emmanuel Demetrinos, Dova María, Mederos Silvera Claro, López Melo Timoclea, Medero Antonio, Espino Barreto Valentina, González Figueroni Juan Julio, Rúa Mosqueira José, Montero Manuel, Iglesias Fernández Benito, Bessio Ortiz Justo, Varela de Regueiro María, Patrielo Panluchi Rosa, Araújo Núñez Florencio, Fernández Delgado de Varelo Morgiana, Balladares Pérez Francisco, Iglesias Gil Daniel, Fernández Lucas, Miller Miller Carlos, Cavalli Rivaverdo David, Galo Gómez José, Sabugueiro Ségade Alberto, Ayala María del Carmen, Ferreyra Di Jesús José Sabino, López Juan, Olivera Juana, Zecchini Angel, Filgueira Fregueiro de Elgueira María, Peyraube Couture Julio, Méndez Méndez Juan Marcelo, Clavijo Santa, Fachinetti José, Ruiz Díaz María Asunción, Labela Giuliana de Spinela Guillermina, López Castro de Bustamante Angela, Valverde Francisco A., Martínez Sayas Angela, Rodríguez De Sena José L., Galarza Olivera Pablo, Gómez Serno Victoriano, Veneziano Nicolás, Sánchez Ceferino, Moredo Vázquez Nelly, Saldivia Videla Felipe, Suárez Feliciano, González Fernández José, Techera Escobar Pedro, Asemakes Despiar Juanita, Cavalli Rosa, Formolli Yederna de Martínez María Carmen, González Rodríguez Luis, Pintos Ayala Gregorio, Azzi Delgado Fortunato, Rodríguez Cruz José T., Toral Estefanía.

4.a Sección — Berninzone Manuel, Mandalurriz Eusebio, Ellauri Jacinta, López Manuel, Mallénand Luisa Elena, Peire Carlos José, Lorenzo de Ojero Exaltación, Bonilla de Martínez María, Previtali Larravide Ema, Dallegri Blas, Gastel Juan Antonio, Laguni Caballero Juan, Zurdo Angel.

8.a Sección — Walter Manuel Lemos, Luis R. Villar, José Malugani, Juan Calvete, Lavalleja Domínguez, Teresa Juana Franchi de Díaz, Juana Roccaro de Frizzera, Victoria Sosa de Calleri, María Castiglioni de Uslenghi, Vicente Giordano. Catalina Iriarte de Tillous, Antonio Pitamiglio Ferrari, Manuel Grela Regueira, Juan Bautista Di Corcia, Angela Ramos, César A. Carballo, Saturnina Prego de Varela, Constante Salvato, Dolores López de Nicolás, Adela Mezzera de Palombo, Cipriano Bidart, Angel Alvarez, Emilio Fajol, Catalina Galarza de Marini, Martha Susana Viggiano, Angela Arnelli de Poggi, Elida Campos.

10.a Sección — Fernández Pedro, Carrasco Agustín, Pablo Juan, Saba de Delfino María, Sabatel Indalecio, Vannotte Luis, Lafuente Julio César, Caivano Florinda, Brondo Luis, Borde Ramón, Cancela Justo, Díaz Celestina. Castro Luis, Plácido Carlos, Méndez Soria, Presa de Doraes Isabel, Noda Angel, Melgarejo Nicasio, Villarubia Edelmira, Gandulia Alfonso, Toledo Laura, Arenal Virginia, Vallejo Ferreira Mónica, Olivera Ubaldo, Antúnez Etelmina, Correa Lucía, Rosalto de Argali Teresa, Modernell Lorenzo Carlos, Naya Ramón, Alemán Elbio, Lorenzo Juan, Seitún de De León María, García Rafael, Tellaquina Miguel, Doval de Susviela Josefa, Gamarra de Bustamante Isabel, Sánchez Máxima, Zacarías Cristino, Imbriano Oreste, Valenzuela Doris, Frachi de Aguirre Paula, Russo Cricchio Juana, De León de Delgado Josefa, García de Fuentes Felicia, Moreira de Martínez Ana Casia, Rodríguez de González Ramona, Rossi Angela, Serbasi Carlos Ruben, Bianchi Marcelino, Scacino Irma Delia, Del Castillo de Mangini Manuela, Vita de Rinaldi Francisca, Bessio Andrés, Silva José María, Skepperd Miguel, Núñez Elida Esther, Villareal Juan José, Martínez José, Saroldi Federico, Fernández María Angélica, González Ramón María, Goimin Ignacio, Pecorara Luis, Cabrera José María, Peterman Elías, Coitiño Suárez José, Ramírez Delmira, Escutary Pedro, Palermo Acosta Ramón, Lima Norberto, Freitas José María, Aguilera Almarzo Pedro, Montes de Castelli Pastora, González de Dasueve Idolvina, Moroni Demetrio, Pérez Rubens W., D'Angelo Antonio, Barreto Eduardo, Gavelli María Alba, Américo Ferrari, Urrutia Alberto, Facal Zulma, Cedrés Juan, Demdeot Basil, Luján Gladys Catalina, Silva Prócolo B., Vázquez Fajardo Carmen, Faraone Miguel, Roden de Wains Sara, Martínez María A., Martir de Pedro Eleonor, Rodríguez Juan José, Porta José, Olivera Juan, Raimonda Jorge, Batista Aurora, Vives Giachiono Isabel, Cabrera Lorenzo, Díaz José María, De los Santos de Olivera Tomasa, Santana de Castro Candelaria, Dedard Amadeo, Hipólito Eugenio, Villani Luis, Aguiar Marcos, Velázquez Justo Manuel José, Amengual Rafael, Palacio de Saran Paula, Halty Julio, Fernández Américo, Ruiz Castaldo Coral, Ortiz de Almada Rafaela, Escalada Manuela, Do Santos Manuela, Rossini Fortunato, García Ricardo Cardozo Juana, Mozo Nicanor, Montero Herminia, Gastón Natalia, Mané Folle Francisco, Aguiar Francisca, Couce Bazán José, Rodríguez Ismael, De Santos Pascual, Caprio Rafael, Burgos Walter Edison, Tambasco Sofía, Lareo Fortunato, Fransa Lorenzo, Gutiérrez de Herrera María Delmira.

12.a Sección — Andueza Valentín, López Gonzalo, López de Gadea Antonia, Grammaldo Salvador, Sánchez Dardo, Rossi Adolfo, G. de Leyes Amelia, Di Cioca Luis, Brasilero Francisco, Tobagliare de Rucci Josefa, Vita de Furiati Teresa, Sica Vicente, Vázquez Juan, Melazzi Domingo, Periscal de Cambón Teresa, Martínez Felicia, Tosso de Pizzi Carlota, José Stalla, Rodríguez Longina A., Derossi de Pérez Gómar Herminia, Facelli Juana, Ferro de Arizaga Catalina, Marino Miguel Angel, Miller de Martínez Ramona, Colucci Francisco, Albite Policarpo, Fressia Pedro, Torres Pascual, Lemes Luis José, Mariani Camilo, Casadey Pablo, Da Costa Martins Segunda, Dorado Luis Orudencio, Barral Domingo, Guevara Francisca, Echenique Hermenegildo, Stalla Angélica Francisca, Larré Ernesto, Payan Rodríguez Justiniano, Benítez de Da Rosa Concepción, Pose de Gómez Paula, Solari José, Carusso de Sagáin Mariana, Zas Pablo, Muñoz de Machado Dionisia, Espinosa Juan Bautista, Sarubbi Francisco A. P., Soria Gowland Juan F., María Suárez, Marvegio María Inés, Leites Isabel, Pacheco de González Antonia María, Amoros Francisco, Govea María L., Barco de Ayala Cayetana, Bacigalupi José, Montes de Abeijón María, Delucchi María Elsa Angélica.

14.a Sección — Carrea Ramona, Perdomo Julio César, Blanco María, Martirena Rubén, Panosian Azaduhi, Kregochek Maleo, Cáceres Eugenio Julián, Hannan Miguel David, Labat María Valentina, Lema Celestino, Mirabales Inocencio R., Alfonso Gloria Elena, Dopazo Juan José, Cabrera María, Medina María Esther, García Domingo, Etcheverrito Santiago.

14.a Sección — González Cornelia, Pozzi Hermenegildo, Silva Agustina, Ithurralde de Aphesteguy María Celia, Favaro Pérez Rodolfo Angel, Muzzi Luis, Rezano Carlos María, Oriozabala de Mun Dolores, Itusarry Teodoro, Mañé Folle Carlos María, Carrere de Sicardi María, Falero Roque, Botarini María Josefina, Bórmida Luis, Berrutti de Ferreira Alcira, Natale de Malvino Teresa, Fasciolo Humberto, Provins Luis Francisco, Franquez Justo, Zabala Pedro, Fernández Latorre Héctor Tito, Carvallo Sara, Cámpora Américo Vicente Antonio, Rodríguez José María, Puppo Pedro, Giorgetti de Maveroff Purísima, Pozzolo Surra Teresa, Anglada de Lavignasse Isabel.

16.a Sección. — José Ismael Omaña.

18.a Sección — Piegas Virgilio Cruz, Mira Francisco, Núñez Roberto, Leites Mario Beltrán, Romero Días María Sara, Silva y Ferrer Buenaventura, Sangiovanni Juana Buardi, Bertaxhi Juan, Almon Gladys Sara, Bas Esther, Vidoni Alejandro Victorino, Gerona Enrique, De Ballesteros Tomasa Ortiz, Telleira Fermina, Belo Arturo Isabelino, Pitamiglio Juan, De More Angélica Torres, Puglia Pedro, De Hermida Josefa Fontaiña, Denagaray Francisco, Capdeville Juan Enrique, Rabade José María, Berruti Enrique, De Sbarbaro Lofredo Olimpia, Bernardina Pérez, Núñez Miguel, Polvarini Juan, De Albornoz Apolinaria Avellaneda, De Arispe Magdalena Quihilly, Calvelo Horospide, De Hilarraz María Herán, Méndez Benítez María Lorenza, Franchi Pompeya Luisa, Cedrés Juan Carlos, Schelcto Juan Manuel, Yourdan Abella Antonia, De Acosta Serafina del Pino, De Razzeti Juana Bergero, Christorpersen Margarita, De Matos Euladia Maldonado, De Falier Magdalena Daneri, De la Rosa Benito Ruiz, Hauman Lucy, Acuña Sara Sanra María, Peres Elio, De Gandoglia Enriqueta Ferrari, Nodar Reina María, Varela Jesús Recarey, Parodi Agustín, Visoso Domingo, Pereira Juan Prudencio, Besada Alberto, Ferrari Luis, De Moreno Chiriff María, Rodríguez Antonio Rial, Molfino Manuel Francisco, Salini Evangelino, De Larreta Requena María Elena, Iglesias José Belgrano, De Antúnez María Magdalena, Mazzettino Juan Pascuale, Freire Julio César, De Barreto Juana, Plada Aurelio, Caraballo Carlos Alberto, Goldaracenna María Angélica, Schenone Carlos, De Acuña Acuña Consuelo, De Pelufo Cabaña María Esperanza.

21.a Sección—Alonso y Lorenzo Emilio, Lamas Ramón, Denis Luis, Perdomo Antonio, Castro Antonio, Gastañondo Sebastiana, Massón Adolfo, Ponticarbo Luis, Villagrán Ester Adelio, Gutiérrez María, Schirripa Pablo, Bentancor Bonifacio, Difiore Antonio, Botta Josefa, Grena Juan Bautista, Moreira Bonifacio.

22.a Sección — Panizzi de Mazzuco Elvira, Díaz Adhemar, Rodríguez Delia, Puig Ernesto, Galván Catalina.

23.a Sección — Noya Wadalberto, Medina María Visitación, Olivera de Alvarez María Dolores, Acuña Tomás, Lenzi Nelson, Mello Dornells Alida, Alfonso Guillermo Mario, Velázquez Roberto, Arrico de Ferrari María, Alonso María Olga, Fruteli Gaetano, Morán de de Arce Gregoria, Pierini de Fransesconi Rosa, Felitti Maruja, Larrobla Urán Petrona Amalia, Panizza María Isabel, Polanco Luis, Veracierto Domingo, Alvez Elena, Galluzzo de Gambetta Gertrudis, González Hilario, Pereyra Avelina, Fresia de Bernasconi Elisa, Cantisani Nicola, Bldondo de Azzinari María, Cabrera Patrocinio, Pereira Santos Juan, Alduncin Juan M., Aperant Fermín, Ferreyra Fausto, González Juana, Sosa Mederos Francisco, Róbinson Justa Luz, Carbello Juan Carlos, Triunfo Catalina, Marquillo Carlos, Fernández Vicente, Romero Tomás, Elías Antonio, Méndez Juan

C., Gallardo Bernarda Florentina, Viana Tomás.

24.a Sección — Navok Ladislao, Hernández Mariano, García Adela, Caleris María, Piquero Angelita Ramos, Martínez Andrés Edison, Furtado de Ramírez Servanda, Mitre Jorge, Lizcano Ubaldino, Méndez Indalecio, Gomero Juan José, Duarte Juan Isidro, Hattu Himón, Romero de Conde Julia, Pensado de José Delmira, Sosa de Silva Juana, Puentes José María, Italiani Vicente, Peralta Saturnino, García María, Torres Martín, Viera de Silva Rosa, Anacleto Carlón, Miravalles Armando, Miravalle Peregrino, Pereyra Antonio, Echerest Miguel, Núñez Allerina, Fernández Santiago, Sosías Gloria, Galván Raúl, García Angela, López de Peralta Angela, Bayarres Cristina, Acuña Luis, Aviotti José, Gordillo Marcelino, Silva Demetria, Bula de Pivenuto Magdalena, Chiarella Esperanza, Acuña Otilia, Sara Mario, Fuentes Irma Cecilia, Benítez Floro, Crossa Vicente, López de García Faustina, Simel de Bueno Artenia, Correa Toribio Fernández, Rodríguez Valentín, Martínez de Souto Encarnación, Acosta Juan, Salerno Luis, Iturralde de Sicardi Manuela, Quiroga Rita, Bentancor Carmelo, Echegaray Agustín, Varela Andrés, Magariños Oscar, Trefiletti Mario, Vurbos Ernesto, Medina de Fabra Marta, Lauria Blanca René, Dowber Sara, Brignardello Juan, Mosqueira Julián.

Paysandú

1.a Sección — Julio — Blanc José María, Alvarez de Esquivel Gerarda, Rotundo de Maristán María Aurora, Demari Pedro, Sotelo Máxima, Martínez Agustina, Montenegro Evaristo, Favre José, Arrachado Juan, Calventos Olegario, Bentos de Machado María Josefa, Salvo Custodia, Haydée, Benavides José, Pérez Alba Dolores, Tabarez de Tabarez María, Alcorta Francisco, Cianciarulo de Chirigliano María, Futen Natalio, Oberti Pascual, Mosca de Lauría María, Macazaga Eugenio, Pérez Plácida, Casazza Pascuala, Ennis Ricardo María, Botta Jesús.

2.a Sección — Contessa Marcos, Firpo Luis.

5.a Sección — Soca Santa Dominica Lucía, Dábalos Pedro.

10.a Sección — Francia Miguel Angel, Vanega Juan Celedonio.

11.a Sección — Contrera Jacinta Victorina.

Río Negro

1.a Sección — Julio — Duarte Alicia, Cichero José Antonio, Mariño Antonio, Silva Clotilde, Murieda Antonia Ester, Echegaray de Guevara Eulalia, Olivera de Martínez Inés, Alvarez Quintina, Branca Juan Carlos, Ruiz Policarpo, Pintos de López Juana Clotilde, Rodríguez Ercilia, Ferrás Juan Pedro.

4.a Sección — González Erla Aida, Portillo Guillermina.

11.a Sección — Díaz Modesta.

Rivera

1.a Sección — Julio — Da Silva Antonio, García Gregorio, Molius Elodi Rafaela, Marino Severiano, Vargas Leal Brasil, Pechi Pedro, Pardo Cabeda Angel, Lara Juan, Madruga Amaro, Gómez Roque, Maciel Cantalicio, Acosta Mirtha, Martius Drencio, Píris Magdalena, Romano Clara, Rosa Marcos, Jesús Francisca, Avila José, Vega Luis Alberto, Duarte Gomeza Serafín Alberto, de los Santos Uracy, Meneses Anastasio, Pafiadackis Juan Pedro, de los Santos Ramón.

2.a Sección — Da Rosa María, González Ramón.

5.a Sección — Silva Antonio, Rodríguez Carmen.

6.a Sección — Belloso Caraciolo, Silveira Rosa Enrique, Suárez Juan, Mesa Juan Juvenal.

8.a Sección — Correa Arístides, de Souza Protestato José, Monteno Francisco, da Silva González María Eva, González da Silva Juana.

9.a Sección — Romero Néstor, Pereira de Amado María, Trindade Almandina, Souza de Pereira Alcira, Cerco del María.

Rocha

1.a Sección — Julio — Núñez Bernardino, Velázquez Joaquín, Acevedo Pura Damiana, D'Ottone Gaeta, Espel Inés, Suárez de Betancourt Carolina, De los Santos de Delgado Marina, Casella Juan, Inceta Saturnina Rudecinda, Mego Nicolás María, Costas Juan Angel, Onandi de Nassi Julieta, Herrera de Fernández Claudia Martina, Rodríguez Alfredo, Pereyra Aquilino, Machado Julia Esther, Novo Inés, Méndez Agustín, Condeza Graña Walter, Gómez Justina, Fernández María Dolores, Cabral Nodelia, Acosta de Rocha María Inés.

4.a Sección — Pereyra Agosto I., Amaral Virginia, San Martín Juana, Rivera da Silva Ledesma Gregorio P.

5.a Sección — Laurito Juan Antonio, Laurito Dora.

9.a Sección — Olivera Edmundo.

Salto

1.a Sección. — Regueira Teresa Jesús, Belmartino Esteban, Silveira Balvino, Tognascioli Paulino, Aguilera, Juena, Gularte Haydée, Ferreira Juan María, Oliveira Portugal Joaquín, Pereira Francisca, Lanaber Echebarnet Juan, Aguilar Leoncio, Machense Blanca Rosa, Rodríguez Jacques Pedro, Gallino Teresa, Esquerre de Velázquez María, Merazzi Máximo, Da Silveira José María, Montero Elda, Pereira dos Santos de Insaurralde Modesta, Acosta Jacinto, Almirón de Reinoso Hermenegilda, Núñez Rosa, Monzón Angela, Montero Enrique, Carlón José Wáshington, De Abella Zacarías.

2.a Sección — Otilia Amaro de Silva, María Norberta Massini, Dionisia Texeira, María Josefa Lagreca de Olivera, Catalina Mafei de Musetti, Anaurelino Rodríguez de Almeida, Carlos Rossi, Iris María Machiavella, Luica Nair Esquivel Romero, Dámaso Pintos, Federico Camacho, Bárbara Quarello de Quagliotto, Domingo Antonio Cordone, Domingo Rodríguez, Esteban Arrestia, Juan Silva, Juana Verius, Nery Zelmar Cancela.

3.a Sección — Chivel Manuel, Correa Manuel.

5.a Sección — De Ignacio Tomasa Quintina, De Souza Leites Geraldo.

6.a Sección — Bueno de Lima Rosa-Julián María.

10.a Sección — De los Santos Mariana.

San José

1.a Sección — Viera Francisco, Robert Joaquín, Ferreira, Porfirio, Scirgalea de Salvatto María, Cabrera Luis Neris, Díaz Daniel, Moreno Juana Gloria, Camacho de Serena Agustina Brígida, Aparicio Zenén, Perera de Arriaga Emilia, Arrizabalaga Omar, Castro de Espinosa María, Alonso de Carrasco Cipriana, Gallero Domingo, Denis María, Cabral de López Brígida, Gemino de Torterola Angela, Casero Daniel, Castro de Silva Basilia, Rodríguez de Quintana Antonia, Priore de Verdenza Rafaela.

2.a Sección — Amorello de Figueire Julia, Alvarez Dolores, González Manuela, Furtado José Ma., Cherantonio Tomás, Cartoya o Cartoza Gregoria, Quijano Carmelo, Fernández Modesto, Ferrero Teresa.

3.a Sección — Guillermo Hopper.

6.a Sección — Hernández Rosa Elena, Fernández Aparicio, Martínez Julio César.

7.a Sección — Reyes Romilio Gilberto María, Rodríguez Miguel, García de García Rosa.

Soriano

1.a Sección — Julio — Farfarana Aquiles Esteban, Machín Alicia, Escobar Ramona, Fuentes Elías, Cavia de Aulet Leonarda Juana, Lución Luciano, Millán Floro, Acuña Victorio, Centurión Carlos Alfonso, Dourrom Raquel, Bentos Matea, Escobar Eduviges, Sosa Pascual, Valverde de Pazos Matilde, Avila de Arballo Estanislada, Lones Edit Mabel, Vaccaro Rómulo Felipe, Sosa Justo, Rivero Carmen, Gigena Claudio Fortunato, Suárez de Osan Rosa, Castro Hilaria Josefa, Fonseca de Aquistapace Laura Genoveva, Cresci José Domingo, Guzmán Demetrio, Alanís Ana, Blanco Julio María, Torres Blanca.

3.a Sección — González Elsa Miriam, Di'Cono Juan, Leiza María Angélica, Orona Ramón Jesús, Barchey Alejandro, Vázquez Antonio, Campor Rómulo Sixto, Barros Nicolás, D'Andrea de Mastanirea Filomena, Rodríguez Dolores.

9.a Sección — Eladio Torres.

10.a Sección — Arrúe Humberto.

12.a Sección — Hernández Vicenta, Cabrera Atilio Próspero, Delgado Mariana.

13.a Sección — Fierro Zoilo, Rodríguez de Gutiérrez Petrona, Barreto Servando.

Tacuarembó

1.a Sección — Julio — González Ursula, Aires Zulema, Pintado Deogracia Virgen, García Irma, Naupp Correa María Delia, Nelis Bermúdez, Cardozo Virginia, Machado Cirilo, Peralta Méndez María Elena, Lima Leonardo, Paiva Araújo Franco, Parripati Dominga, Sosa Ana, Nieto María Celia, Malaquín Carlos Isidro, Rosano Norberta, Feos Bermúdez Abel, Rodríguez Ernesto, Ceballos Cardozo Miguel, Sequeira de Rivero Isidora, Sun González Orfilia, Barboza Vilche Isidoro.

2.a Sección — Silva Suárez Leoncio Edison, Bleda Olivera Antonia Leobejilda, García Escotto Doro.

5.a Sección — Espinosa de Rodríguez Rufina, Araújo Alcira, Fros Eduarda Enedina, Olivera Ceferina.

6.a Sección — Galván Ermitaño, Machado Marcino.

9.a Sección — Rodríguez Odila, Méndez Casiano, Frahin Juan Carlos.

Treinta y Tres

1.a Sección — Julio — Rodríguez Sofía, De Acuña Piedra Carolina, Barrios Manuel Teodoro, Costa Cipriano, Rivero Bruno, Sosa Juan Bautista, Lima Virginio, Correa Amabilio J., Suárez Juan, Luzardo Gerónimo, Silva Jovelina, Cuitiño Tomaz L., Melgarejo Angela, De Perinetti Almeida Cristina, Méndez Valentina R., Duarte Pablo Sartana, Larrosa Alcides, Medina Cristina, Machado Ramona.

2.a Sección — Tardit Palastiana, Medina de Almada Serafina.

4.a Sección — Pellejero Pablo, Echeverría María Joaquina, Rodríguez Valentina.

5.a Sección — La Luz Oclides.

6.a Sección — Medina Hugo.

7.a Sección — Medina Mercedes, Díaz José Bruno.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

prescindible que requieren estudios mayores, o que no sean de eficacia inmediata para combatir la desocupación.

Bien, señor Presidente: creo que cumplo con mi deber de Representante por Colonia haciendo llegar oficialmente al Poder Administrador por medio de esta Cámara, las razones en que fundo mi opinión contraria a este parecer del Ministerio de Obras Públicas. Voy a decirles sucintamente: En primer lugar, la importancia excepcional del puerto de Colonia como obra nacional y departamental, no puede discutirse. Se ha iniciado y proseguido con grandes dificultades administrativas y financieras, la construcción de la gran arteria que significa la carretera Montevideo-Colonia. Y bien: esta obra será siempre una obra incompleta si no se hace un puerto accesible y seguro en el lugar donde se ha iniciado la obra del puerto de la zona franca de Colonia.

El puerto es, además, indispensable para que esa misma magna iniciativa de la zona franca tenga un serio comienzo y pase, luego de tantos años que es ley, del terreno de las meras posibilidades al campo de las realizaciones fecundas.

Agrego que la construcción de un puerto en Colonia, sería el factor más eficiente del progreso agrario regional, especialmente en materia granjera, no solamente por las condiciones notorias de la zona, sino además, porque se ha llegado hace poco a establecer, por una licitación, que se construirá en Colonia una gran destilería capaz para millones de litros anuales. Pues bien: esta destilería *sólo* podrá actuar eficazmente en Colonia *si* existe el puerto. Ya al establecer la zona de ubicación, se ha pensado en las facilidades de conducción de las materias primas, de los productos, de los combustibles, creadas por el puerto de Colonia. Lo mismo ocurre con el proyectado elevador de granos cooperativo. Además, las obras actuales que valen dos millones y medio de pesos, no valdrían nada sino se construyeran las complementarias que faltan todavía en el puerto.

Pero no sólo debe tenerse en cuenta la importancia de las obras. Existe también otra circunstancia que la distingue especialmente en estos momentos en que se lucha duramente contra la desocupación. La obra consiste en la extracción de piedra de las canteras y su colocación en las escolleras que abrigan el puerto. En realidad, por ello, todo el costo de la obra lo representa la dirección, el combustible, el empleo de máquinas y los salarios. El 70 o|o, por lo menos, de lo que se invertirá allí serán salarios que irán directamente a dar sustento a los obreros de la piedra, en momentos en que están peregrinando en busca de ocupación. Destaco finalmente, esta gran ventaja: la obra no tiene que hacerse por completo de una sola vez; puede hacerse por trozos, y por tanto, las dificultades pecuniarias no impedirán que con recursos escasos se haga en buenas condiciones técnicas, pues en la escollera se puede poner la piedra por decenas, o por cientos de metros, interrumpiendo la obra, en cualquier momento, sin perjuicio para su prosecución oportuna.

En virtud de estas consideracoines, sintéticamente expuestas, pido que se haga llegar al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de estas palabras en la esperanza de que el Poder Ejecutivo no demorará más la realización siquiera sea parcial, de una obra pública de la importancia, urgencia y trascendencia de esta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Vázquez.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y seis**).

11

—Tiene la palabra el señor Casas Araújo.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Señor Presidente: tengo que hacer una seria denuncia sobre irregularidades en el pago de los jornales de los obreros que trabajan a órdenes de la Empresa Zecchi, contratista y constructora del puente y de la carretera de acceso en el río Cebollatí.

Esta empresa hace más de cuatro meses que no paga sus salarios y, desde luego, la vida de los obreros se hace difícil. Es llevadera sólo debido a la generosidad de los comerciantes de aquel lugar que les han concedido créditos a los obreros que allí trabajan. La irregularidad resulta más grave en virtud de que la Empresa Zecchi sin haber abonado salarios, ha trasladado personal al Departamento de Cerro Largo. Como se comprende, serán sin duda insalvables las dificultades que se presentan al comercio local para lograr el cobro de las deudas contraídas por estos obreros.

Tanto la Empresa Zecchi, que es la que ha obtenido el contrato de la obra, como la Empresa Pais constructora del puente — no sé si por cesión de contrato o subcontrato, cosa que debe investigar debidamente el Consejo Nacional — permanecen exactamente en las mismas condiciones: hace cuatro meses que no pagan los salarios. Actualmente los obreros obtienen sus medios de vida debido a que algunos vecinos generosos sirven de garantía en los comercios del lugar para que le sean suministrados víveres; pero mientras la Empresa Zecchi permanezca realizando las cosas en esta forma, vale decir, haciendo el traslado de obreros de tiempo en tiempo sin hacer antes el pago de los salarios, se comprenderá las enormes dificultades que se le crean al comercio de esta región.

Por estas razones pido que la versión taquigráfica de mis palabras pasen al Consejo Nacional y al Ministerio de Obras Públicas para que haga una seria investigación sobre esta denuncia que acabo de presentar.

Señor Presidente. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Casas Araújo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y seis**).

12

—La Mesa desea plantear a la Cámara la siguiente cuestión: por un error de la Presidencia, que fué advertido en el día de hoy por la Secretaría, se proclamó afirmativa la votación que tuvo treinta y ocho votos en cuarenta y cuatro incluyendo en la orden del día de hoy el asunto que figura en décimo término. Ese asunto, como todos, para ser incluído en la orden del día, necesita sesenta y dos votos.

Ruego, pues, a la Cámara quiera salvar el error de la Mesa ratificando su resolución por sesenta y dos votos.

SEÑOR VIERA (don Atanasio C.). — Hago moción para que este asunto que plantea la Mesa, se declare urgente y se trate sobre tablas.

SEÑOR MARTINEZ. — Pero si se aprobara esa moción se desplazarían los nueve primeros asuntos que figuran en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado: es para que se incluya en la orden del día en el lugar que actualmente ocupa.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y un votos. Unanimidad**).

13

—Se van a votar las licencias solicitadas de que se han dado cuenta y una del señor Diputado Fusco para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y uno en setenta y uno**).

14

SEÑOR PASEYRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PASEYRO. — Tengo necesidad de traer al seno de la Cámara un hecho grave que conspira fundamentalmente contra la producción agrícola y la horticultura del Departamento de la Capital y el resto del país.

He podido constatar personalmente que en la época actual, propicia para la siembra de la semilla de papa, no existía en plaza, por carecer la Comisión Oficial de Semillas del elemento necesario para distribuirlo entre los horticultores del Departamento de Montevideo y del Departamento de Canelones, que son los más necesitados.

La carencia de este producto por parte de la Comisión Oficial de Semillas, es debida a que el cargamento que con previsión fué encargado a Europa, no llegó en condiciones y se rechazó para traer otro que reuniera las condiciones adecuadas, exigidas por la Comisión Oficial de Semillas. Pero resulta que la carencia de la semilla de papa ha obligado a una angustiosa demanda por parte de los agricultores del Departamento de Montevideo, y es el caso que comerciantes inescrupulosos, haciendo envases iguales a los que trae la semilla de papa extranjera, están vendiendo a los agricultores del Departamento papa criolla seleccionada en el tamaño, en envases extranjeros, a 10 pesos los 100 kilos. Se trata, sencillamente, de una estafa contra la cual el horticultor, engañado o defraudado, no tiene otro camino, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, que el de iniciar el juicio ordinario contra el presunto doloso comerciante que le ha vendido el artículo.

He tenido ocasión de ver en el local de la Comisión Oficial de Semillas varios de estos envases vendidos a quinteros y horticultores del Departamento como si contuvieran semilla de papa extranjera, y me he dado cuenta de que la Comisión Oficial de Semillas está, sencillamente, indefensa e inerme frente al fraude, con la consiguiente perturbación y el perjuicio que ello traduce para el productor y la producción.

¿Cuál es la única arma que le queda a la Comisión Oficial de Semillas frente al fraude constatado? La publicación de comunicados que da a la prensa y que ésta publica casi siempre allá atrás, en la desvalida página rural del diario.

Tengo a la vista uno de esos comunicados que lleva fecha 7 de Marzo, que hace, él solo, todo el proceso de este fraude incocebible que conspira, como he dicho, contra la producción y contra el productor y sus legítimos intereses. Dice así el comunicado dado por la Comisión Oficial de Semillas con fecha 7 de Marzo: "La Comisión Oficial de Semillas se cree obligada a llamar la atención de los agricultores que estén interesados en adquirir papas de semillas para las siembras que se efectúan en estos momentos, que existen comerciantes que están vendiendo papas en cajones en envases similares (30 kilos) a los de las europeas, y que no son

sino papas nacionales de tamaño mediano, de la variedad "Americana blanca" seleccionada". Y aquí viene lo más grave: "Como el precio a que se venden es de $ 3.00 el cajón lo que equivale a $ 10.00 los cien kilos" (esto da la medida de la especulación) "y como por otra parte, **difícilmente se podrá obtener cosecha con esa papa**, entiende la Comisión la conveniencia de no sembrarla, por las razones expuestas".

Desde luego, este comunicado es sencillamente platónico a los efectos de corregir el delito o el fraude que se denuncia. Eso ha motivado que, pensando sobre el problema, concibiera un proyecto que acabo de presentar a la consideración de la Cámara, por el cual cometo a la Comisión Oficial de Semillas el contralor de la venta y de la calidad y eficacia de las semillas que se vendan en el país.

Doble intención tiene esta iniciativa, señor Presidente, porque es su alcance mucho más transcendental en estos momentos en que se va a poner en práctica el crédito agrícola por medio del Banco de la República. Los señores Diputados que me escuchan y están familiarizados con el medio rural, saben perfectamente que aún en épocas normales, no de angustia económica como ahora para los agricultores, no todas las semillas que reparte la Comisión Oficial de Semillas ni todos los créditos que concede el Banco con este fin, tienen el destino que le señala el peticionante en la solicitud respectiva.

(Apoyados).

—Muchas veces esta semilla no llega ni siquiera a la chacra del agricultor, porque sale del Granero Oficial y va al intermediario inescrupuloso que la compra por mucho menos de su valor, aprovechando la inmoralidad del solicitante en este caso.

Por eso, señor Presidente, ahora que el Estado va a hacer un sacrificio enorme disponiendo de una cantidad de 5.000.000 de pesos para otorgar créditos especiales, para semillas implementos agrícolas y útiles de labranza a los agricultores necesitados, es cuando más severa debe ser la represión y la sanción de este fraude destinado a burlar, no solamente el espíritu y la letra de la ley, sino también a perjudicar la producción del país, porque el agricultor que con la complicidad del intermediario, comerciante o industrial, vende, suplanta o cambia su semilla, tiene una cosecha disminuída y, si no disminuída, inferior en calidad a la que debería corresponder a la semilla de pedigrée que se ha repartido. Y en estas condiciones, señor Presidente, como el agricultor no confiesa el fraude, lo que se desprende de los hechos después, es, o una mala cosecha en cuanto a cantidad o una pésima cosecha en cuanto a calidad.

(Apoyados).

—Por esto, señor Presidente, y vista la trascendencia de la iniciativa que he sometido igualmente, ya a consideración de la Comisión Oficial de Semillas y de la Sección Crédito Rural del Banco de la República, por vía de asesoramiento, yo solicitaría que al dictarse el trámite ordinario de este proyecto lo pase a la Comisión de Fomento de la Producción y que ésta lo estudie integrada con dos miembros de la Comisión de Legislación.

Además, señor Presidente — y haciéndome eco de otras denuncias que del mismo modo he podido constatar personalmente con respecto al otorgamiento del crédito habilitador que proporciona en estos momentos el Banco de la República— tengo noticia de que muchos de esos créditos no van a ir a parar, precisamente, a los bolsillos de los peticionantes. En vista de esto, y comprobada por el Banco de la República la exactitud de mis denuncias, dispone circular a todas sus agencias y sucursales, un memorándum en el cual establece que se aplicarán severamente todas las sanciones de que pueda echar mano para castigar a aquellos que, valiéndose de la prodigalidad del Estado, no hacen más que beneficiarse ilícitamente a su amparo.

Formulo moción entonces para que este proyecto de ley que tiene que ser sencillamente aplicado en el próximo mes, cuando empiecen a acordarse los créditos para semillas, sea tratado en Cámara el lunes 3 de Abril a las 15 y 30, con o sin informe de la Comisión Fomento de la Producción integrada con dos miembros de la Comisión de Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la proposición del señor Diputado Paseyro.

(Se lee):

"El señor Diputado Paseyro presenta un proyecto de ley por el que se establece que desde la promulgación de la presente ley corresponde a la Comisión Oficial de Semillas el control y verificación de la calidad y la eficacia de todas las semillas de productos agrícolas que se expenden en el país."

—Pasa a la Comisión de Fomento de la Producción.

Se va a votar, si integra dicha Comisión con dos miembros de la Comisión de Legislación.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y siete en setenta y dos**).

—Se integra la Comisión de Fomento de la Producción, de acuerdo con la resolución de la Cámara, con el Presidente y Secretario de la Comisión de Legislación.

Se va a votar, si la Cámara se reune el día 3 de Abril a la hora 15 y 30 para considerar este asunto previo informe de la Comisión.

SEÑOR PASEYRO. — ¿Habría inconveniente en que se tratara con o sin informe?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la moción se formula simplemente en el sentido de que se trate el asunto, se sobreentiende que es con o sin informe. ¿Modifica su moción el señor Diputado?

SEÑOR PASEYRO. — No, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara se reune el lunes 3 de Abril a las 15 y 30 para considerar este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y nueve**).

15

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Hago moción para que se incluya en segundo término de la orden del día de la sesión extraordinaria que acaba de votarse un asunto referente a la construcción de un edificio hospitalario en la localidad de Nueva Palmira.

Es un asunto informado por la unanimidad de la Comisión de Obras Públicas, completamente financiado y de una importancia fundamental.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Carballo en segundo término en la sesión extraordinaria que acaba de votar la Cámara.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y ocho**).

16

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS.— El Consejo Nacional de Administración ha enviado al Parlamento, y está a consideración de la Comisión de Fomento de la Cámara, un proyecto por el cual se dispone que únicamente el Estado sea el importador de trigo durante el año 1933. Este proyecto tiende a regularizar el precio del trigo y al mismo tiempo a dar recursos para poder ayudar a los agricultores que carecen de semilla, de implementos de trabajo, etc.

La urgencia de la sanción de este proyecto, es evidente, porque existiendo un déficit de trigo, y estando mal repartidas las existencias, ocurre que algunos molineros se encuentran ya sin trigo en sus molinos, en inferioridad de condiciones con relación a otros de más capital, que han podido hacer reservas y, en consecuencia, están en condiciones de dominar la plaza.

La importación de trigo exclusivamente por el Estado, permitiría suministrar este artículo a los molineros y la harina a los panaderos; permitiría, como digo, regular el precio, tanto para el consumidor como para el agricultor y, además, pondría en manos del Estado una suma relativa importancia, con la cual se podría atender millares de pedidos que hacen los agricultores solicitando ayuda para continuar sus trabajos rurales. Ya en este instante algunos molineros dirigen al Consejo Nacional solicitudes pidiendo se les autorice para importar pequeñas partidas de trigo.

Es sabido que detrás de estas solicitudes vienen después los pedidos de divisas para poder hacer efectiva la importación. Ahora bien: es sabido que las divisas constituyen un beneficio que se da a costa del interés general, puesto que no alcanzando para la compra de los artículos que el país necesita, la distribución de divisas representa un verdadero favor. No hay interés en el otorgamiento de estas divisas a particulares, ni en adelantarlas tampoco, porque el Banco las necesita para atender otros compromisos fundamentales del país. A efecto, pues de servir a los molineros, a los panaderos, a efecto de regular el precio del trigo y evitar posibles especulaciones, y a efecto también de lograr recursos para los agricultores, es que se ha presentado este proyecto de ley.

Su urgencia es evidente, porque existe en la plaza una gran inseguridad en cuanto a los precios; inseguridad que desaparecería desde el momento que se tratara este proyecto y se diera al Consejo Nacional de Administración la facultad de ser el único importador de trigo, con el acuerdo correspondiente del Banco de la República para el suministro de las divisas, distribución equitativa del artículo y fijación de precios.

Debo señalar a la Cámara, señor Presidente, la necesidad de que se pronuncie rápidamente sobre este asunto, sea aprobando esta medida con o sin modificaciones, sea dando su opinión sobre lo que corresponde hacer. El asunto se halla a consideración de la Comisión de Fomento y creo que ésta estaba dispuesta a tratarlo; pero debió dedicarse primeramente a considerar el proyecto de ampliación de crédito al Frigorífico Nacional para el establecimiento de sucursales en el interior de la República.

Pido a la Cámara la fijación, a breve término, de una sesión para tratar este asunto.

SEÑOR TROITIÑO. — Podría fijarse para el 3 de Abril...

SEÑOR PRESIDENTE. — Está tomado ya ese día.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS.— Creo que los señores legisladores estarán compenetrados de la importancia y urgencia del asunto. Es perfectamente sabido que existe el riesgo de la suba inmediata del precio del trigo por escasez; no hay todavía escasez total en la República, pero sí, por el reparto desigual de las existencias. Podría, también, sobrevenir un aumento rápido del precio del pan por especulación, y eso realmente no favorecería sino a los intermediarios.

SEÑOR REGULES. — Podría tratarse el asunto el martes o el miércoles de la semana próxima.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En la semana próxima?... La Cámara entra hoy en receso.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Y por sesenta y dos votos no se podría decretar esa sesión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí señor. Con sesenta y dos votos, sí.

SEÑOR REGULES. — ¿Cuándo tendría pronto el informe la Comisión?

SEÑOR GUICHON. — La Comisión le daría preferencia, si la Cámara le fija fecha. Ya hay uno de sus miembros que está encargado de estudiarlo y de asesorarla.

SEÑOR PINTOS CURBELO. — Hago moción para que se considere este asunto el 7 de Abril a las 15 horas con informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Pintos Curbelo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS.— Hay una gran inseguridad en plaza, por la situación que crea la escasez de trigo.

(Interrupciones).

—Y hay algo más, todavía, que debo agregar, y que es de importancia.

Por este proyecto se destina una parte de las utilidades de la operación a rebajar el precio de la semilla de trigo. Este año el trigo común se vende arriba de seis pesos, incluso en campaña. Ahora, para maquinar ese trigo — comprando el mejor desde luego, como es necesario, para semilla — debe hacerse mayores gastos, y la semilla sale a un costo demasiado elevado. Si no se destina una suma de cierta importancia, mayor que la de todos los años, para costear esos gastos va a haber que fijar necesariamente un alto precio a la semilla de trigo, y es perfectamente sabido que los agricultores no están en condiciones de pagar precios muy elevados. De manera que hay una serie de problemas importantes relacionados con este proyecto, que es necesario resolver urgentemente.

SEÑOR TROITIÑO. — Como no hay número en Sala, la única solución sería presentar una solicitud de sesión extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor; mientras, podría votarse la moción del señor Diputado Pintos Curbelo; para que ese asunto sea considerado en sesión especial el día viernes 7 de Abril a las 15 horas.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS.— Hace más de un mes que el Ejecutivo mandó este proyecto a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Siempre, si acaso, la Cámara, por sesenta y dos votos, podría resolver tratarlo en cualquier momento con antelación a esa fecha.

Se va a votar la moción del señor Diputado Pintos Curbelo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y dos**).

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS.— Lo único que deseo agregar es que me voy a permitir molestar a la Cámara si dentro de un momento llega a haber número, para pedirle que adelante la consideración de este asunto.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un asunto entrado que acaba de llegar a la Mesa: la renuncia de un señor Diputado.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Marzo 17 de 1933.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, ingeniero José A. Otamendi.

Señor Presidente:

Una dolencia que, aunque no fundamental, me ha retenido en los últimos meses en mi domicilio, ha sido el motivo de que por ese lapso de tiempo no pudiera asistir a las sesiones de la Cámara.

Creí poder hacerlo en el período ordinario recién abierto; pero por más que me encuentre casi totalmente restablecido, estoy todavía obligado a cuidados que me impedirán con la asiduidad que la función requiere, cumplir por un tiempo con mis deberes parlamentarios.

En tales circunstancias, prefiero dejar mi puesto para evitar que se prolongue la desintegración de la representación parlamentaria del riverismo, sobre todo cuando estoy seguro de ser brillantemente sustituído por los suplentes votados por mi agrupación política en el Departamento de la Capital.

Por tales razones presento al señor Presidente mi renuncia indeclinable del mandato de Representante por Montevideo, no sin agradecer a mis colegas y al personal de la Cámara las deferencias de que he sido objeto durante el ejercicio de mis funciones.

Saludo al señor Presidente con mis más alta consideración.

P. Manini Ríos."

—Pasa a la Comisión de Asuntos Internos.

18

Hay otro asunto referente a integración de la Cámara. Si algún señor Diputado hace moción para considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Internos convocando al suplente del señor Alejo Fernández Chávez...

SEÑOR DUFOUR. — Hago moción para que se considere de inmediato este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se considera de inmediata ese asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y tres**).

—Léase.

(Se lee):

"San Carlos, Marzo 8 de 1933.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Montevideo.

Acuso recibo de la convocatoria que la Secretaría de esa Cámara me hace para integrar la representación por Maldonado, en mi carácter de suplente del doctor Andrés F. Puyol. Siéndome imposible aceptar el referido cargo, vengo por la presente a presentar renuncia del mismo.

Sin otro motivo, saludo a usted con mi mayor consideración.

Alejo Fernández Chávez."

—Léase el dictamen de la Comisión.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Habiendo presentado renuncia el señor Alejo Fernández Chávez, citado para integrar la representación del Departamento de Maldonado, por haberse incorporado al Consejo Nacional de Administración el titular doctor Andrés F. Puyol, convóquese por Secretaría al señor Jaime H. Pou, que figura en el lugar subsiguiente de la lista de suplentes.

Sala de la Comisión, Marzo 17 de 1933.

Semino. — Pérez Moré. — Pérez (don Saviniano). — Bonino. — Anfusso."

—A consideración de la Cámara.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa cuarenta y nueve en cincuenta y seis**).

19

—Señores Diputados: las Comisiones permanentes de la Cámara no están, integradas. Correspondería, insinúa la Mesa, si algún señor Diputado hace moción, leer el dictamen de la Comisión Especial, para después proceder a su integración.

SEÑOR DUFOUR. — Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata de inmediato el dictamen de la Comisión Especial sobre integración de las Comisiones permanentes.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho**).

"Cámara de Representantes.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión Especial designada de conformidad con el artículo 25 del Reglamento para fijar el número de Representantes que corresponde a cada sector en el total de las Comisiones Permanentes, así como la distribución de puestos en cada una de ellas, se ha puesto de acuerdo para mantener el mismo estado de cosas del período anterior. Sólo habría que introducir una modificación que no está contemplada por los preceptos reglamentarios, pero que la Comisión se anima a aconsejarla porque cuenta con la aquiescencia de las partes interesadas.

En efecto. El inciso A) del artículo 25 establece que la Comisión determinará cuantos Representantes corresponderán a cada sector, y un apartado posterior del mismo artículo dice que "por sector político se considerará a toda agrupación que, con lema propio, hubiera obtenido representación en la Cámara". Por consiguiente a los tradicionales, que son cuatro, habría que adjudicarles cinco puestos, y a los riveristas siete a pesar de que, en realidad, su bancada la constituyen ocho legisladores. Eso se debe a que el doctor Carlos María Prando fué electo en Soriano bajo el lema del Partido Colorado por la Tradición.

Ahora bien. Planteada la situación por el delegado riverista en el sentido de que a esos partidos se les señalen tantos puestos como miembros tengan sus respectivas bancada, el repreentante tradicional dió su asentimiento, circunstancia por la cual esta Comisión se anima a auspiciar la modificación, esperando que la Cámara no opondrá reparos.

En mérito a esa inteligencia, se sustituirá al Diputado tradicional de la Comisión de Asuntos Internacionales, elevándose a dos el número de los miembros riveristas.

Es cuanto tiene que informar la Comisión.

Montevideo, Marzo 17 de 1933.

Rogelio C. Dufour, miembro informante. — C. Urioste Olira. — Mario Rossi. — Líber Troitiño. — Luis V. Semino. J. M. Tarabal."

—En discusión el dictamen que acaba de leerse.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y siete**).

—Se designa entonces para integrar las Comisiones permanentes de la Cámara, a los mismos señores legisladores que la integraban el período anterior, con las siguientes modificaciones:

En la Comisión de Asuntos Internacionales, al señor Representante Cosio en lugar del señor Representante Burnet, y al señor Representante Luis E. de Castro, en sustitución del doctor Puyol.

En la de Legislación: al señor Representante Grucci, en lugar del doctor Legnani.

En la de Milicias y Policías: al señor Representante Carbonell y Migal, en lugar del doctor Brum.

En la de Pensiones y Cómputos Graciables: al señor Representante Castro Onetti, en lugar del señor Representante Lapetra, y al señor Representante Arrillaga en lugar del señor Representante Olivera Ortuz.

En la de Fomento de la Producción: al señor Representante Lapetra, en lugar del señor Representante Batlle Berres.

En la de Obras Públicas, al señor Representante Olivera Ortuz, en lugar del señor Rospide.

En la de Asuntos Administrativos: al señor Representante Odizzio, en lugar del doctor Carbajal Victorica, y al señor Representante Galli, en lugar del señor Ximénez.

En la de Presupuesto: al señor Representante Vasconcellos, en lugar del doctor Puyol.

En la de Asuntos Internos: al señor Representante Urioste Olivera, en lugar del señor Vasconcellos.

En la de Asuntos Financieros y Bancarios: al doctor Secco Illa, en lugar del doctor Algorta.

En la de Códigos: al doctor Algorta, en lugar del doctor Regules.

Y en la de Legislación Social: al doctor Regules en lugar del doctor Secco Illa.

20

SEÑOR LAPETRA. — Pido la palabra para un asunto de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAPETRA. — Se trata de lo siguiente: de acuerdo con el Reglamento, todas las Comisiones especiales caducaron en sus funciones al terminar el período legislativo. Una de ellas, designada por la Cámara en ocasión de la invasión de la langosta, tenía a su estudio un vasto problema respecto de un proyecto del señor Diputado Paseyro sobre seguro permanente contra la invasión de la langosta. Como es un asunto de gran importancia, pido que, como la Comisión quedó desintegrada, pase a estudio de la Comisión de Fomento de la Producción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lapetra.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y cinco**).

21

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — ¿Después del 7 de Abril, hay alguna sesión fijada, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda únicamente el 17, que es día de sesión.

SEÑOR SALGADO. — Propongo, entonces, que el 17 a las 15 y 30 se considere un informe de la Comisión de Instrucción Pública referente a un mensaje del Consejo Nacional de Administración informado casi por unanimidad. Se relaciona con la ampliación de la ley del año 16 que reglamentó el ejercicio de la profesión de Ingeniero Agrónomo. No se trata de ninguna lesión a los derechos de estos profesionales, ni tampoco de un asunto político; de manera que presumo que no habrá debate, por tener, repito, informe casi unánime de la Comisión de Instrucción Pública. Se trata de salvar una omisión cometida por el legislador al dictar la ley a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara celebra sesión extraordinaria el 17 de Abril a las 15 y 30 para tratar el asunto a que se ha referido el señor Diputado Salgado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y cinco**).

22

Se entra a la orden del día.

Los nueve primeros asuntos que están en la orden del día no pueden ser considerados por falta de número en Sala.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite?...

Pido que se llame a Sala, a fin de que se traten, si es posible, los asuntos que figuran en primer término, porque se trata de asuntos de pensiones perfectamente justas y de monto limitado. Como la Cámara ya ha determinado los viernes para tratar esos asuntos, sería justo que se tratasen, máxime figurando en la orden del día la pensión a la viuda e hijos del periodista Angel Méndez, con quien la Cámara está en deuda en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay quórum, señor Diputado.

23

Se va a entrar a considerar el asunto que figura en décimo término.

Se va a invitar al señor Consejero Cortinas, que ha anunciado que asistiría a la consideración de este asunto.

SEÑOR MACCIO. — ¿Me permite?...

Deseo preguntar al señor Presidente si al no ser considerados ahora los asuntos de pensiones, permanecen siempre en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

SEÑOR TROITIÑO. — Otra pregunta, señor Presidente.

Para tratar la moción del señor Diputado Fernández Crespo para nombrar una Comisión sobre asuntos escolares, ¿se necesitan 62 votos?

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede nombrar ninguna Comisión especial, porque se necesitan 62 votos.

(Entra a Sala el señor Consejero Nacional don Ismael Cortinas).

—Léase el proyecto relativo a la ampliación hasta dos millones del empréstito a que se refiere la ley de creación del Frigorífico Nacional.

SEÑOR GUICHON. — Habiendo sido repartido y estando en los pupitres de todos los señores Diputados, hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guichón.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y dos**).

(Antecedentes del asunto):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase hasta en dos millones de pesos el empréstito a que se refiere el artículo 4.o de la ley de creación del Frigorífico Nacional, en las condiciones de emisión establecidas en dicho artículo y para aplicarse exclusivamente y de inmediato a los cometidos confiados al Directorio por los incisos J) y C) del artículo 26 de la referida ley de 6 de Setiembre de 1928.

Art. 2.o Para la instalación de sucursales y cámaras frigoríficas, el Directorio tratará con preferencia antes de instalarlas por su cuenta, la celebración de convenios con empresas nacionales de índole cooperativa ya existentes, pudiendo realizarlo con acuerdo del Consejo Nacional de Administración por el reconocimiento de acciones, por integración de capital, por compra directa, por contrato para faenas u otros convenios, pudiendo también autorizar el funcionamiento bajo su contralor, de depósitos y cámaras frigoríficas para productos de granja o industrialización de carne a remitir a la casa central o exportarse directamente.

Art. 3.o Las acciones reconocidas serán en las condiciones nominativas y con el mismo servicio de interés a que se refiere los artículos 6.o y 8.o de la ley de Frigorífico Nacional y complementarias, pudiendo el Directorio, donde no existan sociedades cooperativas, propender a su constitución o iniciar a su costo la construcción de fábricas o cámaras frigoríficas, previo acuerdo del Consejo Nacional de Administración, en cuanto a los sitios a ubicarse.

Art. 4.o Los barcos o lanchas de transporte que se adquieran para estos servicios dependerán exclusivamente del Directorio del Friforífico Nacional, disfrutando de las mismas franquicias que los barcos de la Administración del Puerto.

Art. 5.o El servicio de la deuda será atendido con los rendimientos líquidos quedando facultado el Directorio para destinar, también, con preferencia a este servicio, hasta el 30 o|o del producido por precio de faena en los establecimientos en que intervenga, de acuerdo con esta ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 30 de Enero de 1933.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

"Cámara de Representantes.

Comisión de Fomento de la Producción.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Fomento de la Producción ha estudiado, con la mayor atención, el proyecto venido con sanción del Senado y por el que se destinan dos millones de pesos para la instalación de sucursales del Frigorífico Nacional, de cámaras frigoríficas y obtención de medios de transporte para la colocación de los productos en el interior y exterior del país.

La ley de creación del Frigorífico Nacional, de fecha 6 de Setiembre de 1928, determinó, en el artículo 26, que compete al Directorio del Frigorífico: letra J) "proveer por arrendamiento o compra los medios de transporte necesarios para la colocación de productos en el interior o el exterior", y en la letra Q) instalar sucursales y cámaras frigoríficas donde las necesidades lo requieran, pudiendo celebrar acuerdo con los Municipios en beneficio del consumo".

Esas facultades no han podido ser aprovechadas, pues la ley que las contiene no les fijó recursos para su ejercicio, por lo que, hasta el presente, no han dejado de ser otra cosa que una mera enunciación sin aplicación en el terreno de los hechos. Los fondos que se votaron por la ley orgánica a que nos hemos referido, tuvieron un destino fijo, llegándose a determinar expresamente que "el empréstito no podrá destinarse a otro fin que a la construcción del frigorífico".

La Cámara al sancionar el proyecto en estudio, no hará otra cosa que llenar un vacío importante de nuestra legislación, abriendo nuevas perspectivas para nuestra producción agropecuaria.

La importancia y oportunidad de esta iniciativa no ha escapado a los miembros de vuestra Comisión, que la han aprobado por unanimidad, esperando su rápida aplicación, en el deseo de llevar una esperanza y un alivio a la situación de los meritorios hombres de labor de nuestros campos.

Al instalarse las sucursales en estratégicas zonas del país, se beneficiarán, en primer término, los productores, porque economizarán cantidades apreciables por concepto de flete, que son tan

[illegible] en nuestro país y se evitarán las pérdidas cuantiosas que se producen en el valor de animales, en largas jornadas necesarias para llevarlos actualmente a los centros de industrialización. Se elaborarán, pues, en mejores condiciones que las actuales, porque los gastos de producción serán menores, existiendo además la posibilidad de exportar directamente siempre que, como es lógico esperar, los parajes elegidos para la ubicación de esas sucursales sean propicios para este fin.

Con la instalación de cámaras frigoríficas, se logrará dar un fuerte impulso al fomento de la producción granjera, la que debe estimularse por todos los medios y con la que últimamente el Frigorífico Nacional ha efectuado modestos ensayos de colocación en el exterior, que han permitido apreciar el éxito, que el porvenir le depara a estos renglones de fácil colocación, aún en mercados que ofrecen dificultades enormes a la entrada de nuestras carnes.

Vuestra Comisión desea dejar expresa constancia en este informe, que espera que el Directorio del Frigorífico Nacional, al aplicar la presente ley, le dedique preferente atención a la producción granjera, pues tiene fundadas esperanzas de que de esta manera, podremos evitar, en parte, para el futuro, los males insalvables que nos acarrea la unilateralidad de producción.

Sobre los lugares donde serán ubicadas las sucursales y cámaras frigoríficas, vuestra Comisión ha entendido que la Cámara no debe pronunciarse ni está en condiciones de hacerlo, dejándose esa facultad al Frigorífico Nacional que es el órgano técnico que está en mejores condiciones de resolver con eficacia y acierto este importante problema.

Otro aspecto del proyecto en estudio, es el que se refiere a la organización del régimen de exportación. La ley orgánica no prevé otra modalidad de funcionamiento de las sucursales que la de administración directa.

En cambio, en la presente iniciativa, en los artículos 2.o y 3.o, se le da a la acción del Frigorífico Nacional una elasticidad que le permite adaptarse a las circunstancias, lo que significa una ventaja y un estímulo merecido para las sociedades cooperativas.

Para terminar vuestra Comisión, manifiesta que este proyecto ha merecido la aprobación del Directorio del Frigorífico Nacional, a quien hemos consultado, de la Asociación Rural y de la Federación Rural, quienes han estado contestes sobre las razones de conveniencia, oportunidad y urgencia que existe para la sanción de esta iniciativa.

Luis Alberto Brause (miembro informante).—Cesáreo Alonso Montaño.—Juan B. Echenique. — Rogelio C. Dufour. —C. Arrarte Corbo. — Juan F. Guichón. — Clemente I. Ruggia. — Mario A. Fontana. — Miguel Buranelli."

En discusión general.

Tiene la palabra el señor Diputado Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: la Comisión de Fomento de la Producción ha informado favorablemente y por unanimidad, el proyecto del señor Consejero Cortinas, venido con sanción del Senado y por el que se amplía en dos millones de pesos la deuda de creación del Frigorífico Nacional, con el objeto de que éste pueda hacer frente a las necesidades, cada día más crecientes, de la producción, industrializándola en la mejor forma, no sólo en lo que se refiere a nuestra riqueza básica, la ganadería, sino también a nuestra producción granjera, ecuación agraria hacia la cual deben guiarse todos nuestros esfuerzos, si queremos abatir el latifundio, parcelando la tierra al ritmo que caracteriza nuestra evolución agraria.

En lo fundamental, señor Presidente, el proyecto en debate completa la ley de creación del Frigorífico Nacional, en la que el legislador, — si bien es cierto que contempló estos elevados propósitos, — no puso al Frigorífico en condiciones de cumplirlos, ya que en la ley respectiva, se establece que de la deuda que se crea, serán destinados a la construcción de la usina central cinco millones de pesos y un millón más, a obtenerse del Banco de la República, con el objeto de integrar el capital en giro de este instituto.

Cabe señalar, fuera de estos hechos, razones poderosas en apoyo del surgimiento de estos establecimientos regionales, factores poderosos de diversificación de nuestra producción y que con seguridad serán verdaderos "creadores de riquezas", ya que la granja, tal cual podemos y debemos considerarla, ha sido en nuestro país, como se ha dicho, hija del camino, lo que significa que solamente se podría hacer este régimen de explotación al Sur del río Negro sin poderse ir al Norte, pues los fletes elevados harían antieconómica esta explotación.

Usinas industrializadoras de carne y producción granjera, ubicadas en zonas estratégicas del país, tendrán, con seguridad, la virtud de irradiar en sus contornos un amplio movimiento de explotación granjera, ya que la baratura de la tierra, en esos lugares, unida a la mano de obra menos exigente, colocará a esta producción a un costo inicial que hará posible su transporte a la Capital y, también su exportación, permitiéndole, en esas condiciones, luchar con ventajas en la competencia de los mercados internacionales.

Tiene, además, este proyecto, señor Presidente, la tendencia a la faena e industrialización "in situ" de nuestra producción pecuaria; objetivo que persigue la liberación de la producción ganadera de la tiranía del flete ferroviario, acrecido también este último factor de merma de los beneficios de los ganaderos, con la disminución que se produce en el kilaje por la conducción de los animales, por el machucamiento que sufren, por la depreciación comercial de sus carnes y de sus cueros, por la mortandad que se produce por esta misma causa y, en fin, por el congestionamiento inevitable que se produce en nuestra Tablada, con su corolario, la depreciación de las haciendas.

Es opinión, señor Presidente, del que habla, que estos establecimientos a construirse, verdaderos filiales del Frigorífico Nacional, tendrán una base económica semejante a la de éste. Me refiero a la necesidad de que estas usinas tomen a su cargo en las regiones donde hagan sentir su influencia, el abasto regional, y digo esto, porque sería error, y grave, el no asegurar de entrada la economía del establecimiento a crearse.

Contra los dos mil millones de dólares de la Conferencia de Londres, trust de la carne, contra su magnífica organización industrial que comprende las tres etapas, al de la industrialización en el país productor, la del transporte y la de la distribución en el país consumidor; contra la pretendida superioridad del criterio anglo-americano que pretendía que el tipo del frigorífico americano era privilegio de aquella raza, el esfuerzo nacional ha hecho surgir un nuevo competidor, el Frigorífico Nacional que, sin el instrumento de trabajo que le sería imprescindible para su faena, una nueva y moderna usina, trabajando en la vetusta sede de "La Frigorífica Uruguaya", pudo deparar al país el resonante triunfo de la exposición de Navidad, en que nuestras carnes presentadas en el Smithfield, Londres, fueron reputadas las mejores de este importante mercado internacional.

Señor Presidente: tengo la seguridad de que, siguiendo idéntica trayectoria, será posible asegurar para estos establecimientos — en los hechos, entiéndase bien, porque en la ley no se establece ninguno — el monopolio del abasto de las regiones donde se instalen estas sucursales, lo que vendrá en apoyo de la economía interna de estos establecimientos, correspondiendo señalar en apoyo de esta tesis que con tanto brillo, inteligencia, acopio de datos y experiencia defendiera en esta Cámara, cuando la discusión de la ley Orgánica del Frigorífico Nacional nuestro correligionario, el doctor Ernesto A. Bauzá, que tiende a que estos establecimientos puedan orientar su acción hacia estos transcendentales objetivos, que enunciaré sintéticamente: 1.o, servir al abasto regional, aprovechando al máximo los subproductos de la res, y beneficiando al consumidor, ya que de esta manera será posible darle la carne al precio de costo; 2.o, faenar localmente haciendas de elección, sobre todo para "congeladas", las que se almacenarían en cámaras frigoríficas y se enviarían a la usina central en las oportunidades correspondientes; 3.o, actuar de frigorífico de corderos, trabajo fácil y conveniente, similar, por otra parte, al que realizan decenas de pequeños frigoríficos que siembran el territorio de Nueva Zeelandia; 4.o, ser espléndidas fábricas de carnes conservadas, finalidad primordial de estos establecimientos, ya que en algunas oportunidades, por causa de epizootias, sequías prolongadas, etc., convendrá aliviar los campos, y el envío de las reses a las usinas locales permitirá adoptar regímenes especiales de caución o de crédito sobre ganados industrializados, que redundarán en beneficio del productor; y, en 5.o término, preparar tasajo en aquellas zonas en las cuales las haciendas se presten para ello y resultare antieconómico su envío a la Tablada; industrialización, posiblemente, muy útil, en momentos en que se tiende hacia la economía dirigida, hacia la revisión de tratados de comercio, etc.

A estos cinco factores poderosos en apoyo de la sanción de esta ley, se deben sumar otros que no son de menor importancia: primero, el apoyo poderosísimo que recibiría la industria granjera regional, la cual no podrá surgir sino al calor y en las proximidades de las usinas frigoríficas, donde el alquiler de las cámaras frías debe considerarse como una prestación de un servicio público y hacerse al costo; 2.o, estos establecimientos, en lo que toca a su economía interna, deben producir hielo para el consumo de las poblaciones de campaña. Se impone, también, que estas usinas tomen a su cargo los servicios de higienización de la leche, como asimismo de la industrialización de los sobrantes, para producir manteca, queso, caseína, etc. Contando, pues, con el abasto regional como base de su economía interna, derivando de esto la producción de hielo a bajo costo y la higienización de la leche en igual forma, la vida de estas usinas creo que estará asegurada, pudiendo encarar la industrialización de las carnes y los derivados granjearios en la plena seguridad de éxito.

En cuanto a la ubicación de estas sucursales filiales del frigorífico y de las cámaras frigoríficas, decimos en el informe escrito que a la Cámara no le corresponde, ni debe hacerlo, fijar la ubicación de ellas, pues se debe dejar al frigorífico Nacional, que es el órgano especializado, sobre todo teniendo en cuenta que de la *elección que* se haga de los sitios en que serán ubica-

das esas sucursales y cámaras frigoríficas, depende el éxito de la iniciativa.

El miembro informante, señor Presidente, tiene la suerte indudable que representa para el éxito de su cometido, en primer término, de contar con la bondad del proyecto de ley a estudio que, como decimos en el informe escrito, abre nuevas y halagüeñas perspectivas a nuestra producción agropecuaria, y estoy seguro que para el fomento de esa producción, se puede contar con la buena voluntad de todos los señores Diputados; y en segundo término con la ventaja, que en definitiva recae sobre el proyecto, de poder contar para la defensa de él, con la palabra prestigiosa del Consejero señor Cortinas, autor de la iniciativa. Es, pues, con verdadera satisfacción, que cedo gustoso la palabra al señor Consejero, en la seguridad de que de esta manera facilito el convencimiento de los señores Diputados.

He terminado.

SEÑOR CONSEJERO CORTINAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Cortinas.

SEÑOR CONSEJERO CORTINAS. — Agradezco las deferentes palabras del señor miembro informante, y la verdad es que ha ahorrado los principales argumentos que habría que hacer a favor de esta iniciativa, que en la actualidad carece en, en realidad, de todo origen personal, diré así, desde el momento que ha pasado a través del juicio del Consejo Nacional, del Directorio del Frigorífico Nacional, del Senado y de la Comisión informante de la Cámara de Diputados, quitándole imperfecciones y agregándole medidas necesarias para que la iniciativa fuera realmente útil para el país.

Ya el señor miembro informante destacó los aspectos generales del asunto. Como lo ha hecho bien y elocuentemente, no voy a repetir los argumentos.

Yo planteo la cuestión en estos términos: si la ley de creación del Frigorífico Nacional, en las facultades del Directorio, en los incisos J) y Q), ya dió autorizaciones especiales para crear sucursales y cámaras frigoríficas así como para utilizar transportes y quedó solamente un vacío en lo que se refiere a los medios para realizar esos fines, me parece que la cuestión de actualidad o circunstancial, puede plantearse así: ¿conviene en el momento actual, a pesar de las penurias financieras que son notorias, habilitar al Frigorífico Nacional para cumplir los fines que la ley le ha cometido en lo que se refiere a sucursales, cámaras frigoríficas y transporte? Creo que sí, señor Presidente. Y agregaría más: que si en el período inicial, cuando hubo que consolidar este instituto —que con todos los errores susceptibles de los hombres ha hecho mucho bien al país— si en ese período inicial pudo prescindirse de estas ampliaciones, creo que en ningún momento se justifican más que en la actualidad.

El señor miembro informante ha dicho claramente que esas ampliaciones o derivaciones estaban dentro del objetivo o de los cometidos que iba a tener el instituto principal. Yo me limito a agregar lo siguiente: que en la situación actual es más indicada que nunca la creación de estas sucursales, porque, por mucha discrepancia que pueda existir entre los sectores políticos —que actúan, desde luego, todos inspirados en la realización del bien de todos— por mucha discrepancia que pueda existir respecto a las orientaciones financieras o económicas, creo que en una cosa tenemos necesariamente que estar de acuerdo: que no podremos de ninguna manera salir de esta grave crisis económica en que nos encontramos, mucho más grave que la financiera, si no se intensifica la producción nacional, y en ese sentido la Comisión informante ofrece el ejemplo de unificarse alrededor de esa tesis.

Alguién podría preguntar: ¿y con el instrumento de que se dispone, — me refiero a la casa central, — y aún perfeccionándolo, no se puede intensificar esa producción? Creo, señor Presidente, que en otra época tal vez hubiera podido hacerse cuando la unilateralidad de la producción llevaba solamente hacia los mercados europeos nuestras carnes; pero se han producido fenómenos que no pueden escapar al conocimiento de ninguno de los señores Diputados que me escuchan.

Coincidentemente con un enorme sacrificio que se le ha impuesto al país, — y que hay que decirlo públicamente éste lo ha realizado con un estoicismo admirable, — como es el sacrificio de reducir en dos años en 47.000.000 el consumo bajando de 114.000.000 de importación en el año 30 a 65 o 68.000.000 en el año anterior, coincidente con ese sacrificio que nuestro pueblo ha realizado estóicamente ofreciendo un alto ejemplo a los otros países, se ha producido un fenómeno realmente alarmante y en el cual, por muchos que sean los errores de los hombres públicos es evidente que no nos son todos imputables. Ejemplo alarmante: me refiero a lo que ocurre con la exportación, que habiendo llegado en los años de auge a la cantidad de 147.000.000, descendió a poco más de 100 en el año 30 a que me refería anteriormente, y llega en la actualidad, señores Diputados, según los estudios serios y documentados de la Comisión de Comercio Exterior, alrededor de la cifra de 60.000.000 de pesos papel, la cual traducida en dólares, apenas si nos da 30.000.000 el valor de nuestra producción exportable, con lo cual hay que hacer frente a los serios compromisos que tiene el país en el interior y fuera de él.

Frente a ese problema, claro está que tenemos que unificarnos para coincidir en que hay que intensificar nuestra producción. Y además, como justificativo de esta iniciativa, coincidiendo con esta baja de la exportación realmente alarmante, se presenta otra variante, otro problema también y es el siguiente: es notorio, — y casi no tendría por qué hablar de eso, — lo que ocurre con el mercado inglés, que fué nuestro gran cliente y con el cual no haremos poco con mantener la cuota de carne fría y congelada. En cuanto al mercado francés, no haremos poco también con mantener la cuota, aunque con muy escasísima ganancia, como podría probarse. En lo que se refiere al mercado italiano se están haciendo remisiones de carne a pura pérdida. Frente a esa situación surgen algunas posibilidades de éxito en otros países. Ya se ha firmado el tratado con España por doce mil toneladas; se está en tramitación con el Perú para un intercambio de petróleo crudo por carnes; se siguen las gestiones con Cuba y hay algunos optimistas que también piensan en el lejano Oriente.

Pero ocurre el caso curioso de que todas estas perspectivas no pueden tener, en lo que se refiere a la producción nuestra, los mismos horizontes que tenían hace algunos años, es decir con respecto a la industrialización superior de la carne, porque las perspectivas de esos contratos a que me he referido, — empezando por el de España que ya se va a poner en vías de ejecución, — han de cumplirse principalmente con el suministro de tasajo y de conservas, por lo cual podemos llegar a la situación de aumentar en el volúmen la exportación, aunque sea disminuída en la calidad y con esto el país saldrá ganando.

Para esos fines considero que son muy útiles estas pequeñas fábricas similares; en primer término, porque la gran fábrica, o la fábrica de que se dispone actualmente, es, — arrendada a precio excesivo, — muy incompleta para la industrialización, a tal punto que carece de planta para conservas. El precio de producción resulta muy encarecido por los fletes y por la serie de gastos generales, que, bien o mal acumulados, — no hago cuestión sobre esto, — es evidente que encarece la faena. En cambio, realizada una industrialización de tasajo y de conserva en algunos institutos filiales, que podrían situarse en algunos Departamentos del Norte de la República, se tendría la posibilidad de obtener un producto fácilmente exportable a menor costo de producción, favoreciendo también al productor, al que se le evita el encarecimiento del flete; favoreciendo al consumo, porque estos institutos podrían dar carne un poco más barata, ya que resulta un contrasentido que en un país como el nuestro sea cara; y favoreciendo también al trabajo nacional, porque, indiscutiblemente, habría que volver a las tareas del arreo por tierra, que dará trabajo por lo menos a mucha pobre gente que en la actualidad lucha contra la desocupación y contra la miseria.

Estos son los fundamentos principales en cuanto a la industrialización de la carne. Pero cuando este proyecto fué al Senado, señor Presidente, no tenía, en realidad las proporciones que después adquirió, y haciendo justicia a los hombres, debo decir que el miembro informante de la Cámara de Senadores, el señor Senador Carmelo Cabrera, planteó la cuestión en términos mucho más amplios de lo que yo la había planteado, haciendo notar que, coincidentemente con este espectáculo que ofrecía la industria madre, se estaban abriendo también horizontes para la industria de granja, y que era precisamente el momento de llevarle un gran estímulo a esa evolución, porque nada hace o poco hace el pobre chacarero que siembra y que recoje sus productos y que no tiene quien se los compre ni quien metodice las ventas ni quien le abra nuevos mercados. Y citando como ejemplo lo ocurrido al Frigorífico Nacional en la exportación de huevos que inició recientemente, que empezó por muy pocos cajones, y que llega ahora a sumas millonarias, dijo algo también con respecto a la fruta, a la carne de cerdo, a la manteca, miel, aves, etc., y demostró ampliamente el señor Senador Cabrera que existía para el país, no solamente la obligación de darle a la ganadería medios para defenderse con estas sucursales a que me estoy refiriendo, sino de darles también a los que trabajan en la tierra, facilidades para lograr oportunamente depósitos de sus productos y para que existan también medios adecuados para recogerlos y enviarlos al exterior.

Yo, señor Presidente, he dicho que no voy a barajar cifras ni estadísticas, porque realmente no deseo robarle tiempo a la Cámara y todos saben tan bien o mejor que yo lo que ocurre al respecto. Pero hay algunas cifras, que habiendo empezado por cantidades mínimas, en la actualidad ya representan algo más que una esperanza. Hablando al respecto con el ingeniero Serrato, que preside una Asociación Anónima Exportadora de Productos de Granja, se mostraba muy entusiasta por esta evolución que se produce en nuestro país, y se ratificaba en la creencia de que estimulándola podremos, no en poco tiempo, pero sí en algunos años, llenar los sensibles huecos que se están poniendo de manifiesto en el volúmen de nuestra exportación.

Yo poco más tendría que agregar al respecto. No soy un optimista al extremo de creer que por el hecho de que a algunos Departamentos de campaña el Estado les proporcione un instrumento de industrialización, ya se va a producir el milagro de cambiar por completo el aspecto regional; pero, francamente, yo

creo en la inteligencia y en el empuje de nuestra raza. De la misma manera que cuando hace algunos años presenté el proyecto de Frigorífico Nacional, — recogiendo desde luego ideas que también existían en el ambiente, porque no hay nada nuevo bajo el Sol, — de la misma manera que entonces fuí optimista pensando que nuestro país tenía que estar habilitado para colocar por mano propia su producción sin estar permanentemente atenido a los gestos de los intermediarios, de esa misma manera creo, señor Presidente, que se abrirán horizontes a nuestra campaña con el perfeccionamiento de esta iniciativa, y si no lo creyera, si tuviera los ojos cerrados a esa verdad, me lo habría hecho pensar así la serie de comunicaciones que he recibido y ha recibido el Directorio del Frigorífico Nacional, de pequeñas poblaciones aisladas, donde nuestra gente campesina, con un instituto certero de la verdad — que a veces perdemos los hombres que estamos actuando en la vida pública — se refieren a la producción que yo podría llamar regional, la defienden y piden elementos de lucha.

Citaré un caso solamente, entre los muchos que podría referirme, de la producción granjera. Colonia, por ejemplo, es notorio que es un Departamento que va a la cabeza, puede decirse, en el progreso agrario del país. Entre los varios pedidos de las Comisiones de Fomento, existe uno que me ha llamado realmente la atención. Dice: "Nosotros no necesitamos fábricas industrializadoras de carne; denos, por el momento, el Estado, zótanos frigoríficos, y tenemos la seguridad de lograr una gran producción de queso que puede almacenarse y colocarse en grandes cantidades en Europa y en otros lados, en período en que allí no se produce!! Y como esa sugestión, otras en las cuales no voy a abundar para no robarles el tiempo a los señores Diputados.

Termino refiriéndome muy de paso a la financiación para afirmar que se ha preferido, en vez del impuesto directo que tendría tal vez una consecuencia injusta haciendo pagar a todos un beneficio que reciben algunos, el impuesto indirecto — diré así — de la faena, a fin de que las regiones que más aprovechan de este instituto a crearse, paguen con preferencia los beneficios que les reportará, como ocurre con las zonas de influencia en las obras públicas.

En lo que se refiere a la ubicación el Consejo, de acuerdo con el Directorio del Frigorífico Nacional y la Comisión informante, se ve en el caso de mantener el proyecto sin establecerla, pensando que hay que dejar al Instituto, que puede estudiar más a conciencia las necesidades regionales, la facultad de establecer sucursales o cámaras frigoríficas, según las exigencias que puedan presentarse, sin que esto signifique que no reconozca, como lo reconocí en Comisión, la justicia que tiene el proyecto insistente y patriótico que hizo el señor Diputado Viera al pretender, dando razones — algunas muy atendibles — que para la industrialización se prefirieran los Departamentos del Norte de la República, tales como Tacuarembó, Paysandú, Salto y Treinta y Tres.

Y como última palabra para los espíritus pesimistas que con alguna razón — no con sobrada razón — pueden pensar en la dificultad de obtener recursos para esta ampliación de capitales del Frigorífico, yo manifiesto que en este sentido creo en cierta solidaridad nacional y cierta comprensión del problema en sí mismo que ha de traducirse en un concurso necesario para sacar adelante esta iniciativa.

Poco valdríamos como pueblo civilizado si por encima de esas discrepancias, que a veces nos aprisionan, no coincidiéramos en esta verdad que está rompiendo los ojos: que, si no logramos aumentar el volumen de nuestra producción exportable, serán inútiles todas las tentativas que se hagan para restaurar la economía nacional y para consolidar el progreso económico del país. Como creo que habrá esa coincidencia de pensamiento, me atrevo a sostener que no faltará el concurso para esta iniciativa, no solamente del capital nacional, sino aún del extranjero; capital extranjero que, en parte, tenemos retenido, sirviéndolo en sus intereses y que ha de preferir a toda otra solución aquella que conduzca a fortalecer la vitalidad del país y a ponerlo en condiciones de poder cumplir honorablemente sus compromisos en el futuro.

He terminado.

24

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de una comunicación de la Comisión investigadora en el asunto relacionado con las denuncias formuladas por el señor Diputado don Juan Pedro Suárez.

Léase.

(Se lee):

"Comisión investigadora de las denuncias formuladas por el señor Representante don Juan Pedro Suárez.

Montevideo, Marzo 17 de 1933.

Señor Presidente:

La Comisión Investigadora que presido, ha resuelto solicitar del señor Presidente de la Cámara quiera dirigirse a la Alta Corte de Justicia recabándole, con carácter de urgencia y oportuna devolución, la pieza relativa al incidente "por cobro de honorarios" promovido por el doctor Joaquín Secco Illa en el pleito caratulado "Sucesión don Tomás García de Zúñiga con sucesión don Antonio Pereira".

Dicha pieza está radicada en el Juzgado de lo Civil de 1.er turno.

Saluda al señor Presidente muy atentamente.

Luis Eduardo Castro, Presidente "ad-hoc". — Daoiz R. Cerdeiras, Secretario."

—Se va a votar si se dirige la comunicación leída.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en sesenta y dos).**

25

Continúa la discusión del proyecto sobre ampliación del empréstito autorizado por la ley de Creación del Frigorífico Nacional.

SEÑOR SUAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SUAREZ. — Las circunstancias de que el informe de este proyecto venga suscripto por la unanimidad de la Comisión, hace pensar que se trata de una iniciativa útil y de interés público. Sin embargo, me parece que no podemos votar así nomás una autorización por dos millones de pesos para el Frigorífico Nacional sin antes averiguar la verdadera situación de ese instituto.

Ha trascendido que dos o tres días antes de terminar su mandato el Directorio saliente, se elevó el presupuesto del Frigorífico Nacional en un 40 o|o y que se hicieron aumentos tales como el de sueldos de quinientos pesos que se elevaron a setecientos cincuenta. Por lo visto la situación del Frigorífico es muy floreciente; si no lo fuera, esos hechos serían mucho más graves.

La circunstancia de ser miembro de esta Cámara el doctor Arrarte Corbo, que, a la vez, es miembro del Directorio del Frigorífico Nacional,—del nuevo Directorio que inspira al país absoluta confianza,—hace que por mi parte, mientras no se dé la seguridad a la Cámara de que esa situación anormal, creada dos días antes de terminar su mandato el Directorio anterior, se anulará totalmente y en forma radical, yo no votaré éste ni ningún proyecto que proporcione recursos al Frigorífico Nacional.

Es lo que quería decir.

SEÑOR VIERA (don Atanasio C.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIERA (don Atanasio C.). — Realmente es grave lo que acaba de hacer saber a la Cámara el señor Diputado Suárez. Yo creo que las palabras del señor Diputado Suárez serán recogidas en toda su significación patriótica por los nuevos miembros del Frigorífico Nacional.

A pesar de esa gravedad, señor Presidente, me parece que nosotros no debemos ni podemos detener la sanción de un proyecto de ley de la entidad del que se pone a la consideración de la Cámara. Y es por eso que yo con estas ligeras manifestaciones con respecto a las palabras del señor Diputado Suárez, entro a abordar los puntos que para mí son capitales y que tengo especialísimo interés en subrayar, en señalar bien, porque de ello, de la orientación verdadera que se dé a este problema, de la verdadera aplicación de esta ley, resultará todo ese éxito a que se refería el señor Consejero Cortinas y el señor miembro informante.

Es indudable, señor Presidente, que este proyecto de ley, en lo que se refiere a su faz económica, es la cuestión más importante que se ha planteado a la Cámara en estos últimos años. No me refiero a este proyecto de ley solamente, porque éste no es más que una ampliación de empréstito de la ley de Frigorífico Nacional sancionada en el año 1928. Me refiero a la ley toda del Frigorífico Nacional, que, si no ha dado el resultado que era de esperar, no ha sido por deficiencias de la ley, sino por incomprensión de quienes aplicaron esa ley, porque el legislador del año 28, señor Presidente—hay que decirlo bien claro y bien alto—tuvo una clarividencia del problema, que ni nosotros alcanzamos aún mismo hoy a concebirlo.

Quisieron ellos constituir con el Frigorífico Nacional, un instituto industrializador en su más alto grado, no solamente en lo que se refiere a carnes, sino en lo que se refiere a productos de la agricultura y a productos de granja. Por eso el legislador dijo en el artículo 1.o de la ley que se creaba el Frigorífico Nacional para industrializar, para exportar, para guardar en depósito y para vender todos los productos de la industria agropecuaria. Vemos en la enunciación del artículo 1.o todo lo que quiso el legislador en esa ley: la industrialización en su más alto grado, de los ganados, de la agricultura, de los artículos de granja. Y eso que el señor Consejero Cortinas señalaba hace un momento como una idea del señor Senador Cabrera, demuestra que aún mismo el señor Consejero Cortinas no le había dado la importancia que tenía la ley del Frigorífico Nacional, a pesar de haber él colaborado y haber sido el iniciador, quizá por los años que habían transcurrido y porque el Frigorífico Nacional—sea dicho en verdad—solamente se había ocupado de exportar carnes enfriadas y congeladas y de tener la mirada constante sobre los abastecedores en un lío casero de monopolio de la venta de la carne.

Yo confío, señor Presidente, en que los integrantes de este nuevo Directorio se compenetren de la ley de creación del Frigorífico Nacional y de todas las razones que existen para abordar este problema económico que trata de resolver esta ley, de manera que nosotros podamos crear para el país una verdadera capacidad industrial que se hace necesaria para producir riqueza, sobre todo en la campaña donde no existe esa capacidad; y es ahí donde nosotros debemos llevar los medios de hacer la industrialización de las materias agrarias, de los productos de los ganados y de la agricultura, para que se empiece la industrialización, aprovechando toda esa producción noble, tan noble que en la actualidad vale más que el oro y que, de seguro, tal vez sea la única salvación que tendremos nosotros actualmente para escapar a la bancarrota nacional y económica, porque como el encaje de oro disminuye, cuando nos tengamos que detener porque podamos contar con el oro por divisas y caiga el valor de nuestra moneda, habrá que sustituir esa garantía con productos, y nada mejor que la producción agropecuaria y su industrialización.

Es tan importante, señor Presidente, abordar estos problemas económicos en la actualidad, que yo llamo la atención de la Cámara en una forma significativa, respecto al programa lanzado por el Presidente de la República de Estados Unidos de Norte América, al ascender al poder. Ni siquiera la política exterior, ni siquiera el peligro inminente del Japón en una amenaza indudable para Norte América, por sus manifestaciones de expansión territorial, ni siquiera el peligro japonés corrió por la mente del Presidente de la República norteamericana al ascender al poder. Esos problemas internacionales, y aún mismo de esa entidad, no le merecieron gran importancia y no se ocupó de ellos. En cambio, se ocupó de la cuestión económica, de la cuestión interna de la agricultura. Y esta mañana he visto un telegrama donde, refiriéndose a Norte América, dice que el Presidente de la República acaba de pasar un nuevo mensaje en el sentido de conseguir el restablecimiento económico, de aumentar la capacidad adquisitiva, de reducir la presión sobre las hipotecas agrícolas y de aumentar el activo de los Bancos en una protección a los agricultores.

Entiende el señor Presidente de la República norteamericana, — y ese es su punto de vista para resolver todos los problemas de aquella gran nación del Norte, que los agricultores podrán conseguir una gran capacidad adquisitiva para poder, a su vez, comprar los productos manufacturados en las ciudades, desahogarse ellos de la presión de los Bancos y, al mismo tiempo, traer un verdadero repunte en esos mismos Bancos, por el enriquecimiento de los obreros agrarios. Y es precisamente a esto a lo que tiende el proyecto que se ha puesto a consideración de la Cámara.

En nuestro país, señor Presidente, sobre todo en las regiones del Oeste, al Norte del Río Negro, al Norte del país y al Este, los habitantes pobres, los obreros están pasando por situaciones verdaderamente angustiosas. Es tal la miseria, es tal el desastre, por falta de trabajo, que uno no sabe cómo aquella pobre gente puede seguir viviendo. Ambulan por todos lados, comiendo por las estancias. Y este proyecto de ley, debe aplicarse, en primer término, con el fin de dar trabajo a toda esa gente de esa gran faja que queda por todo el Norte y el Este del país, porque si bien es cierto que merecen los Departamentos granjeros el apoyo del Estado no existe aquí, al Sur del país, ese cuadro de miseria que se nota al Norte, al Oeste y al Este.

Y, señor Presidente, lo único que a mí me extraña es que se piense que dos millones de pesos constituyen una suma abultada para un asunto de esta entidad. Yo entiendo que esa suma no alcanza para abordar la obra en su extensión y en toda su complejidad. Sería necesario votar un millón más; pero, es claro, muy lejos estoy yo de proponer eso, aunque vea que se hace necesario ese aumento en el empréstito, porque, ante todo, deseo que se sancione esta ley, que empiece a producir sus resultados. Una vez que sus resultados se vean, porque tienen que verse, es indudable que la Cámara tendrá que votar nuevos recursos para seguir esta obra económica, esta obra de la producción.

Este problema, señor Presidente, es tan grande que, a medida que uno empieza a pensar en él, encuentra justificaciones de tan distinta índole, a cual de trascendencia mayor, que lo obligan hasta a ser optimista y hasta a pensar en que deben gastarse millones y millones de pesos en esta obra.

Por ejemplo, en lo que se refiere a la ganadería del Norte. Nuestros ganados gordos se están llevando para el Brasil, para ser faenados en Río Grande, y esa es una cuestión grave, y solamente estableciendo sucursales estratégicamente, al Norte y al Este del país, nosotros podremos detener esa compra y ese acarreo de ganados para el Brasil; ganados que deben quedar aquí para aumentar nuestra producción.

También, señor Presidente, esta obra debe constituir el jalonamiento de centros económicos en todo el país y principalmente en el Norte, donde no existe producción, casi puede decirse, más que la de la ganadería, porque es indudable que tal vez dentro de un término no muy lejano, nosotros tengamos que hacer desaparecer las tarifas aduaneras; motivo de rozamientos internacionales; medio anticuado, que, únicamente, en la realidad de los hechos, sirve para que se enriquezcan algunos a costa de esas tarifas; medio que va contra lo que deben ser las buenas relaciones internacionales en lo que se refiere a las justas del trabajo. Debe buscarse que los países triunfen en la venta de sus productos por la mejor calidad de éstos, por su baratura, y no a fuerza de tarifas. Ese es un procedimiento anticuado que debe desaparecer. Debe venir el librecambio. Estoy seguro que si nosotros fuéramos al librecambio en lo que se refiere al Brasil, podríamos defender perfectamente nuestra producción selecta y tendríamos, además, este resultado importante: que se lograría el abaratamiento de la vida con los productos baratos que podríamos traer del Brasil. Todos estos problemas, señor Presidente, los vamos a empezar a abordar con este proyecto de ley, y una vez que nosotros tengamos capacidad de producción, una vez que nosotros tengamos centros económicos, medios de defensa, verdadera fuerza económica.

Hechas estas consideraciones de carácter general, señor Presidente, no quiero ni debo entrar a hacer críticas al proyecto puesto a consideración de la Cámara. Merecería el proyecto, al menos de acuerdo con mi criterio, algunas críticas, y tal vez un poco severas; pero eso lo depongo para conseguir la sanción de una ley como esta que traerá una verdadera situación de esplendidez para el país, siempre que se aplique con fines patrióticos y mediante un verdadero estudio del problema.

No creo que deba abordarse el problema con gran intensidad. No: creo que debe abordarse el problema empezando por establecer sucursales y cámaras frigoríficas dentro de la mayor modestia. Creo que se puede establecer una sucursal para servir a la exportación de carnes enfriadas y congeladas, y guardar en cámaras frigoríficas los productos agrarios, ganaderos y agrícolas, con la suma de 300.000 pesos, y creo que las cámaras frigoríficas para los productos de granja se podrían establecer con cantidades mucho más reducidas. Y es así como debemos empezar la obra. Debemos empezar por establecimientos pequeños para ir ampliándolos a medida que vayan tomando mayor entidad.

Quiero referirme ahora a lo que, para mí, ha sido un error de la Comisión: el no ubicar las sucursales. Creo que aun cuando se demorara un poco más, deberíamos ir a la fijación de las sucursales en la ley, porque me parece, y el mismo miembro informante lo estableció, que era una cuestión fundamental la ubicación de las sucursales. Es lo más importante, señor Presidente, y yo desearía que se estableciera en la ley, porque, a pesar de que en la Cámara podría haber alguna discusión en ese sentido por el interés que tuvieran los señores legisladores en que se instalaran sucursales en sus respectivos Departamentos, creo que valdría la pena demorar un poco la sanción de esta ley y discutir a la luz del día, ante el pas entero, aquí, en Cámara, ese punto, y no que se resuelva dentro de un organismo, que, si no se inspira en los verdaderos sentimientos patrióticos, si no estudia el problema como debe estudiarlo, si se deja sugestionar por intereses privados, puede llevar al fracaso de esta obra.

Es por eso que yo deseaba que se indicara en la ley. Y el problema no era para mí un problema difícil en lo que se refiere a la fijación por ley, de las sucursales; porque yo llegué en la Comisión, señor Presidente, a establecer en esta forma, que basta enunciarla para que se vea que ahí no iba a haber discusión.

Yo estaba dispuesto a que se estableciera una en el Salto, que comprendería ese Departamento y el de Artigas; una en Paysandú, que comprendería este Departamento y el de Río Negro; otra en Tacuarembó, que comprendería Tacuarembó y Rivera, y otra en Treinta y Tres, que comprendería también a Cerro Largo.

Es cierto que los Departamentos de Paysandú y Río Negro, de Salto y de Artigas no son de la misma entidad ganadera que los Departamentos de Tacuarembó, Rivera, Treinta y Tres y Cerro Largo; pero, en cambio, no es menos cierto que esos Departamentos tienen mayor entidad agrícola. Salto y Paysandú, hoy en día, son dos puntos del país que se puede decir que constituyen nuestra California. El Salto, sobre todo, en los productos citrus, ha tomado un vuelo muy grande y necesitaría la ayuda del Estado en el sentido de proporcionarle las cámaras frías para la conservación de esos productos.

Me parece que Paysandú está indicado para una sucursal, de acuerdo con la intención del proyecto, por el hecho de que tiene un puerto, aun cuando Paysandú podríamos decir que tiene una zona muerta, que es la que queda comprendida al otro lado del Uruguay, de acuerdo con esa manera gráfica de marcar las zonas por medio de círculos. En Paysandú creo que debería establecerse una sucursal, por su gran puerto, y porque, además, serviría de defensa de las tarifas en lo que se refiere a las otras sucursales, con respecto al Ferrocarril Central del Uruguay.

En la zona del Norte — que estaría constituída por Tacuarembó y Rivera y parte de Artigas, Salto y Paysandú — es indudable que la su-

cursal debe establecerse en Tacuarembó, por ser el centro, lo que haría posible llevar los ganados por arreo—en una zona que debe tener por lo menos de cuarenta cincuenta mil kilómetros cuadrados, vale decir, más de la cuarta parte del país—con lo que se evitarían las tarifas del ferrocarril y se daría trabajo a todos los obreros de campaña, Además, Tacuarembó serviría de barrera para los compradores de ganados del Brasil. Sería el sitio estratégico, para impedir que los compradores del Brasil vengan a llevar los ganados de Artigas, Salto. Paysandú y Rivera.

Alguien ha dicho que el punto estratégico sería el Paso de los Toros. Yo, a pesar de que el Paso de los Toros forma parte de Tacuarembó, creo que no sería el lugar indicado, porque, en primer lugar, alejaría algunos puntos de esa zona como la 8.a sección de Tacuarembó, Rivera, parte de Artigas y parte de Salto, y en cambio, vendría a quitarle parte a la zona de la casa central, y eso no puede ser. Le quitaría parte de la zona del Sur, precisamente la región más ganadera, que sería Durazno, parte de Flores, parte de Florida, parte de Treinta y Tres y hasta parte de Cerro Largo. Por eso sería contraindicado.

Paso de los Toros hubiera sido el lugar indicado para la ubicación de la casa central del Frigorífico Nacional; pero una vez que ya se ubicó en Montevideo, Paso de los Toros ya no lo puede ser, porque el verdadero punto de vista que se ha tenido en cuanto con la presentación de este proyecto de ley, es el de servir las zonas alejadas de Montevideo, y, por lo tanto, esas sucursales deben llevarse, en lo posible, a esas zonas alejadas, siempre que allí haya facilidades para la exportación y conducción de los productos.

El otro lugar indicado, señor Presidente, es, indudablemente, al Este, Treinta y Tres, porque Treinta y Tres constituye el centro de toda la zona del Este...

SEÑOR PASEYRO. — ¿Me permite?...

El señor Diputado dice que al Paso de los Toros no correspondería la sucursal de Tacuarembó y hace el argumento de que correspondería sí a Treinta y Tres, porque es el centro de la zona Este de la República. El Paso de los Toros, es, precisamente, el centro de la República, para la ganadería.

De manera que la razón es contradictoria.

SEÑOR VIERA (don Atanasio C.). — El señor Diputado no me ha oído. He dicho que si no estuviera la casa central, el lugar indicado para ella sería el Paso de los Toros; pero una vez que se ha establecido la casa central y aceptado el principio de que las sucursales deben servir los parajes alejados, en Paso de los Toros ya no se puede establecer una de ellas; ahora, no es lo mismo Treinta y Tres, porque Treinta y Tres es el centro de una zona alejada.

Esa es la razón, señor Presidente, por la cual indico Treinta y Tres, porque está en el centro de ese diámetro de Este a Oeste y de Norte a Sud, y está equidistante de los Departamentos más alejados, de Rocha y Cerro Largo.

Por estas razones, señor Presidente, y porque de ahí, de la ciudad de Treinta y Tres arranca una vía férrea del Estado que va a terminar en Río Branco, y porque en Río Branco ya hay una vía de navegación en explotación que lleva los productos al exterior, indico Treinta y Tres. Dentro de poco, cuando esté terminada esa vía férrea, ya se podrían llevar los productos hacia el exterior por otro puerto que no sea el de Montevideo, consiguiéndose, así, otra finalidad importante que hay que buscar, que es la de dar salida a los productos por las distintas partes del país. De esa manera se evita esa centralización que se produce en el puerto de Montevideo.

Además, señor Presidente, Treinta y Tres puede también, en caso necesario, exportar por Montevideo, porque la tarifa del Ferrocarril Central, de acuerdo con un entendimiento que ya existe con el Gobierno, será la misma tarifa de Treinta y Tres a Río Branco, que de Treinta y Tres a Montevideo, y también pueden aprovecharse otras vías fluviales, como las que constituyen los ríos Cebollatí, la laguna Merín, el río San Gonzalo y la laguna Dos Patos.

Esa otra línea fluvial podría aprovecharse muy bien, puesto que hay una carretera, y sabemos que hoy en día, en Europa y en Norte América, los camiones frigoríficos están luchando ventajosamente con el ferrocarril. De manera que podría ser posible ese otro método de transporte.

Señor Presidente: no quiero entrar en otra serie de consideraciones, porque realmente me parece que lo que ahora nos interesa más es la sanción de este proyecto de ley, que ya es una realidad. Pero, antes de terminar, quiero dirigirme a los señores miembros que recién ingresan al Directorio.

Yo creo en la honestidad y en el talento de esos nuevos miembros del Directorio; pero no basta tener honestidad y talento para poder abordar y resolver un problema como el que comprende la ley de Frigorífico Nacional. Me dirijo a esos señores miembros del Directorio del Frigorífico Nacional pidiéndoles estudien en todas sus proyecciones la ley; que estudien en toda su importancia esta faz industrializadora y económica de la ley de Frigorífico Nacional; que no se guíen sólo por informaciones; que vayan a las distintas zonas; que estudien el problema en su lugar; que se asesoren con los hombres de la campaña, y tendrán—a pesar de que aún no posean la preparación industrial suficiente, que resolver el problema en la forma necesaria para el mejoramiento económico de nuestro país.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Echenique.

SEÑOR ECHENIQUE. — En forma breve, señor Presidente, voy a decir las razones que tuve para acompañar con mi voto este proyecto de ley; pero antes voy a tomar en cuenta las observaciones que ha formulado el señor Diputado Viera sobre la ubicación de las usinas de las distintas sucursales y de las cámaras frigoríficas que se pretenden instalar en el país.

En el seno de la Comisión informante se estudió detenida y ampliamente este punto, y fué parecer unánime de la Comisión que conveína dejar al Directorio del Friforífico la fijación del lugar en que debían instalarse esas sucursales y esas cámaras frigoríficas.

Se consideró que a la Cámara le sería muy difícil la apreciación de todos los factores que necesariamente deben intervenir para poder formarse una idea exacta de las conveniencias regionales y nacionales, que exigirían la instalación de cada una de esas sucursales, y por eso, repito, después de haberse discutido el asunto, se resolvió no fijar en la ley la ubicación de dichas sucursales, sino dejar que lo hiciera el Directorio del Frigorífico, que, por la misma naturaleza de sus funciones, por la capacidad de sus elementos y por la diaria actividad a que están vinculados, son los más capacitados para hacerlo.

He votado favorablemente este proyecto de ley aun cuando no lo considero, como dije en el seno de dicha Comisión, tan completo como sería de desear. En efecto: la ampliación de la deuda en dos millones de pesos está destinada a contemplar lo que dicen los incisos J) y Q) de la ley de Creación del Frigorífico Nacional, en lo que se refiere a los transportes y a la instalación de sucursales y cámaras frigoríficas en el interior del país. Pero, señor Presidente, este proyecto de ley hubiera sido más completo si en la distribución de esa deuda se hubiese mencionado lo que quiere contemplar el inciso I), de la ley, que establece que "compete al Frigorífico Nacional el contratar en el extranjero el arrendamiento de cámaras y depósitos frigoríficos y efectuar la compra con el acuerdo del Consejo Nacional de Administración".

Entiendo que el conseguir mercados para la colocación del excedente de nuestra producción es un problema fundamental, todo lo que hagamos en ese sentido será poco para el bien general.

Yo sé que en los últimos tiempos, con felicidad, se ha logrado que se firmen algunos tratados comerciales, que son de verdadera conveniencia para el país, y sé también, señor Presidente, que se están gestando en la actualidad otros; pero yo creo, que todo lo que se haga en ese sentido será poco para llevar la palabra de aliento y la acción verdaderamente confortadora que necesitan nuestros productores rurales.

Además, tengo la impresión de que el Directorio del Frigorífico Nacional no ha procedido siempre a la altura de las conveniencias públicas en esto de conquistar mercados en el exterior. Hace un instante el señor Diputado Suárez se refería a los reparos que tenía para votar esta ley, en conocimiento de que se había denunciado que en los últimos días de existencia del Directorio anterior, éste no tuvo ninguna vacilación en aumentar hasta el 40 o|o el porcentaje de los empleados de dicha institución.

Es posible, señor Presidente, que si el mismo Directorio anterior estuviese rigiendo los destinos de la institución, yo acompañara al señor Diputado Suárez en su reparo; pero debo declarar, con toda lealtad, que el Directorio actual me merece absoluta confianza y tengo la esperanza, mejor dicho, la seguridad, de que hará la más conveniente distribución de los dineros y contemplará los intereses que se le han confiado con la máxima escrupulosidad. Y tengo también la seguridad de que, en lo que refiere al comércio exterior, el nuevo Directorio pondrá todo su esfuerzo para hacer la obra efectiva, práctica, que necesita el país. Y ella ha de contrastar con la del Directorio anterior.

Cuando yo he dicho que el proyecto que está a estudio de la Cámara no es completo, porque en él falta que se distribuya una parte de la deuda para la conquista de nuevos mercados en el exterior o establecimientos de cámaras frigoríficas en el exterior, es porque, señor Presidente, tengo conocimiento de algunos hechos, a los cuales me voy a referir, aunque sea brevemente. Tengo conocimiento de que, por culpa del Directorio anterior del Frigorífico Nacional, fracasó una negociación de carnes en el exterior. Me voy, a referir bien concretamente al caso.

En el año 1929, un hacendado de Soriano, muy prestigioso y trabajador, el señor Jesús Vizcaíno, realizando una gira por Europa, tuvo oportunidad de entrar en relaciones con diversos hombres que se dedican a negocios de carnes en el viejo mundo. Consecuencia de esas conversaciones fueron las tratativas que realizó para la colocación de cien mil lanares en Marruecos y aunque estuvo por realizarse también una negociación de treinta mil vacunos, finalmente se negoció sólo la colocación de cien mil lanares. Con la posibilidad de colocar esos cien mil lanares, el señor Vizcaíno consultó

al Directorio del Frigorífico Nacional, a ver si esta institución estaría dispuesta a faenárselos y frigorificarlos, y el Directorio del Frigorífico Nacional, señor Presidente, le consiguió precios de faena y de frigorificación y hasta llego a ofrecerle —según he podido apreciar en una documentación muy interesante que posee el señor Vizcaíno— hasta 1.800 toneladas de bodega para los meses de Agosto, Setiembre y Octubre de 1929.

Con esta proposición, en la cual tuvo una participación activísima, muy diligente y plausible, el señor Consejero Cortinas— que, a mi modo de ver, vé con claridad que nuestro problema de la producción está muy vinculado a la conquista de nuevos mercados— el señor Vizcaíno formalizó el convenio con una casa que comercia en carnes en Marruecos, la casa Ganancia y Levy. Ese contrato — una copia del cual yo he tenido a la vista— establecía lo siguiente: el plazo de tres meses para entrega de los 100.000 lanares vendidos. Esos lanares eran inferiores, pesados y con un porcentaje de carneros; y, además, las bodegas los ponía la casa compradora. Yo he examinado el contrato y recogí la impresión de que era un contrato absolutamente conveniente para los intereses del país.

Realizado el convenio, inmediatamente el señor Vizcaíno regresó al país, y, ápenas llegó, se entrevistó con el Presidente del Frigorífico Nacional, y cuál no sería su sorpresa cuando éste le expresó que el Frigorífico Nacional no faenaría esos animales, porque —esa fué la razón que le dió— "ese negocio lo podía realizar el mismo Frigorífico Nacional".

Fué inútil la insistencia del señor Vizcaíno ante el Directorio del Frigorífico. El negocio estaba formalizado, y el señor Vizcaíno tuvo que acogerse a una de las cláusulas del contrato que había realizado y que establecía que hasta ocho días después de llegar aquí podía ratificar o dejar sin efecto el compromiso.

De manera, señor Presidente, que por esa actitud, a mi ver no justificada, del Directorio del Frigorífico Nacional, dejaron de venderse en el extranjero esos 100.000 lanares, lo que significaba la entrada de varios cientos de miles de pesos al país, la conquista de un mercado que no sería difícil que en el futuro pudiera consolidarse, y el darle trabajo a muchos obreros, aparte de otras ventajas que traía dicho contrato.

Y fué tan injustificada la actitud del Directorio del Frigorífico Nacional que poco tiempo después, en el seno del Consejo Nacional el mismo señor Consejero Cortinas lo censuró en forma severa.

Yo tengo aquí las palabras que pronunció en aquel momento dicho señor Consejero que, con permiso de la Mesa, voy a leer. En la sesión del 29 de Noviembre de 1929, el señor Cortinas dijo lo siguiente en el seno del Consejo Nacional: "Que formula las más fundadas críticas contra el Directorio del Frigorífico Nacional que procedió incorrectamente con el señor Vizcaíno, a quien se le prometió faenar ganado que dicho señor colocaría por su cuenta en el exterior, sin cumplirse lo prometido después que el señor Vizcaíno consiguió mercado para la venta".

Fíjese, señor Presidente: el señor Cortinas establece que el señor Vizcaíno había conseguido mercado para la venta, que el Frigorífico Nacional le había prometido faenar y que después no cumplió el compromiso.

SEÑOR CONSEJERO CORTINAS. — ¿Me permite?

SEÑOR ECHENIQUE. — Sí, señor.

SEÑOR CONSEJERO CORTINAS. — Como un acto de lealtad, debo declarar que el señor Diputado Echenique tiene razón en todo lo que dice, que es absolutamente verdad.

Me tocó intervenir en esa gestión por la amistad que tengo con el señor Vizcaíno, quién, encontrándose en Europa, me telegrafió varias veces a fin de que le ofreciera al Directorio del Frigorífico Nacional, no la posibilidad, la seguridad de una faena de 100.000 lanares y 10.000 vacunos, a su costo, al contado, y ofreciendo bodegas.

Era tan beneficiosa la proposición para el país, no sólo por la conquista de un nuevo mercado, sino porque uno de sus más respetables hombres de trabajo, por su propio esfuerzo hubiera conseguido esa ampliación para la exportación, que realicé gestiones ante el Directorio en la forma a que se ha referido el señor Diputado Echenique.

Yo creo que hubo en esa oportunidad un error serio de información. El Presidente, señor Supervielle, se atuvo casi exclusivamente a las informaciones del agente en París y por eso fué que se resolvió el asunto en la forma irregular en que lo enuncia el señor Diputado Echenique. En mi concepto, se resolvió mal, en perjuicio del país. Esa es la verdad de los hechos.

SEÑOR ECHENIQUE. — Voy a proseguir, señor Presidente.

La razón que tuvo el Directorio del Frigorífico Nacional, según se le dijo al señor Vizcaíno, para no faenarle ese ganado, era la de "que ese negocio lo podría realizar el mismo Frigorífico." Y, efectivamente, señor Presidente, casi simultáneamente o un poco después el mismo Directorio del Frigorífico inició gestiones de colocación de carnes en Marruecos, y así fué como logró vender cincuenta toneladas de carne a la Compañía de Viandes, de Casa Blanca, en Marruecos.

Este negocio está perfectamente documentado en la Comisión Investigadora que designó esta Cámara, y puede deducirse de los antecedentes que están en esa Comisión, lo siguiente: que el Directorio del Frigorífico se comprometió a entregarle cincuenta toneladas de carne a esa Compañía a que me he referido hace un instante; pero, cuando llegó el momento de entregárselas, no pudo hacerlo. La razón también aparece allí: fué porque la Comisión de Transportes tuvo una interpretación diferente a la que le daba el Directorio del Frigorífico Nacional, al destino de los tonelajes; pero la verdad es que el Frigorífico Nacional no pudo cumplir con el compromiso que había contraído con la Compañía de Viandes, de Casa Blanca, y, entonces, señor Presidente, se inició otra gestión, a mi modo de ver más desdichada aún para el Frigorífico: el agente del mismo Frigorífico, señor Vanderville agente en París, por su cuenta, por lo menos sin conocimiento del Directorio del Frigorífico Nacional, resolvió la adquisición de carnes sudafricanas para hacer frente a ese compromiso, que debía ser cumplido con carnes del Uruguay. Se adquirió carne sudafricana y se mandó entregar en Marruecos; pero en Marruecos no la recibieron. Todavía siguió la gestión desdichada, porque entonces se ordenó que esas carnes que no eran recibidas en Marruecos, fueran vendidas en Italia, y allí fueron liquidadas en forma fraccionada y dando pérdidas para el Frigorífico Nacional y, sobre todo, desprestigiando al Frigorífico Nacional y a las carnes uruguayas.

Se dirá, señor Presidente, que estoy un poco al margen del asunto al hacer estas consideraciones; pero si yo he traído este asunto a colación es para fortificar la posición que he tomado y decir que este proyecto no es lo completo que sería de desear, porque no contempla lo que se refiere al comercio exterior

Esas fallas demuestran — podrá decirse, posiblemente, que son del Directorio del Frigorífico Nacional, — que esto requiere la atención de la Cámara y presenta un problema al cual hay necesidad y urgencia de darle solución.

En el seno de la Comisión, yo expresé que, si no hubiera sido porque ello detendría el andamiento de este proyecto, yo hubiera proyectado una modificación en ese punto. Lo mismo digo aquí, en la Cámara: que si no fuera por detener el andamiento de este proyecto, yo presentaría una modificación en el sentido de que se destinara una partida a contemplar esos aspectos del comercio exterior a los cuales yo les doy fundamental importancia.

Y tanto más me he fortificado en esta posición, señor Presidente, cuanto que hace pocos días, en una conferencia que daba el señor Pedro Cosio—cuya autoridad y cuyo prestigio no tengo por qué destacar aquí en la Cámara—establecía lo siguiente, que a mi modo de ver es un toque de atención para la orientación que debemos dar a la colocación de nuestra producción. Decía el señor Cosio: "Las carnes del Uruguay, según fué consignado por la firma Weder y Company, son las primeras y que más sufren en el mercado británico cuando el comercio se reduce, y no es porque sean inferiores, como los mismos señores Weder y Company lo observaban, al hacer notar que nuestros ganaderos habían mejorado considerablemente las haciendas". Y agregaba: "Por eso he observado que si hubiéramos realizado diez años antes una buena exposición de carnes en Londres y hubiéramos planteado con valor un gran Frigorífico Nacional, puesto al servicio de la causa ganadera de nuestro país, hubiéramos podido vender el máximo de nuestra producción y hoy nuestra cuota no sufriría el lamentable menoscabo que resulta como consecuencia de nuestra injustificada pérdida de terreno durante los últimos años".

Es decir, señor Presidente, como lo establecía el señor Cosio, que en los últimos años, a pesar de tener Frigorífico Nacional, hemos visto reducida la cuota en el mercado inglés. Y este es uno de los aspectos—no me refiero solamente al mercado inglés, sino a los mercados del exterior en general,—al cual yo entiendo debe dársele fundamental importancia.

Vuelvo a repetir que acompaño decididamente este proyecto de ley por el cual se va a conseguir transporte para nuestra producción y se van a instalar sucursales y cámaras frigoríficas en el interior del país; pero dejo establecido que considero que hubiera sido más completo si se le hubiera agregado una cláusula que contemplara lo que dice el inciso I) de la ley de Creación del Frigorífico; y adelanto, además, para terminar, que muy pronto presentaré un proyecto que contemple estos aspectos del comercio exterior a que me he referido.

Nada más.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Como es de notoriedad, aparece mi firma al pie del proyecto que estamos estudiando. Yo voy a votar favorablemente este proyecto, porque él, no solamente tiende a dar cumplimiento a la ley que inspiró la creación del Frigorífico en su propósito de extensión industrial, sino que viene a satisfacer una sentida necesidad agropecuaria, traducida por la reclamación insistente de todos los agricultores y granjeros, por el informe favorable de la Federación Rural, de la Asociación

Rural, y expresada unánimemente por el propio Directorio actual del Frigorífico Nacional.

Hubiera también, por mi parte, deseado introducir algunas ampliaciones a este proyecto; pero en homenaje a la necesidad que hay de que él se transforme en ley, he depuesto esos propósitos. Me iba a referir, con mis pedidos de ampliación, al régimen de granja que este proyecto debe propiciar.

Me parece, señor Presidente, que concomitantemente con las directrices de esta ley, debían agregarse algunos artículos que propiciaran desde ya un gran movimiento de fomento de la granja en todos sus aspectos, y especialmente en aquellos rubros que puedan dar margen a renglones sustanciosos de exportación, tales como la avicultura y la cría de cerdos.

Me parece que la actual producción granjera y agropecuaria en ese aspecto no está preparada para servirse inmediatamente de las ventajas que le ofrece este proyecto. Sería necesario que al margen de este proyecto y al lado del Directorio del Frigorífico Nacional se creara una Comisión especializada en estos renglones, para dar un gran impulso a la producción nacional en ese aspecto.

SEÑOR CONSEJERO CORTINAS. — Apoyado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Es notorio el eterno pleito que hay entre los criadores de cerdos y los exportadores de carne de cerdo, y el pleito radica necesariamente en la calidad de las carnes. La selección porcina en la actualidad no responde, sino en un mínimo porcentaje, a los standards de los mercados de consumo. De ahí ese eterno pleito de los precios de Tablada.

La actual existencia avícola del país puede decirse que está como estaba la ganadería hace cincuenta años. La actual gallina chacarera, como vulgarmente se le llama, no es ni cerca de lo que exigen los mercados consumidores en Europa. Será necesario votar recursos y dotar a una Comisión especial para que propicie desde ya la preparación del gallinero y de las porquerizas con miras a la venta de este Frigorífico. De esa manera podremos ver muy pronto una gran realidad económica, en lo que ya esbozaba en algunos renglones estadísticos que citaba como promisores, el señor Consejero Cortinas.

No he propuesto este agregado, porque tengo la esperanza de que el Frigorífico Nacional ha de recoger esta aspiración y ha de contemplar este aspecto de la producción rural. Tengo el propósito de concurrir a su seno a proponerle el nombramiento de una Comisión honoraria de hombres especializados en esa materia y que la dote en lo posible—y si no puede él, la dotará el Parlamento,—de los recursos necesarios para hacer una gran campaña de fomento, selección y aumento de la producción porcina y avícola del país.

Con estas palabras, y declarando que voto complacido este proyecto, termino mi exposición.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRAUSE. — De la denuncia que hizo el señor Diputado Suárez, referente a un aumento efectuado en el presupuesto del Frigorífico Nacional el último día de sesión del Directorio que cesó y que se ha dicho que llega al 40 o|o del presupuesto de la institución, creo que, por su naturaleza, debería ocuparse la Comisión investigadora que este Parlamento creó en oportunidad; y no creo sensato que esa supuesta actitud del Directorio pueda llevar a los señores Diputados a tomar represalias de la naturaleza de la que anunciaba el señor Diputado, como era la de no votar el proyecto que está en debate. Creo que de esa manera lo único que se va a conseguir es dañar los intereses nacionales.

Debo manifestar también, de paso, que mis informes respecto a este asunto, son de que el presupuesto de esta institución hacía tres años que no era tocado en lo más mínimo y que de treinta puestos que estaban vacantes, se llenaron seis, y que del pedido de sesenta obreros que existía hacía tiempo en el Directorio, sólo se llenaron quince.

En lo que se refiere a la ubicación de las sucursales, agregaré a lo que ya he expresado, que el principio general seguido en esta materia por el Parlamento ha sido el de no fijar en la ley la ubicación. Existen varios ejemplos de los cuales me limitaré a citar la ley que se refiere a la creación de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la que no se determina la ubicación de las destilerías; la ley de construcción de graneros, en que tampoco se determina dónde han de construirse éstos, y la misma ley de creación de liceos. Lo mismo se podría decir en cuanto a la ley que se refiere a las Usinas Eléctricas del Estado, que no determina dónde han de ubicarse las usinas en el interior del país; lo mismo la ley de Saneamiento.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite una interrupción corroborante?...

SEÑOR BRAUSE. — Sí, señor.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Además están las manifestaciones concretas del Directorio del Frigorífico, que pide que le dén toda clase de flexibilidad en la ley para poder estudiar, en la oportunidad de tiempo y de grado, el lugar y el grado de esas instalaciones.

SEÑOR BRAUSE. — Agradezco la manifestación coadyuvante del señor Diputado Alonso Montaño.

Se podría citar también, señor Presidente, que cuando la Cámara no ha seguido esta norma, las consecuencias han sido deplorables. Existe el caso conocido de todos, de lo que ha pasado con las salas hospitalarias del país.

Creo, señor Presidente, muy sensatas las manifestaciones del señor Diputado Viera, y mi opinión personal es que el Frigorífico Nacional, al cumplir la ley en debate, las debe tener muy en cuenta; pero considero que la actitud del señor Diputado debería ser la misma que adoptó en el Senado de la República el Representante por el Departamento de Tacuarembó. Me refiero al Senador Viera, hermano, creo, del señor Diputado, quien bregó por la instalación de una sucursal en Tacuarembó; pero decía en la discusión de este proyecto en el Senado lo siguiente: "Con lo que estoy expresando no pretendo establecer, para que después se convierta en ley, los lugares en que deben ubicarse las sucursales del Frigorífico, sino que estoy exponiendo ideas para que el Frigorífico las pese y las tenga en cuenta si las considera acertadas". Creo que esa es la verdadera y lógica posición que se debe adoptar en este caso.

En definitiva, señor Presidente, creo que se debe dejar librada a la decisión del Directorio del Frigorífico Nacional la fijación de las ubicaciones de las sucursales y de las cámaras frigoríficas.

Además creo que éste debe ser más bien motivo de la discusión particular y no de la discusión general.

Nada más.

SEÑOR HAEDO (don Eduardo Víctor). —Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO (don Eduardo Víctor). —El señor Diputado Suárez no se encuentra en Sala; pero conozco el espíritu que informó sus palabras y me creo obligado, por un deber de lealtad, a no dejar pasar en silencio las palabras que pronunció el señor Diputado Brause.

El señor Diputado Suárez hizo sus manifestaciones fundado en el hecho siguiente, que no ha podido ser desvirtuado: el Directorio anterior del Frigorífico, en la última sesión que celebró, aumentó el presupuesto de la institución en un 40 o|o. No sólo hizo eso, sino que dictó una reglamentación totalmente improcedente y contraria al buen funcionamiento de ese instituto. Tan es exacto lo que afirmó el señor Diputado Suárez, que el Directorio del Frigorífico se reunió hoy, en una sesión que se prolongó hasta la hora 14, y los miembros del Directorio, señores De Castro, Arrarte Corbo y Robaina plantearon como cuestión previa, que no votarían ningún trámite administrativo de ninguna especie hasta tanto no se aclarara en forma definitiva que se revocaría ese presupuesto, y que al mismo tiempo se dejaría sin efecto esa pésima reglamentación que tenía el Frigorífico Nacional. Fué tan importante la posición de estos distinguidos miembros del Frigorífico, que se ha resuelto celebrar esta noche una sesión extraordinaria y de lo que en ella se resuelva depende que esos ciudadanos traigan el asunto a la Cámara y presenten su renuncia del Directorio del Frigorífico. De manera que la posición del señor Diputado Suárez está perfectamente explicada.

Yo comparto en absoluto los términos de este proyecto, que considero ventajoso y patriótico; pero creo también que es procedente la posición del señor Diputado Suárez y de algunos otros señores Diputados que no estarían dispuestos a votar una nueva emisión de deuda por un valor tan abultado como el de dos millones de pesos, hasta tanto no se aclare perfectamente la situación del instituto que va a tener que administrar esos fondos.

Es lo que quería decir.

Señor Pérez (don Saviniano). — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pérez (don Saviniano).—Quiero decir, señor Presidente, que voy a votar este proyecto, no sin recordar que cuando se votó la ley de Frigorífico Nacional hice notar a la Cámara que lo primero que habría que hacer en el orden económico, era abrir los puertos de nuestra extensa frontera del Norte y del Este.

Vivimos, señor Presidente, sin tener la distribución de nuestras salidas, en un hermético cierre; vivimos en un orden económico que tiene una sola boca de entrada y salida de la producción: Montevideo. Actualmente recorren compradores del Frigorífico de Bagé las estancias de Cerro Largo y de Treinta y Tres, ofreciendo cuarenta y cinco y cuarenta y seis pesos por novillo, allí mismo, sin transporte ninguno, sin gastos en la estancia, en el rodeo. Vale decir, que los que tienen su mercado en casa, tienen que recorrer cien leguas de distancia para traer los productos a la Tablada siempre floja de Montevideo. Vale decir que no establecemos, que no distribuimos nuestras salidas y nuestras entradas, y que la boca única obliga a gastos caros de transporte.

Los gobiernos ven, señor Presidente, que el contrabando se produce por una necesidad de ciertos países; los compradores del Brasil andan en afanosa demanda; los frigoríficos de Bagé y de Río Grande pidieron cuatro mil cabezas de ganado.

Se van a comprar, se van a tirar por la picada de Yaguarón, y tal vez por la

frontera abierta de Aceguá, pasando de contrabando. Los gobiernos lo saben, y los gobiernos no reparan, con tratados económicos, equitativos y recíprocos, este singular orden de cosas.

Vuelvo a repetir, señor Presidente: no podemos tener una economía verdadera y eficaz en nuestra ganadería, si no tenemos las salidas inmediatas abiertas para que nuestros productos se vayan con buena colocación. Los Departamentos fronterizos son los que más sufren con este régimen de desastre proteccionista. Descongestionada la ganadería de venta de Cerro Largo, de Treinta y Tres, de Rocha, de Rivera y de parte de los Departamentos anexos a ellos, un valor mayor habría en la Tablada de Montevideo, otra cotización habría para la producción, y otros serían los precios de Montevideo, salida única y obligada.

Señor Presidente: eso salta a la vista, eso es lo primordial, eso es lo primero para nuestra estabilización económica. Quiero dejarlo sentado una vez más, sin que esto signifique que me oponga en nada a este proyecto por lo que él importa a los intereses rurales.

SEÑOR VAZQUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VAZQUEZ. — Señor Presidente: voy a votar, con el convencimiento de que colaboro en una gran obra, el proyecto de ley que está a nuestra consideración.

Creo que si el país recibe con la debida comprensión, los frutos de esta iniciativa, ellos pueden multiplicarse haciendo que nuestra industria pecuaria y granjera experimente un verdadero impulso progresista de ritmo acelerado.

Pero no podría dejar de expresar, para que mi pensamiento apareciera completo ante la Cámara, mi opinión de que la iniciativa nos llega incompleta, con algunas imperfecciones características, inevitables en un país como el nuestro, donde son tan intensos los debates políticos cuando se trata de cuestiones que afectan tantos intereses y mueven a tantos órganos de Gobierno. Yo creo que hubiera sido un complemento útil establecer con más claridad en la ley la utilización de los establecimientos frigoríficos y sucursales del gran cuerpo central. Hablando en términos generales, el problema de nuestra exportación requiere ahora, además de un aumento de volumen y de un aumento de calidad, — ya que no puede ocultarse de ninguna manera el aumento de ingresos por medio de la balanza de pagos, — también una diversificación mayor en las materias producidas.

Dada la situación actual del mercado de carnes, desgraciadamente tendremos que soportar durante muchos años pesadas limitaciones, tanto en los precios como en los volúmenes que podamos exportar. En cambio, no tenemos virtualmente cerrados, si no propiciamente abiertos, mercados muy faborables para los productos de granja, como huevos, queso, aves, etc.

Si se hubiera especificado bien en esta ley, un poco general hubiera debido decirse que el Frigorífico Nacional podría establecer depósitos frigoríficos poniéndolos en determinadas condiciones al servicio de las actividades dedicadas a la granja y efectuando un concierto con las operaciones necesarias para estimular mejor que con el simple aporte de la calidad, del contenido donde debe hacerse el depósito, la función estimuladora que necesita fuertemente nuestra incipiente industria.

Hubiera deseado también que se establecieran las ubicaciones, así como recién indicaba, del funcionamiento de esos depósitos frigoríficos y de esas usinas sucursales. No creo que haya ningún inconveniente el fijar en la ley — sobre todo cuando el Estado hace un esfuerzo tan considerable como el de comprometer su garantía sobre una deuda de esta importancia — cuáles son las directrices generales del legislador. El legislador no establece este aporte a una industria representada por el Frigorífico sin hacerlo en virtud de un convencimiento de la eficacia de la iniciativa. Si el legislador cree que la iniciativa tiene que seguir cierto recorrido, puede luego el cuerpo todo y en un carácter especial que no admite ni siquiera el carácter estricto del Cuerpo, disentir con toda legitimidad y apartarse de ese camino.

Creo que hubiera sido conveniente demostrar bien que el propósito de la ley era establecer usinas frigoríficas en el interior y en el Norte del país con fines determinados y propios para la importancia de esa región — usinas que hubieran estado perfectamente ubicadas, a mi juicio, en lugares como Paso de los Toros en Tacuarembó, y como Paysandú — e indicar además la posibilidad de establecer usinas y, sobre todo, depósitos frigoríficos para los productos granjarios en la zona que demarcan los Departamentos de Soriano, Colonia y San José, especialmente en Colonia, en los que las condiciones de su industria, la dirección de sus caminos y la ubicación de su puerto permiten y casi exigen el establecimiento de grandes depósitos de productos granjeros anexados a un sistema de crédito que les permitiría grandes ventajas.

Con estas palabras y volviendo a reconocer con júbilo, ante la unanimidad de la Cámara, la gran importancia de esta iniciativa, es que le presto mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y siete).**

SEÑOR ARRARTE CORBO. — ¿Me permite?

Yo deseaba pedir que se me exima de votar en esta circunstancia, porque entiendo que mi posición de legislador en este caso y de codirector del Instituto al que se trata de proporcionar recursos para el cumplimiento de la ley originaria de su creación me obligan a no intervenir en el debate ni en la votación.

Por estas razones, pido que se me exima de votar.

SEÑOR VAZQUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VAZQUEZ. — Yo creo que no hay implicancia sino conveniencia para la Cámara en la intervención del señor Diputado Arrarte Corbo. Si el señor Diputado Arrarte Corbo fuera en el Instituto referido el representante de un interés particular, entonces, quizás podría tener alguna fuerza la posición que él nos señala; pero en este caso no, porque representa un interés, que, si no es el interés público general del Estado, es el interés de una clase del Estado, de un Cuerpo numerosísimo que no afecta el intersé individual del señor Diputado.

En cambio, hay ventajas para la Cámara en la intervención, porque la versación especial del señor Diputado, unida a sus condiciones personales, aumentadas ahora por su intervención en el instituto, podría aclarar cuestiones que, como la planteada por el señor Diputado Suárez hace un momento, podría detener, dirigir o variar el voto de los señores Diputados.

De manera que hago moción para que se declare por la Cámara que no hay inconveniente en que el señor Diputado intervenga en el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vázquez.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete).**

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y siete).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º

(Se lee):

"Artículo 1.º Amplíase hasta dos millones de pesos el empréstito a que se refiere el artículo 4.º de la ley de creación del Frigorífico Nacional, en las condiciones de emisión establecidas en dicho artículo y para aplicarse exclusivamente y de inmediato a los cometidos confiados al Directorio por los incisos J) y C) del artículo 26 de la referida ley de 6 de Setiembre de 1928."

—En discusión.

SEÑOR DE MULA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE MULA. — Yo quisiera pedir una pequeña aclaración.

Según el recuerdo que yo tengo, la deuda del Frigorífico Nacional está incluída en aquella unificación de deudas, a la que se le aumentó el interés del 6 al 6 1|2 o|o. Si no se aclara bien, podría interpretarse que esta ley posterior a esa otra que aumentó el interés al decir "en las condiciones de emisión establecidas en la ley de creación del Frigorífico", deroga en esa parte la que aumentó el interés al 6 1|2 o|o.

Yo sé las dificultodes que habría para hacer modificaciones a esta ley que ya tiene sanción del Senado y que es una ley urgente, que he votado complacido en la discusión general. pero me parece que si la interpretación lógica es la de que conserve esta deuda del Frigorífico — la anterior de cinco millones y esta nueva que se emita — el 6 1|2 o|o de interés que le dió la otra ley posterior del año 32, conviene dejar eso aclarado ahora, porque evidentemente, esta ley posterior estableciendo las mismas condiciones del artículo 4.o de la ley de creación del Frigorífico derogaría en parte la ley que aumentó el interés.

Yo creo que las legislaciones deben hacerse con toda claridad y a no mediar las circunstancias especiales del apuro, yo propondría la modificación para que este artículo tuviera una redacción exacta diciendo: en las mismas condiciones del artículo 4.o de la ley de creación del Frigorífico Nacional, sin perjuicio de la ley tal, que aumenta el interés.

Yo desearía que se me aclarara, porque podría estar en un error; pero creo que el problema es como yo lo planteo.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite?...

Yo, después de las manifestaciones del señor Diputado De Mula, creo que es como él dice. En ese sentido dejo expresada mi opinión.

SEÑOR VAZQUEZ. — ¿Me permite?...

Entonces, queda bien establecido que las palabras "en las condiciones de emisión", establecen la situación legal actual en la ley, no la situación legal preexistente en el momento de la ley a que se refiere; que el tipo de interés será el de la ley vigente en este *momento.*

SEÑOR DE MULA. — Por eso digo que con esta aclaración ya se sabrá que el interés no es el 6 o|o establecido en la ley de creación del Frigorífico, sino el 6 1|2 o|o de la ley de Unificación de deuda.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 110 Montevideo, Martes 28 de Marzo de 1933 Núm. 7988

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A)	Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:	
	De 1 a 3 días	$ 0.40
	Por 5 días	" 0.30
	Por 10 días	" 0.15
	Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
	Por 15 días	" 0.13
	Por 20 días	" 0.10
	Por 30 días	" 0.08
	Por 60 días	" 0.07
	Por 90 días	" 0.06
B)	Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C)	Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
	Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D)	Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
	Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E)	Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F)	Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
	Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0 50
De más de dos años	" 1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de uniformes y capotes para el personal del Cuerpo de Bomberos, Guardia Republicana y Guardia Metropolitana de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas en la citada Sección el día 3 de Abril próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Mz.18-6999-v.mz.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION PARA OBRAS DE CARPINTERIA EN EL LOCAL DE LA AGENCIA CORDON.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de mostradores, defensas de cajeros, escritorios, etc., en el nuevo local de la Agencia Cordón.

Los planos y pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General del Banco de la República, donde podrán ser consultados de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 3 de Abril próximo, a las 11 horas, en la Secretaría General del Banco y serán abiertas con las formalidades de práctica en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 22 de 1933.

(Cuenta corriente) Mz.23-7196-v.mz.28.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES
Llamado a licitación.

Llámase a licitación pública por el término de quice días, a contar desde la fecha, para la construcción del edificio que servirá de sede a esta Caja, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memorias que se hallan a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Andes 1168. Se previene: 1.o Que los interesados deberán depositar previamente en la Oficina de Crédito Público, títulos de Deuda Pública de seis por ciento de interés, por valor de tres mil pesos, valor nominal, como garantía de la seriedad de su oferta; 2.o Que no se aceptarán propuestas de licitantes a los que el Estado les haya rescindido algún contrato por obras; y 3.o Que tampoco se aceptarán propuestas a licitantes que no comprueben haber efectuado una obra por un valor, por lo menos, igual al de la que se licita.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 1.o de Abril próximo, a las once horas. — El Administrador General

(Cuenta corriente) Mz.27-7290-v.mz 29.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE IMPRESOS

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de impresos, formularios, libros y libretas para uso de este Instituto durante el segundo semestre del ejercicio 1932 - 1933, de acuerdo con lo establecido enel pliego de condiciones respectivo, que se halla a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día 25 del mes en curso, a la hora 9, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Félix Peruchi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Mz.23-7159-v.mz.28.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos, así como para la reparación de la claraboya de la Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles y serán abiertas en presencia de los días y horas que se indican a continuación: interesados que concurran al acto, en los

1.o Cable vulcanizado y cable subterráneo, el día 31 del corriente a las catorce horas.

2.o Portland, día 1.o de Abril, a las 9 horas.

3.o Reparaciones en la claraboya de la Penitenciaría, día 1.o de Abirl, a las 10 horas.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.16-6921-v.ab.1.o.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para el suministro de los artículos que se indican a continuación, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán todos los días hábiles hasta el día 5 de Abril próximo, en que serán abiertas a las horas que a continuación se indican:

1.o Carbón, a las 14 y 30.
2.o Vaqueta y suela, a las 15 horas.
3.o Café, a las 15 y 30.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 21 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.23-7158-v.mz.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección se realizará en dicha Facultad el día 17 de Abril próximo, de las 17 a las 19 horas, en el siguiente orden:

La de los profesores (dos delegados): de la hora 17 a 18.

La de los profesionales (dos delegados): de la hora 17 a 19.

La de los estudiantes (un delegado): de la hora 17 a 19.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Marzo 22 de 1933. — Domingo A. Fernández, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Mz.25-7239-v.mz.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 (mil) toneladas de gas-oil.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 17 de Abril de 1933, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1933. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.22-7124-v.ab.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 50 tanques subterráneos con sus correspondientes accesorios. El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, Rincón 465. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón 424, el día 3 de Abril de 1933 a las 15 horas.— Montevideo, Mayo 17 de 1933. — La Gerencia. (C. corriente). Mz.20-7073-v.mz 30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la pintura con aluminio de los tanques de la planta de combustibles de La Teja. El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, Rincón 467. La apertura de las propuestas se efectuara en la Gerencia, calle Rincón 424, el día 30 de Mayo de 1933 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — La Gerencia.
(C. corriente). Mz.20-7072-v.mz.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 750 cajones de hojalata.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 4 de Abril de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.18-7000-v.mz.29.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de vestuario para el personal de servicio durante el año 1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los inteersados en la Secretaría de la Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que serán de 8 a 12 horas. La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 31 de Marzo de 1933, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Héctor Luis Bonnet, Director.
(Cuenta corriente) Mz.21-7085-v.mz.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24011

Montevideo, Marzo 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto lienzos y lonas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.24-7189-v.ab.17.

ACTA N.o 23976

Montevideo, Marzo 11 de 1933. — Con esta fecha el señor Antonio Di Paula, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzado de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.14-6869-v.mz.30.

ACTA N.o 24010

Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Onabehère y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.25-7242-v.ab.17.

ACTA N.o 23971

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la American Sheet and Tin Plate Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, domiciliada en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distnguir artículos de las clases 6.a y 8.a (hojas y chapas de hierro o acero dulce y de acero-cobre y hojalata y chapas emplomadas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.18-6974-v.ab.4.

ACTA N.o 23979

Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cifuentets, Pego y Compañía, con domicilio en la ciudad de La Habana (República de Cuba), han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos y cigarros en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.18-7010-v.ab.4.

ACTA N.o 23981

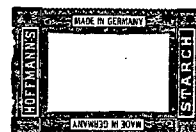
Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso Cerizola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SIN IGUAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.18-7011-v.ab.4.

ACTA N.o 24005

Montevideo Marzo 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Offmann's Starkefabriken Aktiengesellschaft, con domicilio en Bad Selzuflen (Alemania), han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (almidones de todas clases y nautraleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$9.00 Mz.27-7275-v.ab.20.

ACTA N.o 24014

Montevideo, Marzo 22 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
para distingui rartículos de la clase 15.a
$7.00 Mz.27-7248-v.ab.20.

ACTA N.o 24009

Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Vives, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (desinfectantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.27-7261-v.ab.20.

ACTA N.o 24004

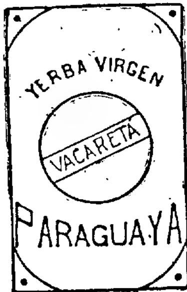
Montevideo Marzo 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de a Offmann's Starkefabriken Aktiengesel'schaft, con domicilio en Bad Selzuflen (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (almidones de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.27-7276-v.ab.20.

ACTA N.o 24007

Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Industrial Paraguaya, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.23-7141-v.ab.8.

ACTA N.o 23956

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderado de la The Hump Hairpin Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

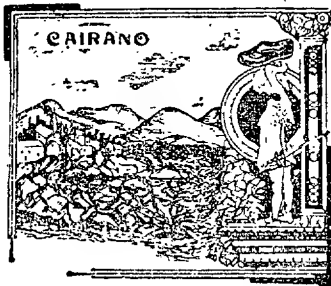


para distinguir artículos de la clase 4.a (horquillas para el cabello). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.15-6872-v.mz.31.

ACTA N.o 23975

Montevideo, Marzo 11 de 1933. — Con esta fecha el señor Antonio Di Paula, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14a. (calzado de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz:14-6863-v.mz.30.

ACTA N.o 23955

Montevideo, Marzo 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sol Hermanos, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



"BERSAGLIERI"

para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para navajas y máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 Mz.13-6791-v mz.29.

ACTA N.o 23977

Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. M. Gutiérrez Díaz y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"N. A. O. N"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 Mz.21-7069-v.ab.6.

ACTA N.o 23987

Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FORTALEZA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.22-7116-v.ab.7

ACTA N.o 24001

Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.22-7129-v.ab.7.

ACTA N.o 23990

Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Salvetto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

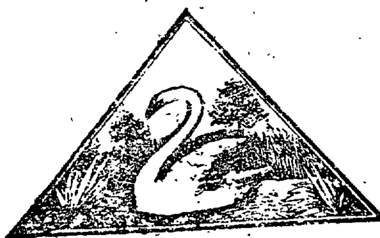


para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Mz.22-7128-v.ab.7.

ACTA N.o 23813

Montevideo, Enero 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CISNE

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Mz.22-7127-v.ab.7.

ACTA N.o 23986

Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





"GALLEGUITO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.22-7115-v.ab.7.

ACTA N.o 23983

Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marcial Toupet y Co, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.22-7088-v.ab.7.

ACTA N.o 23985

Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



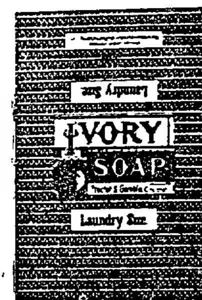
"LA CHULA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.22-7114-v.ab.7.

ACTA N.o 23972

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Procter y Gamble Company, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección..

$7.00 Mz.18-6975-v.ab.4.

ACTA N.o 23991

Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo ha solicitado el registro de a marca

"ESTADIO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. —Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Mz.20-7024-v.ab.5.

ACTA N.o 23785

Montevideo, Enero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Knox Hat Company Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Mz.20-7057-v.ab.5.

ACTA N.o 23984

Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Mentholatum Company, con domicilio en Wichita, Estado de Kansas y en la ciudad de Búffalo, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

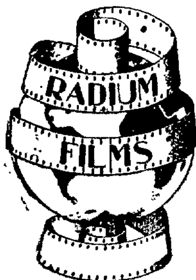
MENTHOLATUM

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Mz.20-7056-v.ab.5.

ACTA N.o 23993

Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (películas y cintas cinematográficas no impresas, o impresas con figuras y o con sonidos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Mz.20-7026-v.ab.5.

ACTA N.o 23994

Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Yannicelli y Lamaison, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PHAROS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Mz.20-7027-v.ab.5.

ACTA N.o 23992

Motnevideo, Marzo 16 de 1933. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CERVECERIAS DEL URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Mz.20-7025-vab.5.

ACTA N.o 23974

Montevideo, Marzo 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Despouey y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

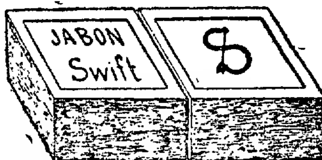
"IRIS"

para distinguir pastelería, confitería, chocolates, bombones, cacaos, azúcares, mieles y, dulces y todos los demás artículos comprendidos en el ramo de confitería (clase 1.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.17-6945-v.ab.3.

ACTA N.o 23964

Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

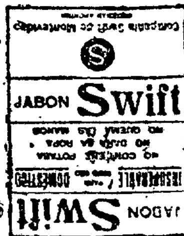


para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.13-6847-v.mz.29.

ACTA N.o 23963

Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.13-6848-v.mz.29.

ACTA N.o 23973

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Rafael Melgarejo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.13-6842-v.ab.29.

ACTA N.o 23970

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha la Compañía Salus, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a a 25.a inclusive. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.13-6790-v.mz.29.

ACTA N.o 23996

Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

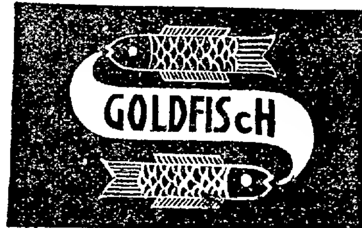


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.24-7186-v.ab.17.

ACTA N.o 24000

Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor B. Miodownick, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

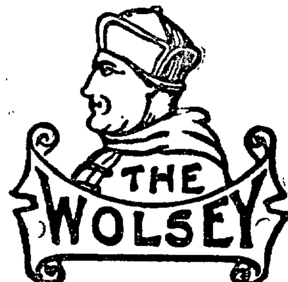


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.24-7187-v.ab.17.

ACTA N.o 23982

Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wolsey Limited, de Leicester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (ropas de punto de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.24-7185-v.ab.17.

ACTA N.o 23949

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schweppes (Colonial y Foreign) Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

SCHWEPPES

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (aguas minerales y gaseosas, naturales y artificiales y cerveza de gengibre). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.15-6871-v.mz.31.

ACTA N.o 23967

Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Booth Distilleries Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

BOOTH'S

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.17-6944-v.ab.3.

ACTA N.o 24006

Montevideo, Marzo 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase, 1.a (yerba mate en todas sus clases y formas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.27-7251-v.ab.20.

ACTA N.o 24012

Montevideo, Marzo 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme des Etablissement Rouzad, Chocolat de Royat, "A la Marquise de Sevigne", de Yoray (Puy-de-Dome), Francia, han solicitado la renovación de la marca

"A LA MARQUISE DE SEVIGNE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.27-7250-v.ab.20.

ACTA N.o 23221

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha el seoñr Enrique Piñeyro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SOLDADO EXTRANJERO"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.24-7193-v.ab.17.

ACTA N.o 23962

Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sanka Coffee Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva Yark, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



SANKA COFFEE CORPORATION

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés en todas sus formas y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.16-6915-v.ab.1.o

ACTA N.o 24008

Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Con esta fecha los señores José y Miguel García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DADY"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.22-7105-v.ab.7.

ACTA N.o 23960

Montevideo, Marzo 6 de 1933 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Imperial Chemical Industries Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"33"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-6753-v.mz.28.

ACTA N.o 23989

Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José Siñeriz y Compañía, con domicilio en la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MAGDA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.22-7089-v.ab.7.

ACTA N.o 23978

Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.17-6943-v.ab.3.

ACTA N.o 23961

Montevideo, Marzo 7 de 1933 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fairbanks, Morse y Co., con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

FAIRBANKS-MORSE

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (máquinas de gas, gasolina y aceite, bombas a vapor y a fuerza, dínamos y motores, molinos a viento, máquinas moledoras de alimentos, balanzas y equipos para ferrocarriles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.16-6916-v.ab.1.o.

ACTA N.o 23968

Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de A. Gagniere y Company, Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"TELEXTRA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-6751-v.mz.28.

ACTA N.o 23948

Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Fumarega Arias, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Elaboración General de Aluminio y Metales





para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 23.a (toda clase de artículos confeccionados de cualquier metal, aluminio y alcaciones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-6731-v.ab.28.

ACTA N.o 23951

Montevideo, Marzo 4 de 1933 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CUBSA"

para distinguir toda clase de bebidas de la clase 2.a y aguas minerales, naturales o artificiales y medicinales de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-6702-v.mz.28.

ACTA N.o 23950

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"COCA COLA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-6750-v.mz.28.

ACTA N.o 23969

Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Greenfield Tap and Die Corporation, una corporación del Estado de Massachusetts, domiciliada en la ciudad de Greenfield, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

Little Giant.

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-6752-v.mz.28.

ACTA N.o 23999

Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MASTASI"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.25-7226-v.ab.18.

ACTA N.o 23998

Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"METRANODINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.25-7227-v.ab.18.

ACTA N.o 23997

Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CARDIOLO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.25-7228-v.ab.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3750

Montevideo, Marzo 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société "Le Practique", Société a Responsabilité Limitée, residente en Le Mans, Sarte, (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término dl enueve años para "Un procedimiento para la desinfección de tejidos y desengrase antiséptico de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.27-7249-v.ab.26.

ACTA N.o 321

Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Domingos José de Oliveira, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vasos higiénicos de papel con pliegues", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.25-7210-v.ab.25.

ACTA N.o 3748

Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lutz Ferrando y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo elevador de mesas para operaciones, exámenes clínicos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.23-7142-v.ab.22.

ACTA N.o 3749

Montevideo, Marzo 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Anselmo Dorta Almenar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo combustible denominado "Carbón

Mitu Dorta".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.23-7143-v.ab.22.

ACTA N.o 319

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Alberto Martí y Ceferino Pereyra de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de 9 años para "Fabricación de papel Armenia para sahumar en librillos de hojas con tirillas perforadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00. Mz.20-7028-v.ab.18.

ACTA N.o 3726

Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Con esta fecha la señora Amelia V. de Masanes, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo género de tiradores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.22-7096-v.ab.21.

ACTA N.o 3740

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en la fabricación de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.13-6843-v.ab.4.

ACTA N.o 3744

Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Cardoso Guichón, apoderado del señor Isaac Israel, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en carteles eléctricos con elementos cambiables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Didector. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.21-6068-v.ab.20.

ACTA N.o 322

Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Con esta fecha la Fábrica Uruguaya de Artículos de Goma, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de zapatos sport (tipo Champion)), zapatos de basket ball y demás tipos de zapatos con suela de goma vulcanizada o cosida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.23-7149-v.ab.22.

ACTA N.o 3745

Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Con esta fecha, el señor Juan Stetskamp, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para un "Procedimiento para la fabricación de envases cilíndricos o cuneiformes de cierre hermético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00. Mz.20-7062-v.ab.18.

ACTA N.o 323

Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Con esta fecha el señor Gorge Basarab, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de zócalos de barro marrón vidriado (tipo extrangero)". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.17-6965-v.ab.8.

ACTA N.o 317

Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Luis Armagno y Stefano Vernola, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fábrica de pólvora de caza y para barrenos de canteras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.
$8.00 Mz.15-6865-v.ab.6.

ACTA N.o 318

Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Alberto Garabelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aceite con la semilla de la palma butia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 3 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.13-6798-v.ab.4.

ACTA N.o 3741

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los medios de retención entre la capellada y la plantilla de las alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.13-6844-v.ab.4.

ACTA N.o 3743

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo método para reforzar la capellada de las alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.13-6840-v.ab.4.

ACTA N.o 314

Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Con esta fecha los Talleres Metalúrgicos El Acero, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de picos, hachas, azadas de acero fundido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.11-6750-v.ab.3.

ACTA N.o 3739

Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Alberto A. Laborde, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Serpentines de refrigeración y|o calefacción sin el empleo de caños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.11-6763-v.ab.3.

ACTA N.o 3732

Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Con esta fecha la Casa A. Barreiro y Ramos, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los calendarios perpetuos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena al presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.10-6709-v.ab.1.o.

ACTA N.o 3742

Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Alpargatas con vira de goma pegada o formada por deposición de caucho vulcanizado o no", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.13-6845-v.ab.4.

ACTA N.o 3719

Montevideo, Febrero 10 de 1933. — Con esta fecha los señores José Escribá Castelló y Sócrates Rodríguez, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de envase para transporte de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.
$8.00 Mz.9-6686-v.mz.31.

ACTA N.o 3738

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Brignone Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una boya denominada Tell", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.9-6694-v.mz.31.

ACTA N.o 3736

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha el señor Raúl Pablo Calzavara, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "aparato en forma tubular para uso en cigarrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.8-6652-v.mz.30.

ACTA N.o 3733

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, residente en Frankfurt am Main (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la preservación de forrajes verdes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.8-6651-v.mz.30.

ACTA N.o 3734

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Flaiban y Camilloni Limitada, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en mapes o cartones para el envase y transporte de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.8-6655-v.mz.30.

ACTA N.o 3737

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha el señor J. A. de la Vega del Mármol ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de pila y acumulador eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.8-6656-v.mz.30.

ACTA N.o 3735

Montevideo, Marzo 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Julio Viera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Propaganda manuscrita en vástagos de fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.7-6641-v.mz.29.

ACTA N.o 3731

Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Mariani, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de maderas compensadas de las llamadas placas de carpintero, desde un espesor de 15 m|m. en adelante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Mz.6-6625-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERA MONTEVIDEO - COLONIA

(Dirección de las obras: 18 de Julio, 841)

Se cita y emplaza por el término de (60) sesenta días a los siguientes obreros que trabajaron en la Empresa Costemalle, S. A., cuyos jornales por los meses de Enero y Febrero de 1931 se encuentran depositados en esta Oficina, a fin de que se presenten a hacer efectivos sus haberes:

Federico Páez, Nuncio Cóccaro, Julio Tulipán, Doroteo F. Aguirre, Isidoro Fernández, Eduardo Espinosa, Lorenzo de León, Stojich Juro, José Bretman, Wenceslao Cossi, Modesto Villanutre, Gilberto Cabrera, Guillermo Etchegaray, Juan Medina, Moisés Cossio, Domingo Deambrosis, Adolfo Correa, Ramón González, Emilio Ortiz, Isabelino Romaina, Orlando Cabrera, José Di Paulo, Gabriel Franco, Ramón Viera, José De León, Roberto Ríos, Nicolás C. Perazzo, Raymundo Franco, Tomás Cuello de León,

Carlos González, Isidoro de León, Pedro García, Eusebio Figueroa, José Bentaberry. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Agustín Maggi, Ingeniero Director.
(Cuenta corriente) Mz.17-6956-v.mz.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones a efectuarse en el local de la escuela de tercer grado número 5, calle Guayabo esquina Gaboto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 24 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.27-7282-v.ab.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones en el edificio de la Casa de Gobierno, avenida 18 de Julio esquina Cuareim, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 25 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.27-7283-v.ab.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 307

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación del muelle del puerto de Carmelo.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, y en la Oficina de Carmelo, durante las horas de Oficina.

Se abrirán las propuestas el día 31 de Marzo corriente, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — A. de la Sovera.
(Cuenta corriente) Mz.9-6702-v.mz.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Melo a Río Branco

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración, de fechas 12 de Noviembre de 1930 y 17 de Marzo de 1933, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Melo a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por la ley número 8343, de la siguiente propiedad situada en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo: Propiedad de don Julio C. Cabrera' área de 0 H. 0463 m.2 6755 y que linda: Oeste, Norte y Este, más campo del señor Julio C. Cabrera; por el Sur, línea recta alambrada que separa del camino de Melo a Río Branco.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de le ley citada. — Montevideo, Marzo 25 de 1933. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.27-7284-v.ab.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 917, se cita, llama y emplaza al señor Ramón Sierra o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina calle Uruguay número 822 a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H. 8.328 m2. de terreno que se destina a la construcción de los accesos al puente sobre el arroyo Chamizo. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(C. corriente). Mz.20-7045-v.mz.30.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 381 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña María Juana Salaberry, los restos de Pedro Aranchet, Francisco Moreira, Gervasio Gamboa, Luciano Cabrera, María V. de Harambure, Rómulo Gordillo, Juan Cabrera y los de Severiano Elizalde, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — La Dirección.
$18.90 Feb.22-6300-v.my.23.

El Juzgado de lo Civil de primer turno ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 164 del primer cuerpo del Cementerio Central. que está a nombre de don Bernardo Suárez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días. a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — La Dirección.
$18.00 En.18-5494-v.ab.18.

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 381 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña María Juana Salaberry, los restos de Dolores Piñeyro de Rodríguez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Febrero 25 de 1933. — La Dirección.
$16.00 Mz.3-6531-v.jn.3.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado doña Dominga L. de Bidondo solicitando permiso para desviar un camino en una fracción de campo que posee en la 6.a sección de este Departamento, que linda: al Norte, con César Echeguía; al Sur con Pedro L. Ramos; al Este, con cuchilla Villas Boas y al Oeste, con sucesión Máximo Peláez.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a sus efectos se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Febrero 20 de 1933. — Alfredo Puig Spangenberg, Vicepresidente. — Cyro Clompi, Secretario.
$11.60 Feb.20-6262-v.mz.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CENTRON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número , y doña ESTRELLA GIL SEGOVIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Rincón número 669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3437-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña el 4 de Julio de 1904, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1005, y doña MARIA PACE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 14 de Agosto de 1904, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3407-v.mz.31.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ORDEIG CORRALES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado, columna 66, y doña MARIA MERCEDES NIN REYES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3443-v.ab.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO REZCALA SFEIR, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad libanés, nacido en Monte Líbano, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 336, y doña ANGELA HAYKEL FRANSIS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Monte Líbano, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3444-v.ab.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SPADA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 462, y doña JOSEFA COMBI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3445-v.ab.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MELO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1428, y doña ISABEL RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3446-v.ab.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALONSO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Rincón número 537, y doña HERMINIA GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Rincón número 537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3447-v.ab.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO M. TAGLIABUE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1536, y doña RUFINA ESTHER MUÑIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacioralidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pérez Csatellano número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3448-v.ab.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA QUINTANS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 407, y doña MARIA ESTHER MAROTTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil $2.00 3449-v.ab.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROMAN PARADA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Monteivdeo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 129, y doña HAYDEE GOMEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 3450-v.ab.3.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM KAPLAP, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad lituano, nacido en Kovna, domiciliado en la calle Rincón número 491, y doña ZLATA RING, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Vilno, domiciliada en la calle Rincón número 491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3343-v.mz.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don ALFREDO BARACAT TALHAMY, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Normandía, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 168, y doña JOSEFA MOSTEIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3344-v.mz.28.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SANTIAGO TRUCCO BRUZZONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1365, y doña MARIA NAZARIA SUAREZ ARMAS, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3421-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO MENDES LOPES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal domiciliado en la calle Zabala número 1235, y doña DOLORES ESTALOTE LADOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Mastaricos (España), domiciliada en la calle Zabala número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3422-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MODESTO RIAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Rincón número 462, y doña MATILDE FRANCO DA FOUCE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rincón número 462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio provectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3374-v.mz.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO BINI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión ortopédico, de nacionalidad italiano, nacido en Piza, domiciliado en la calle Reconquista número 438, y doña FRANCISCA SARTI, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piza, domiciliada en la calle Reconquista número 438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 3375-v.mz.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1933. A petición de loc interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PUJOL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña MARIA DEL ROSARIO BOVE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $.200 3440-v.ab.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACE CLIFTON, de 32 años de edad, de estado soltero, de porfesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Galatz, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1056, y doña MILDRED ROSE BOOTHMAN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3441-v.ab.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FERRANDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña MARIA ELENA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Paraguay número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3442-v.ab.3.

En el Cordón y el día 16 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CUNEO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental, nacido en Nueva Palmira (Departamento de Colonia), domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña OLGA GUMILA MANCUSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio provectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3378-v.mz 30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS YIVOTOVSKY, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso nacido en Odessa, domiciliado en la calle Paraguay número 1117, y doña CLARA CAMLET, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Odessa, domiciliada en la calle Paraguay número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti Oficial del Estado Civil. $2.00. 3357-v.mz.29.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Paysandú número 1083, y doña SERAFINA RAPALLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3452-v.ab.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 20 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANDRES SEMINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cipriano Payán número 2978, y doña ZULMA HAYDEE GILARDONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departa-

mento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3453-v.ab.1.o.

En el Cordón y el día 22 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SAN ROMAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1327, y doña MARIA CONCEPCION PENA VARELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Miguelete número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3454-v.ab.3.

En el Cordón y el día 20 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CUSTODIO VILLANUEVA, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Mercedes, domiciliado en la calle Magallanes número 978, y doña MARIA ELIDA SEMINO, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3408-v.mz.31.

En el Cordón y el día 19 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle La Paz número 1988, y doña NUBIA MARIA MONTOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3377-v.mz.30.

En el Cordón y el día 19 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MASSARO, de 73 años de edad de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Vázquez número 1539, y doña ISABEL VILLOT, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Vázquez número 1539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.

(Gratis). 3356-v.mz.29.

En el Cordón y el día 18 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE PIRAN, de 53 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera domiciliado en la calle Gaboto número 1328, y doña MARIA ADELA CHIODI VIDAL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3350-v.mz.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BALAY VARELA, de 33 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 2051, y doña CARMEN BALAY FIGUEROA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña domiciliada en la calle Figueroa número 2051.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3419-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BONJOUR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2296, y doña HILDA REVELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 2296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3395-v.mz.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO CONDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 2116, y doña PURIFICACION CONDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3396-v.mz.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de lols interesados hago saber: Que han proyectado unires en matrimonio don CANDIDO C. ALVARO ALZUGARAY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Porongos número 2234, y doña DELIA IZETA GARE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3397-v.mz.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ROMEO BORGES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2009 y doña MARIA CELIA DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Figueroa número 2009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

(Gratis) 3400-v.mz.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO VIÑAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la avenida Agraciada número 2479, y doña RAMONA FIGUEROA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la avenida Agraciada número 2479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3398-v.mz.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de lols interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO PAULO MORALES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Panamá número 1326, y doña ANA CANDIDA CIMA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Panamá número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

(Gratis) 3399-v.mz.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN JULIO CARMINATI, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1670, y doña GREGORIA ESMERALDA LANDIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3351-v.mz.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CIAMPI (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Martín García número 1483, y doña AIDA PUÑALES, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Martín García número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3352-v.mz.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FERNANDO ARLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1903, y doña DELIDA NOYA FREIRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3353-v.mz.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1933 a las 11 horas. A peti- PROSPERO GUILLERMO SOBRINO de 25 años de edad, de estado soltero, de profe-

sión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna número 1274, y doña AMELIA LEMOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3354-v.mz.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TORMO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Valencia, domiciliado en la calle Minas número 2109 y doña ASCENCION MELGAR, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Minas número 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis). 3355-v.mz.29.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO FLORES (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1209, y doña DORA CARIGNANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3370-v.mz.29.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 22 del mes de Marzo del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN BASILICIO FERNANDEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión agente de policía, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en Villa Colón, y doña SABINA MONTERO, de 35 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis). 3409-v.ab.1.o.

En Colón y el día 10 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ VIGOY de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión periodista, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Colón, y doña BLANCA PFEIFF, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley.—M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3371-v.mz.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROMAN VIMERCATI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Deprtamento de Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros sin número, y doña OFELIA MELQUIADES GERARDO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú; domiciliada en la calle Plata número 2635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3439-v.ab.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CORREA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre sin número, y doña NIEVES FERNANDEZ BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno domiciliada en la calle Joanicó número 4141 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3412-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IFRAIN AMADO GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 2715, y doña MARIA DEL CARMEN REYES, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 2715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3413-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Pablo Pérez número 13, y doña JACINTA SANTANA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3414-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAFFO, de 49 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 2217, y doña ELENA SENA, de 38 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 2217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3415-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO SANTOS ALMADA AGUIRRE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Candelaria número 33 y doña EULOGIA MARIN, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Oficial número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3416-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO EUSEBIO CASTILLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Fray Bentos número 15, y doña EMILIA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis). 3417-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PEREYRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Pernas número 2506, y doña AIDA BEATRIZ PEYRE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 2506.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3369-v.mz.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TOBLER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 2206, y doña ANA AIDA WALDIS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 2206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3368-v.mz.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ARIETTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Resistencia número 85 y doña BLANCA ROSA VERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Resistencia número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3367-v.mz.29.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRANCISCO SAQUES BOGGIO de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 2.a sección del Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 4415, y doña MARIA DEL CARMEN PASTORA DOLDAN SILVEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 4415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3418-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO CORREA de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de na-

cionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Horacio Areco número 60, y doña LUISA CARAFFA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Horacio Areco número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3373-v.mz.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON HABERKORN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad polaco, nacido en Uhouw, domiciliado en la calle Florida número 1227, y doña DORA ZONIS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión rumana, nacida en Besarabia domiciliada en la calle Arenal Grande número 2682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3428-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO LEONCIO INDARTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la avenida Millán número 2625 y doña MARIA MERCEDES DIAZ de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guardia Oriental número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3429-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ALBERTO MORTOLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2877, y doña MARIA SARA PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bella Vista número 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3381-v.mz.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE MEDINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Gualberto Méndez número 174, y doña ROSA CHIOZZONE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santa Ana número 3373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3382-v.mz.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO BERNARDINO MENINI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 2064, y doña JUANA MAULONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarí número 2091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3383-v.mz.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SANTA CRUZ LURASCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1846, y doña CATALINA FERRARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3384-v.mz.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CUINAT, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 2816, y doña FERMINA ZOPPI, de 39 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3385-v.mz.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIORAVANTE VILARDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Pergamino, domiciliado en la calle Mercedes número 1511, y doña CARMEN MAGALLANES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle José L. Terra número 2722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3340-v.mz.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JUAN CHIESA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 1431, y doña TULA ENGRACIA ALVARADO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3341-v.mz.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEON FIGARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1627, y doña ANGELA YAVARONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3342-v.mz.28.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 22 del mes de Marzo del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en esta sección, domiciliado en la calle Suecia número 553, y doña ANGELA MARSICANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Austria número 503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3424-v.ab.1.o.

En el Cerro y el día 23 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CLEMENTE PARODI de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en el Barrio Tonkinson, y doña JUANA CALISTRA BOTTA, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en el Barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3425-v.ab.1.o.

En el Cerro y el día 23 del mes de Marzo del año 1933 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL NARANJO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental nacido en esta sección, domiciliado en la calle Austria número 72, y doña FLORINDA TOJA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Austria número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3426-v.ab.1.o.

En la Villa del Cerro y el día 19 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonoi don FRANCISCO ARMADA, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ecuador número 234, y doña ELVIRA LLANA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Itapúa número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3401-v.mz.31.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 22 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO JOSE NAYA, de 33 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 14 de Julio de 1899, domiciliado en la avenida Agraciada número 3640, y doña AMELIA IDA CAORSI, de 31 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el 12 de Marzo de 1902, domiciliada en la avenida Agraciada número 3640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3433-v.ab.1.o.

En Paso del Molino y el día 22 del mes de Marzo del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOMAS STANLEY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 31 de Marzo de 1907, domiciliado en la calle Solís Grande número 920, y doña ENRIQUETA CLOTILDE FERRANDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte el 26 de Junio de 1900, domiciliada en la calle Solís Grande número 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3434-v.ab.1.o.

En Paso del Molino y el día 19 del mes de Marzo del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO SEGOVIA, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 16 de Diciembre de 1879, domiciliado en la calle Zapicán número 2653, y doña ANA MONTES, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado el 26 de Julio de 1885, domiciliada en la calle Zapicán número 2653.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello Oficial del Estado Civil. $2.00. 3363-v.mz.29.

En Paso del Molino y el día 20 del mes de Marzo del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MEILLET, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en París el día 11 de Febrero de 1901, domiciliado en la avenida Agraciada número 3365, y doña MARGARITA FONSECA, de 31 años de edad, de estado divorciada de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el día 13 de Octubre de 1901, domiciliada en la avenida Agraciada número 3365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello Oficial del Estado Civil. $2.00. 3364-v.mz.29.

En Paso del Molino y el día 11 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO FRAGA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 22 de Noviembre de 1908, domiciliado en la calle Manuel Correa número 3741, y doña MARIA CELMIRA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José el 18 de Setiembre de 1912, domiciliada en la calle Valentín Gómez número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3229-v.mz.31.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO GUBILOSSI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1861, y doña AIDA SUAREZ CASELLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3435-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CUIÑAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Gaboto número 1010, y doña MARIA BLANCA ORDOÑEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3376-v.mz.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES GASPERINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Peígola, Pesaro, domiciliado en la calle Sarandí número 466, y doña AMELIA ABELLA TORRES, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Ofcina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Etsado Civil. $2.00 3390-v.mz.30.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 19 del mes de Marzo del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATTILIO GUORISE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia domiciliado en la calle Suiza número 12, y doña DORA ELISA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rincón del Cerro, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3436-v.ab.1.o.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CANTISANI de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 2 de Julio de 1901, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ROSA LANZI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Canelones el 9 de Octubre de 1910, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3438-v.ab.1.o.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1933, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO BRAGATO, de 26 años de edad, de etsado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Udine, domiciliado en la calle Ellauri número 419, y doña MARIA LUISA BELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3404-v.mz.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MASCARO (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 559, y doña YOLANDA MAZARINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3405-v.mz.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con FERNANDO P. PAREJA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Ellauri número 1233, y doña EMA REYES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guayaquí número 3175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3406-v.mz.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ENRIQUE VIGIL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Coronel Mora número 467, y doña ANGELA DASTES, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3386-v.mz.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCEL HARTWIG, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Lyon, domiciliado en la calle J. B. Blanco número 1117, y doña MARGARITA BAYLEY, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis Cavia número 3076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3387-v.mz.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan B. Lamas número 2744, y doña ISABEL BIANCHI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan B. Lamas número 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3388-v.mz.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BORRAZAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1483, y do-

ña RAMONA GALVAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3389-v.mz.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO BELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Blandengues número 1651, y doña MARIA VILLAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Blandengues número 1651.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3451-v.ab.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1933, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE RAIMONDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle La Paz número 2105, y doña MARIA DOLORES MENENDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Municipio número 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3455-v.ab.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO YEDRA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Cufré Chico número 26, y doña NATIVIDAD DIAZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Cufré Chico número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3410-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1878, y doña MARIA MARIÑO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3411-v.ab.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CANABAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Justicia número 2217, y doña MANUELA LEMA de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3365-v.mz.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIVIO JOSE CAMBI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1940, y doña CARLOTA OCCHIENA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3366-v.mz.29.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MENDIETTA de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle C. de la Vega número 4317, y doña FRANCISCA PIEDRABUENA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Lunarejo número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3427-v.ab.1.o.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 16 del mes de Marzo del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASABO MUSSIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 966 y doña RENEE RESTUCCIA ESQUERRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paso de los Toros, domiciliada en la calle Ganaderos número 4244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3430-v.ab.1.o.

En Sayago y el día 18 del mes de Marzo del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO CASTRO, de 41 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle José Caparroz número 4765, y doña GREGORIA MUNDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la avenida Sayago número 907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil $2.00. 3431-v.ab.1.o.

En Sayago y el día 18 del mes de Marzo del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO REJOLOFSKIJ de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Villani (Polonia), domiciliado en Peñarol, y doña ERNA RUHIG, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad lituana, nacida en Kivikis (Lituania) domiciliada en la calle Logroño número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3432-v.ab.1.o.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS VICTOR PERDOMO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patriotas número 67, y doña DONATA JOSEFA BARCELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Patriotas número 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3402-v.mz.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JACINTO ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Juan Rosas número 18, y doña MONICA ENRIQUETA BLANCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Rosas número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3403-v.mz.31.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BONAVOTA, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión instalador sanitario, de nacionalidad italiano, nacido Cañagaro, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2240, y doña MARIA JUANA PAZOS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guillermo Fernández número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3380-v.mz.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO ABREU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Chimborazo número 279, y doña GREGORIA FAUSTINA BARRERA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Chimborazo número 279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3379-v.mz.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1933 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PERNA, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Francisco Romero número 35, y doña MARIA ORTIZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Francisco Romero número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis). 3362-v.mz.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1933 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE ROMAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León (España), domiciliado en la calle Kock número 3859 y doña BLANCA NOGUEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Melo, domiciliada en la calle Kock número 3859.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis). 3361-v.mz.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ROMERO ROSSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Santiago número 6, y doña MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la avenida San Martín número 3584.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés. Oficial del Estado Civil. $2.00. 3359-v.mz.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FLORENCIO BIRRIEL, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Norberto Ortiz número 31, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja domiciliada en el camino Propios número 41.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés. Oficial del Estado Civil $2.00. 3360-v.mz.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GALARZA ESCOBAR, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Francisco Plá número 184 G., y doña MARTINA VIERA MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Hum número 3364.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés. Oficial del Estado Civil. $2.00. 3358-v.mz.29.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROMANO, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Campobasso domiciliado en la calle La Paz número 2346 y doña JULIA ZAMBADO, de 65 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle La Paz número 2346.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3423-v.ab. 1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MILAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Patria número 1746, y doña JUANA AMBROSIA PEÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Patria número 1746.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3346-v.mz.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BRUZZESE, de 65 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Spikerman número 2123, y doña MARIA ASUNCION DE ARCE, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Spikerman número 2128.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 3347-v.mz.28.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORIO GRELA HERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión suboficial de marina, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en a calle Galicia número 2177, y doña IGNACIA MARIA GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Galicia número 2177.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3345-v.mz.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN NICOLAS CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Dante número 2167, y doña MARIA MERCEDES SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2167.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 3348-v.mz.28.

24.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APOLINARIO NATALIO BERON, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Rivera número 3147, y doña MARIA MARTA FERNANDEZ, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle La Gaceta número 1270.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis). 3420-v.ab.1.o.

En Pocitos y el día 22 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO LOPEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Oficial número 40, y doña LEONCIA LEOPOLDA CAMEJO CURBELO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Virgilio número 12.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3391-v.mz.31.

En Pocitos y el día 22 del mes de Marzo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MONICO CIRIACO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Anzani número 15, y doña RAMONA LUGO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Anzani número 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 3392-v.mz.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GERTRUDIS FREIRE, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Depatramento de Montevideo, domiciliado en la calle Julio César número 1698, y doña MATILDE ANDREA SANTOS, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Julio César número 1693.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 3393-v.mz.31.

En Pocitos y el día 19 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ORDOÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 3454, y doña CELSA GALLEGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 3454.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 3394-v.mz.31.

En Pocitos y el día 18 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO PICUN, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Horacio número 3585, y doña MARTINA ALANIZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Horacio número 3585.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez. Oficial del Estado Civil. $2.00 3337-v.mz.28.

En Pocitos y el día 17 del mes de Marzo del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE ELIZONDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Francisco J. Muñoz número 3173, y doña ANA ANGELICA SARLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dolores Pereyra de Rossell número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3338-v.mz.28.

En Pocitos y el día 17 del mes de Marzo del año 1933, a las 17 y 30 horas. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Feliciano Rodríguez número 3270, y doña MARIA CELIA PEREZ RICO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Feliciano Rodríguez número 3257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3339-v.mz.28.

12.a Sección del Depto. de Florida

En 25 de Mayo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FLORENCIO LOPEZ, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en este pueblo, y doña MANUEL GERALDO, de 68 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Costas del Sauce (Departamento de Florida), domiciliada en este pueblo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan F. Antúnez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Antúnez. (Gratis) 3372-v.mz.30.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Lasala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.25-7212-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.24-7213-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Rodríguez de Leal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.24-7214-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Trasande, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.25-7215-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Cándido Corbo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.25-7216-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Foch, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.25-7217-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Manuel José o Manuel Velázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.25-7218-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Luis Zoppolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.25-7219-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Belizario o Belisario Marote y Vélez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.25 7220-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Fazos de Tubio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.25-7221-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Budelli o Budelle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.25-7222-v.ab.5.

Apertura de ucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amalia López de Gianola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.25-7223-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Bardunca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.25-7224-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de lal sucesión de don Eduardo Gandolfo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.24-7201-v.ab.4.

Ratificación de promesas de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, dictada en los autos "S. A. La Terrícola". Solicitando ratificación de unas promesas de venta", se ha ordenado la publicación de edictos por el término legal (treinta días), para que se les haga saber a los promisarios compradores que más adelante se designarán por sus nombres, radicados en el país, cuyos domicilios se ignoran, lo siguiente: A) Que la Sociedad Anónima La Terrícola, como actual propietaria del bien dividido en solares y situado en Carrasco, décima sección judicial del Departamento de Montevideo, lote número 1, de la fracción doce del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Noviembre de 1906, compuesta de 9 hectáreas, tres mil cuatrocientos veinticocho metros cuadrados, sesenta decímetros, que al ser dividida en solares por los agrimensores J. A. Botet y B. Ponce de León (hijo), en Febrero de 1927, quedó reducida por el área absorbida por las calles, a 5 hectáreas, 7414 m.2 65 decímetros, administrado por el Banco Popular y prometido en venta por la mencionada institución bancaria, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 52 y demás concordantes de la ley de enajenación de inmuebles a plazo, renunciando a los derechos a percibir las cuotas atrasadas que adeudan los promisarios compradores, cita y emplaza a los que se mencionan en la segunda parte de este edicto para que dentro del término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente edicto, comparezcan al Banco Popular del Uruguay a ratificar, conforme a la ley (artículo 3.o), las respectivas promesas de compraventa otorgadas, bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo legal sin que hayan comparecido, se den por ratificadas las promesas y se ordene de oficio su inscripción: B) Que los promisarios compradores emplazados a ratificar, bajo apercibimiento, son los siguientes: A) Ernestina M. Butler o quien sus derechos represente, como promisario comprador del

solar número uno y dos, con frente ambos a la calle rambla O'Higgins; B) Octavio Rodríguez o a quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número tres, con frente a la calle rambla O'Higgins; C) Manuel Denegri, o a quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número cuatro, con frente también a la rambla O'Higgins; D) Juan José y Zulema Pozzi o quien sus derechos represente, como promisarios compradores del solar número ocho, con frente a la calle Oficial número 15: E) Coquita Ramos Rodríguez o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número 11, con frente a la calle Oficial número 15: F) Pascual Mérola o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número 18, con frente a la calle Oficial número 17; G) Miguel Denegri o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número 38 y 39, ambos con frente a la calle Oficial número 15; H) José E. Pravias o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número 45, con frente a la calle Daymán; I) Manuel García o quien sus derechos represente, como promisario comprador de los solares números 47, 48, 50 y 51, con frente a la calle Daymán; J) Juan D. Fraschini o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número 49, con frente a la calle Daymán; K) Eduardo Etchegoyen o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número 55, situado en la calle Daymán esquina Oficial número 15; L) César Turicelli o Toricelli o Tunicelli o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número 57, con frente a la calle Oficial número 15 y del solar número 92, con frente a la avenida Aldea (hoy avenida Italia); LL) Modesto Sánchez o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número 60, con frente a la calle Oficial número 15: M) José Míguez o quien sus derechos represente, como promisario comprador de los solares números 63 y 64, con frente a la calle Oficial número 15, del solar número 67, con frente a la calle Oficial número 19 y del solar número 74, situado en la esquina que forman las calles Serbia y Oficial número 19; N) Idarreta y Nicolazzi o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número 66, con frente a la calle Oficial número 19; Ñ) Carlos J. Carlsson o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número 69, con frente a la calle Oficial número 19: O) Juan Scapussio o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número 71, con frente a la calle Oficial número 19 y el número 76, con frente a la calle Serbia: B) J. E Mortoa o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número 77, con frente a la calle Serbia: Q) Miguel Hernández o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número 78, con frente a la calle Serbia: Jerónimo R. Martínez o quien sus derechos represente como promisario comprador del solar número 79, con frente a la calle Serbia: S) Pedro Condom o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número 80, con frente a la calle Serbia: T) Manuel Medero o quien sus derechos represente, como promisario comprador del solar número 89, con frente a la avenida Aldea (hoy avenida Italia). — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$62.50 Mz.24-7180-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Odino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.23-7174-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Withecomb de Miles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.23-7175-v.ab.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Felicia Carleo de Itri, de doña Lucía Itri de Pierleono y de doña Elvira Itre o Itri de Orlando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.25-7225-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Estrada de Molles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.23-7176-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mamila Merens de Santamaría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.23-7177-v.ab.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Corbella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.23-7178-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Enrique o H. Bühler, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.23-7144-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Olano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.23-7145-v.ab.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Alberto D. Tuboras, domiciliado en la calle Misiones número 1476, digo: Que debiendo optar a la profesión de escribano, vengo a producir la información prescripta por derecho. A tal efecto, sírvase ordenar se reciba la declaración de los testigos Osvaldo Acosta y Eduardo Vero, que serán preguntados: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Declaren qué concepto les merezco; 3.o Den razón de sus dichos. Solicito que oportunamente se me expida testimonio. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Alberto D. Tuboras". — Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.22-7108-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Ferreiro Bollo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.23-7147-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Defazio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-7099-v.ab.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Teodoro o Teodoro Juan César Velino o Vilino o Viglino y de don Carlos Vilino o Viglino o Velino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.20-7019-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Pérez Ledo de Piñón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.18-7005-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro González Siñeriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.16-6774-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Israel Ancheta y de Deolinda Rodríguez o Rodríguez de Ancheta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.1.o-6443-v.ab.4

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Buzeta Ramón F. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a don Nicolás Fernández y don Ramón L. Carballo, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en la cuchilla Juan Fernández, de este Departamento, compuesto de

una superficie de novecientos sesenta y dos metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: por el Noreste, frente a la calle conocida por La Gran Vía, del Paso del Molino, en un largo de once metros con trescientos sesenta y cuatro milímetros; por el Suroeste, en igual extensión, tiene frente a la calle Pantanoso y en sus dos costados de fondo que tienen, cada uno de ellos, setenta y cinco metros novecientos treinta y cinco milímetros, confina por el Sureste, según plano del Agrimensor U. Astengo y diez de Diciembre de 1881, con Lindoro Posadas y Compañía y por el Noroeste, con Sauco y Taladriz, a fin de que dentro del expresado término de sesenta días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$18.00 Mz.27-7280-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Molani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5 50 Mz.25-7235-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Ciulucci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.25-7236-v.ab.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan L. da Cuña y de doña María Josefa D'Costa de da Cuña o Juan López da Cunha y de doña María Josefa Da Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz 25-7237-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Maggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.25-7238-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro de Freitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biene scomparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.24-7206-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel Ulpiano Urquiza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.24-7207-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Corral de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta daís, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.24-7208-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Toledo de Espinosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.23-7173-v.ab.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Arminda y Dalia Crescio contra la sucesión de José o José Simón Réboli. Nulidad de testamento y petición de herencia por renuncia del apoderado señor José Luis Cassarino", se cita, llama y emplaza a doña Ingracia Martínez de Réboli, Cesáreo, Manuela, Carmen, José, Luis, Elena y Eduardo Réboli Martínez, a don Domingo Réboli, Antonio Réboli Martínez, María Concepción Réboli Martínez y doña Victoria Réboli Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a ejercer sus derechos en estos autos, bajo el apercibimiento legal, nombrándoseles, si alguno de éstos no comparece, defensor de oficio, si al interés de los no comparecientes considera el Juzgado conveniente. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$13.20 Mz.23-7172-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don. Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Sarrán de Rospide, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.22-7131-v.ab.1.o.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Panizza Luis, Tomás Pastorino, Angela Panizza y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Luis Panizza con Teresa Rica Constantina Delbuono: donde dice Enriqueta Deivono y Carlos Delvono debe decir Teresa Rica Constantina Delbuono y Carlos Delbuono. En las de nacimiento de Carmen, Pedro, Enrique Tomás Carlos, Angela, Pablo Francisco y Luis Panizza: donde dice Enriqueta Delbono o Delbeno debe decir Teresa Rica Constantina Delbuono. En la de matrimonio de Tomás Pastorino con Angela Panizza: donde dice Enriqueta Delbono debe decir Teresa Rica Constantina Delbuono. En las de nacimiento de Enriqueta Luis, Elvira Paula, Antonio y Angela Irene Pastorino: donde dice Enriqueta Delbono debe decir Teresa Rica Constantina Delbuono. En la de matrimonio de Pablo Francisco Panizza con Célia Magdalena Mancini: donde dice Enriqueta Delbono debe decir Teresa Rica Constantina Delbuono. En la de nacimiento de Luis Juan, Tomas y Pedro Panizza: donde dice Enriqueta Delvono debe decir Teresa Rica Constantina Delbuono. En la de matrimonio de Nicolás Casal (hijo) con Carmen Panizza: donde dice Enriqueta Delbono debe decir Teresa Rica Constantina Delbuono. En la de matrimonio de Pedro Panizza con María Damiana Genta: donde dice Enriqueta Delbono debe decir Teresa Rica Constantina Delbuono. En la de nacimiento de Irma Enriqueta Panizza: donde dice Enriqueta Delbono debe decir Teresa Rica Constántina Delbuono. En la de matrimonio de Enrique Tomás Carlos Panizza con Ever Adela Blengini: donde dice Enriqueta Delbono debe decir Teresa Rica Constantina Delbuono. En la de nacimiento de Ivor Luis Panizza: donde dice Enriqueta Delbono debe decir Teresa Rica Constantina Delbuono. En la de matrimonio de Luis Panizza (hijo) con María RDominlda Esther Giribone: donde dice Enriqueta Delbono debe decir Teresa Rica Constantina Delbuono. En la de nacimiento de Nelly Esther Panizza: donde dice Enriqueta Delbono debe decir Teresa Rica oCnstantina Delbuono. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación.

$20.25 Mz.22-7136-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Baroffio de Larghi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.22-7132-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Barbé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.22-7133-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Vita de Toscano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.22-7134-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Melina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.22-7135-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Geille Castro de Sayagués Laso y otros contra la sucesión de Luis Cabrera. Cobro de honorarios", se cita, llama y emplaza a don José Amaro Cabrera, don Luis Alberto Cabrera, doña Angela Ballestrino de Cabrera, por sí y sus hijos menores María Angélica y Delia Cabrera, doña Angela Cabrera de Kellogg, don Bartolomé Ventura Cabrera, don Juan Pablo Cabrera, doña María Luisa Cabrera, doña Elena Lucía Cabrera, doña Ofelia Cabrera, don Gregorio Cabrera y doña Juana Cabrera de Roca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.40 Mz.15-6890-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Risso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle

Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1933 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50. Mz.20-7048-v.mz.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Gervasio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50. Mz.20-7049-v.mz 30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zenón Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50. Mz.20-7052-v.mz.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Albertoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50. Mz.20-7053-v.mz.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fourcade o Forcada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50. Mz.20-7050-v.mz.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ponciano Rodríguez o Rodríguez Alonzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50. Mz.20.-7054-v.mz.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Morales de Carreño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50. Mz.20-7051-v.mz.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicenzo o Vicente Bove, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
$5.50. Mz.20-7055-v.mz.30.

Segunda copia de escritura
Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Figari Juan Carlos y María Lungo de Figari. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado un escrito por don Juan Carlos Figari y doña María Lungo de Figari, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de cesión de derechos hecha por don Vicente C. Lungo en favor de su señora madre doña Rosa Valenti de Lungo, con fecha cinco de Noviembre de mil novecientos veinte, ante el escribano don Juan A. Bizzozero, referente a los inmuebles empadronados con los números ciento sesenta y seis y seiscientos ochenta y cuatro, o sean, tres solares de terreno situados en la Villa Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, novena sección judicial, designados con los números cinco, siete y ocho de la manzana número noventa y seis (antes 3), y que por estar unidos tienen 2499 metros 56 decímetros, que se deslindan con arreglo al plano oficial respectivo, en la siguiente forma: al Nordoeste, los solares uno y dos: al Sudoeste, los solares seis y nueve; al Nordeste, la calle General Flores y al Sudeste, la calle Méndez; B) Un solar de terreno situado en la misma localidad, designado con el número cinco en la manzana veintisiete, con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de veinte metros de frente al Noredste, sobre la calle Sarandí, por 40 metros de fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar dos, confinando, al Nordoeste, con el solar cuatro y al Sudeste, con el solar siete, emplazándose a todos los que pudieran tener interés directo o indirecto sobre dichos bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$21.80 Mz.16-4514-v.ab 1.o.

Rectificación de partida
Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en autos "Pedro Pascual Hourmilougué. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de Pedro Pascual Hourmilougue por aparecer en ella con el apellido Hurmilugue en vez de Hourmilougue, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$4.50 Mz.18-6989-v.ab.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Senini de Locatelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
$5.50 Mz.17-6955-v.mz.28.

Rectificación de partidas
Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Serafín Roganti. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: En las de Elena Sánchez y de Mortimer Serafín, donde dice Garaz debe decir Garas y donde dice Moltimer debe decir Mortimer. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 Mz.11-6766-v.mz.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Gorri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
$9.00 Mz.4 6565-v.ab.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Toribia Saprisa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.27-7262-v.ab.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Solari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.27-7253-v.ab.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Paseyro de Canabal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.27-7254-v.ab.6.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis A. Chabaneau. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Luis A. Chabaneau, domiciliado en la calle Misiones número 1476, digo: Que debiendo optar a la profesión de escribano vengo a producir la información prescripta por derecho. A tal efecto, sírvase ordenar se reciba la declaración de los testigos, escribanos Federico Carbonell Gutiérrez y Atilio Arrillaga Safons, que serán preguntados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren qué concepto les merezco; 3.o Den razón de sus dichos. Solicito que oportunamente se me expida testimonio. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Luis A. Chabaneau". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.27-7277-v.ab.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Pierrotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5 50 Mz.24-7200-v.ab.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Haral Moller de Berg, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1933 — C. Valter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.24-7182-v.ab.4.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Teodoro Roque Quiñones y de doña Loreta o Lela o Dolores Nicrossi de Quiñones, citándose a la vez

a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.24-7183-v.ab.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Tomás Camaño. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Tomás Camaño, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1333, digo: Que debiendo optar a la profesión de escribano, vengo a producir la información prescripta por derecho. A tal efecto, sírvase ordenar se reciba la declaración de los testigos Julio Duthilleul y Agustín H. Leindekar, que serán preguntados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren qué concepto les merezco; 3.o Den razón de sus dichos. Solicito que oportunamente se me expida testimonio. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Tomás Camaño". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Mz.24-7181-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ibarburu de Villar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.22-7125-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Julio o Julio Lambruschini o Lambruzchini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.22-7126-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Angel Brugnoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.22-7094-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Polvarini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.22-7095-v.ab.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "José Pedro Varela, prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Pedro Vidal y su esposa doña Margarita Villagrán, herederos, causahabientes y en general a todos todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en el inmueble situado en Peñarol, empadronado con los números 44.427 y 44.131 con frente al Este sobre el camino de las Tropas de la cuchilla Pereyra y lindando por el Norte con don Juan Murphy (hoy Capturre, Batmale y Rodríguez); por el Sud, con la sucesión Fernández (hoy José Burastero y Ramón Tabares), y por el Oeste, con don J. Urioste (hoy don José Pedro Varela). Dicho inmueble está dividido en dos fracciones por la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, las que están señaladas con los números 1 y 2 en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Setiembre de 1922 y se componen respectivamente de 3 hectáreas 5.605 metros 89 decímetros y 2 hectáreas 2.596 metros 22 decímetros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60. Mz.20-7017-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaac Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.21-7063-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Barbeito de Fierro citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. Mz.20-7061-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Zambra de Cetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50.Mz.20-7015-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. Mz.20-7014-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armando Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica Torres de Carlevaro citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. Mz.20-7016-v.mz.30.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Bautista da Franca Mascarenhas, concurso voluntario, se convoca a los acreedores de don Juan Bautisa da Franca Mascarenhas para que concurran a la junta general que se celebrará el día 7 de Abril próximo, a las 2 de la tarde, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Mz.18-6973-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Pesce o Pesci o Pesse de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.18-7003-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabina Acuña de Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.18-6988-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago de Césare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.18-6982-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Damián Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.17-6947-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Varela Radío, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.13-6805-v.ab.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Angela Reyes de Peña", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de doña Angela Reyes de Peña, estableciéndose que donde de la causante aparece como Angela Reyes de Melgar debe ser Angela Reyes de Peña. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.11-6742-v.mz.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Ramallo o Ramayo de Bianchi o Dominga Correa de Bianchi o Vianchi o Bianco o Bianqui o Bianque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a d. : Benito Bianchi, Ramallo o Bianchi Co-

rea o a sus causahabientes para que comparezcan dentro del expresado término bajo el mismo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 2 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-6627-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Arboleya Rey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que huibere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.9-6675-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Marabotto de Barbano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.9-6677-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Aguirrebengoa Nazabal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.6-6626-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan P. Berges. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan P. Berges, así como a todos los que se consideren herederos del mismo, a fin de que se presenten a deducir en forma sus derechos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Mz.1.o-6462-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Espósito o D'Espósito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.23-6349-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Nicasio Cabrera y Pereira contra José María Guillén y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Guillén y su esposa Rosa Pereira, a Ricarda del Carmen Guillén Pereira, León José Guillén, Manuel Pereira y Justina Pereira de Guillén, a sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título, así como a quienes se consideren con derecho por cualquier concepto, en una fracción de terreno situada en el pueblo Toledo, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 108, compuesta de 8365 metros y que actualmente, en virtud de las partes tomadas por las calles, se compone de 7731 metros 98 decímetros cuadrados, según plano levantado el 26 de Junio de 1932 por el agrimensor F. Lacueva Castro, que se integra con cuatro fracciones señaladas con las letras A, B, C, D, que, en conjunto, se deslindan así 84 metros 45 centímetros al Norte, lindando con Alberto Lazarino: 101 metros 55 centímetros al Este, con frente a la calle Sauce; 80 metros 30 centímetros al Sud, con frente a la calle Ferro Carril y 92 metros 40 centímetros al Oeste, sobre la calle Canelones. Los emplazados deberán comparecer dentro de dicho término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Feb.20-6206-v.mz.28.

CONCORDATO PRIVADO

Los acreedores de la firma comercial Tellechea y Liotti, impuestos de la situación de sus deudores convienen el siguiente arreglo: 1) Aceptan que el socio Julio Tellechea se retire de la Sociedad, de la que deja de formar parte, libre de derechos y obligaciones, lo que ambos socios harán constar formalmente, en escritura pública de disolución de sociedad, tomando a su solo cargo el señor Juan Liotti el activo existente y todas las obligaciones provenientes de los negocios sociales y las que se pasan a detallar en el balance adjunto. 2) Conceden al señor Liotti una quita del 50 o|o de sus respectivos créditos, debiendo abonar el 50 o|o restante en tres cuotas a los seis, doce y quince meses desde la aceptación definitiva de este convenio. 3) Este convenio deja sin efecto el celebrado anteriormente por la firma Tellechea y Liotti, con sus acreedores. 4) Formadas que sean las mayorías legales, el señor Liotti hará notificar a los no firmantes, procediendo en los demás, de conformidad con la ley de 11 de Noviembre de 1926. 5) Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que dé lugar este convenio el señor Liotti fija su domicilio en la calle Uruguay número 1015. — Montevideo, Enero 7 de 1933. — Julio E. Liotti. — Ppdd. Santiago Tellechea: Pedro C. Tellechea. — Julio Guisolfo. — Leonidas Martínez. — Umberto C. Liotti. — Elbio Ugartey. — Alejandro Bugacoff. — Simón Orestein. — José Molfesse e Hijos. — Silberman y Feldman. — David Carallo. — Eduardo Portas. — Uboldi y Manto. — M. Brisgal. — Abraham Iudka. — Babosi Hermanos. — Eladio Ordoqui. — "La Tribuna Popular" (Enrique Lapido). — Pedro Larghero. — José Medina Vissa. — Adolfo Steinitz. — Gil y Gulla. — M. Cardoso Clavell. — Pedro Vacca. — Por "El Bien Público": López Mora. — Por "El Debate": M. Bula. — Pp. de Juan Susena: B. Caldeiro. — Andrés Campelo. — Carlos Tagliabue. — Feldman y Schmes. — Por "Radio América": Rafael Abella. — Canurro y Cía. — Ricardo Bordenave. — Pp. de "La S. A. La Cooperativa Industrial": R. Santori. — Pp. de "La Asociación Internacional de Prensa": Carlos Penino. — Pp. de "La Mañana" y "El Diario": A. Garderes. — Adolfo Zamisch. — Banco Popular del Uruguay (Carlos Zaffaroni). — Pp. El Banco Francais e Italiano pour l'Amerique du Sud". Salvando los derechos del conforme del cual somos tenedores: M. González. — Bielli y Cía.

Total del Activo	$ 16.016.50
Total del Pasivo	" 19.278.15
Saldo en contra	$ 3.260.65

El presente convenio fué notificado a los acreedores no firmantes por intermedio del escribano Gilberto S. Braga y con fecha 11 de Marzo corriente, ante el mismo escribano se hizo la protocolización que establece la ley de la materia. A los efectos dispuestos por la ley de 11 de Noviembre de 1926, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1933. — Julio Tellechea. — Juan E. Liotti.

$24.00. Mz.25-7229-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra "Emilio y A. Rebella" se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.23-7163-v.ab.3.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, Adrián Fernández, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Federico Dajas, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.23-7164-v.ab.3.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza al fallido Cipriano Ferreira, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra especialmente en la pieza sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.23-7166-v.my.5.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma "Melazzi Hermanos y Cendoya" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, don Héctor Armanino, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.23-7165-v.ab.3.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza al fallido Juan Kalijman, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1933.

(Costas) Mz.23-7167-v.my.5.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos "Solari y Compañía. Quiebra", ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.22-7120-v.ab.1.o.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a los sucesores de don Alberto Canetti para que dentro de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma a notificarse de la sentencia y demás resultancias de autos en el expediente caratulado "Alberto Canetti con Pablo Segal. Tercería Luisa González de Elizalde", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Mz.1.o-6444-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo *turno doctor* don Atilio C. Brignole, en el expediente "Lavandeira Hermanos. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día seis de Abril próximo, a las dieciséis horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el *artículo 1674* del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores insasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Monte-

video, Marzo 24 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Mz.27-7292-v.ab.6.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Schettini Hnos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "3804. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 8 de Marzo de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguense estos autos por cordón a los principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Mz.25-7243-v.ab.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Lavandeira Hermanos" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Sanguinetti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Mz.24-7193-v.ab.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Calveiro, Cervini y Compañía, F. de Lodrón y Compañía, Julio Mailhos y Strauch y Compañía contra Miguel Enrique. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Miguel Enrique para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Mz.21-7066-v.my.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Ramón Amor, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligacines en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de a quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Manuel Guelfi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Mz.24-7194-v.ab.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Herman Hauser. Quiebra. Calificación" se cita llama y emplaza al fallido Herman Hauser, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1278 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público
(Costas) Mz.16-6922-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Fernando Domingo Ravasio para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como para un comparendo que tendrá lugar el día 30 de Junio del corriente año, a las quince horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Manuela Viana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$9.60 Mz.27-7263-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Tuana, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 22 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$5.50 Mz.27-7274-v.ab.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Banco Italo Belga" contra Santiago Ramírez, cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza a don Santiago Ramírez, sus herederos o causahabientes, a cualquier título, así como a todas aquellas personas que se consideren con derechos de cualquier clase en la propiedad situada en la calle Joaquín Requena entre Itapebí y Echaurri empadronada con el número 84686 a fin de que comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375 dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — César Mas de Ayala, Actuario interino.
$4.40. Mz.18-6997-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Nicasio Arias para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Teresa Dragone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario.
$7.20 Mz.24-7195-v.my.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Felipe Quintana y don Andrés Quintana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Leonor Coll de Quintana, baoj apercibimiento de nombrárseie defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$8.40 Mz.24-7202-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Depaoli, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, entro del término de noventa días a deducirlos en forma dentro del referido plazo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 20 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$9.60 Mz.22-7130-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Fernández, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$5.00 Mz.20-7058-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Felipe Vallarino, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Mz.18-6972-v.mz.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Francisco Dos Santos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho así como para un comparendo que tendrá lugar el día treinta de Junio del corriente año, a las 15 horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Cirila Correa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$9.60 Mz.17-6963-v.mz.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Buquet Gil y Compañía contra propiedad número ciento diez mil setecientos veintiuno. Cobro de pesos", se cita, y emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título de don Isaac Canosa y a todas las personas que se consideren con derechos de cualquier clase en la propiedad empadronada con el número ciento diez mil setecientos veintiuno, ubicada sobre la línea Norte de la calle bulevar Propios, entre Barroso y Comodoro Coé, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$14.40 Mz.15-6887-v.ab.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Freire Francisco contra Luis Angel Aspesi y otra. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Angel Aspesi o a sus herederos para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$9.60 Feb.23-6370-v.mz.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Germán Cogorno para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Urtubey, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.
$7.20 Mz.16-6941-v.ab.27.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa García, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas menores Liria y Justa Pastora García, por figurar éstas en ellas, como hijas naturales de Luisa García, en vez de decir hijas naturales de Teresa García. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 11 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario. $4.50. Mz.13-6821-v.mz.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Demarco Hermanos Rafael contra la propiedad número 26.043. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Josefa López o al propietario y a quienes

se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 26043, situada sobre la línea Sur de la calle Belgrano, entre General Las Heras y Spikerman, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$12.00 Feb.22-6319-v.mz.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Demarco Hermanos Rafael contra la propiedad número 26.012. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Simón Bignatas o al propietario y a quienes se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 26.012, situada sobre la línea Norte de la calle Belgrano, entre General Las Heras y Spikerman, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interno.

$12.00 Feb.22-6318-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Mercedes Echevarría Ochoa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mariano Nicolás Arana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Mz.24-7205-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando o Ferdinando Biestro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Mz.23-7152-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eloísa Lista, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Mz.20-7033-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Celestino Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Mz.18-6987-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ber Rabinowicz a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Wolpin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Mz.20-7032-v.ab.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Plácida Juana Choy, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural Nazimowa Prando, por aparecer su hija con el nombre de Nazimoba y como del sexo masculino, debiendo decir Nazimowa y del sexo femenino. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a veintidós de Abril de mil no ecientos veintinueve. — Eduardo Routin, Actuario.

$6.00 Mz.24-7203-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Teresa Raveca a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Pablo Clavijo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Mz.11-6768-v.ab.22.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Petrona González de Palenzuela solicitando la declaración de ausencia de don Pedro Palenzuela, y a los efectos de lo que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguientes del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$6.00 Mz.10-6734-v.ab.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Manuel Perera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Carmelo Cabrera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Feb.22-6296-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Elsa Grossmann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Heriberto Spott, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Feb.24-6409-v.ab.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE LA CAPITAL

Rescinsión y anulación de contrato

EDICTO — Por disposición del suscito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay contra Simón Fedarchenko por resolución de promesa de compraventa", se hace saber a Simón Fedarchenko a quien sus derechos represente que el promisario vendedor del solar de terreno señalado con el número 3 de la manzana I, con frente a la calle Gran Líbano, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, hace uso del derecho que le acuerda la clásula resolutoria pactada expresamente, por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Enero 16 de 1933.

$7.00. Mz.18-7008-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE LA CAPITAL

Rescinción y anulación de contrato

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por la sucesión Rodríguez Soutullo contra Bernabé Alvarez, por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Bernabé Alvarez o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno, señalado en el plano respectivo con el número 18, con frente a calle de 17 metros a inmediaciones de la avenida Eugenio Garzón y General Hornos, hace uso del derecho que le acuerde la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa, y dá por rescindido y anulado dicho contra, el que de futuro no producirá efecto alguno, por encontrarse el promitente compraodr notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Enero 23 de 1933. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$7.00. Mz.18-7007-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE LA CAPITAL

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "Teófilo M. Osorio, por don Juan M. Azevez, contra Jorge Berecz", se hace saber a don Jorge Berecz o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 3, con frente a la calle Chimborazo, deja sin efecto la obligación establecida en el boleto expedido por el rematador en virtud de no haber el promitente comprador cumplido con la cláusulas que establece que debía regularizar su compra en el término de diez días, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido el actual domicilio de Jorge Berecz. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$7.00 Mz.18-7006-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don Dionisio Dimperio, habiéndose nombrado Síndico a don Domingo Onetti y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido. Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que, durante él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Diciembre 15 de 1932. — Carlos M. Paravis, Actuario.

(Costas) Mz.22-7119-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Daniel Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 9 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.27-7264-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Santurio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 9 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.27-7265-v.ab.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Martín, Mateo o Mateo Alejandro, Martín o Martín Zoilo y Julio Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 15 de 1933. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$6.00 Mz.24-7188-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Sucesión de don Juan Aída", de fecha vein-

titrés de Noviembre próximo pasado, se cita, llama y emplaza al heredero Francisco Aída para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Enero 26 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$7.20 Mz.16-6917-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Marcial Ubaldino Mesa y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de don Manuel, doña Plácida y doña Agueda Barrios, de don Alejandro Rodríguez, don Felipe Alvarez, don Telésforo Fernández, don Antonio Silveira, don Joaquín, don Miguel y don Francisco González y don Zenén Barrios y, en general, a todos los que se consideren con derecho de dominio o de cualquier clase en el siguiente inmueble: Una parte indivisa compuesta de ocho hectáreas, cinco mil novecientos sesenta y seis metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados, de la fracción de terreno situada en Piedras de Afilar, inmediaciones del arroyo Solís Grande, 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 6024 y compuesta, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de fecha Mayo de 1931, de un área total de ochenta y ocho hectáreas, tres mil seiscientos quince metros cuadrados y treinta y cuatro decímetros y linda: por el Norte, en novecientos dos metros y veinte centímetros, con Ramón Servetto (antes sucesión Silveira o Silvera); por el Sur, en novecientos siete metros y sesenta centímetros, con Lorenzo Cella y la sucesión Oillartaguerre (antes Alejandro Rodríguez); por el Este, en novecientos sesenta y un metros y sesenta centímetros, con Pascual García (antes Felipe Alvarez) y por el Oeste, en novecientos setenta y cuatro metros y cuarenta centímetros, con Eduardo Afonso y Juan Dufour (antes la sucesión de Telésforo Fernández), a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pando, Febrero 23 de 1933. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
$26.40 Mz.1.o-6471-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Félix Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 15 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.23-7170-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Atilia Méndez de Noble, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 16 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.23-7168-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Comas (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 14 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario.
$4.50 Mz.18-7001-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elola de Landechea, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 20 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario.
$4.20 Mz.27-7262-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Barbier de Davrieux, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 18 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario.
$4.00 Mz.27-7257-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Ferrero de Ardusso, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 17 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.22-7122-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Alejandro Garro, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 10 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.20 Mz.22-7097-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Nieto, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los Justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 9 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.21-7074-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en el expediente caratulado "González Hermanos. Quiebra", se hace saber que el señor Síndico don José M. Gorosterrazú ha presentado el estado de la misma y que por auto de fojas ciento doce vuelto y ciento trece, dictado con fecha cuatro del corriente mes, se ha fijado el día tres de Abril entrante, a las quince horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, calle 19 de Abril número 972, previniendo a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 11 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas) Mz.17-6954-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Josefa o Josefa Ignacia Echave de Bello, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presentn a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 14 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Mz.21-7076-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Nerea Fernández de Arregui o Arreguy, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 6 de 1933. — Juanángel H. Gianola, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.20-7031-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisca Sosa de Astengo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del termino de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 3 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Mz.20-7030-v.mz.30.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de fecha 25 de Febrero pasado, se hace saber al público que por auto dictado en esa fecha, se declaró en quiebra al comerciante de Estación "Pintado", Manuel A. Tejería y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico señor José Trigo, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Marzo 2 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Costas) Mz.20-7039-v.ab.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Agustín Franco, Catalina Enano de Franco e Isabel Franco de Reyes, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 13 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$9.00 Mz.11-6755-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Ramona Falagian de Lescano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 24 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Mz.27-7270-v.ab.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Isidro Melogno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 8 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Mz.27-7271-v.ab.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Florencia Rocha de Rocha, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Mz.27-7272-v.ab.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Elías Ilardia o don Elías Ilardias, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor el solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Mz.27-7273-v.ab.6.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la séptima sección de este Departamento, paraje Cerro Pelado, don Eduardo Silveira, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Alfonso Farina. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Marzo 3 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Mz.22-7118-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Do Campo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.10-6718-v.mz.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados respectivos iniciando los autos caratulados "Sucesión de Catalina Viroña de Méndez. Rectificación de partidas", en los que solicitan las rectificaciones de las partidas de bautismo y actas del Registro del Estado Civil siguientes: Que las partidas de defunción de Catalina Viroña de Méndez y las de nacimiento de Cristina Elvira, Rufino Sinforoso, Ramona, Serafín Alejos León, Celia, Rosairia Braulia Manuela, Valentina Adelayda, María Luisa Josefa y Antonio Méndez, debe rectificarse el apellido de la causante y el apellido de la madre de los inscriptos referidos, respectivamente, estableciéndose el verdadero apellido, que es Viroño, y en las partidas de nacimiento de Jorgelino Ciriaco Pablo, donde el inscripto aparece con los nombres Jorgelina Ciriaca Papla y el apellido materno Orroña, debe establecerse que los nombres Jorgelino Ciriaco Paulo y el apellido materno Viroño son los que corresponden. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 2 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$12.00 Mz.14-6852-v.mz.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Inacia Alejandrina Helguera, iniciando los autos caratulados "Sucesiones de María Suárez de Perera y María E. Perera. Rectificación de partidas" en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de defunción de María Suárez de Perera, donde la causante aparece con el segundo apellido Pereda se establezca el verdadero, que es Perera, y que en la partida de defunción de María E. Perera, donde el apellido de la causante y el del padre de la misma aparece como Pereda, debe establecerse Perera, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Febrero 24 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

$9.00 Mz.14-6853-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Secundino Rivero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 24 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.10-6719-v.mz.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Escudero, citándose y emplazándose a la vez por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan durante ese término a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Gestión fiscal) Mz.8-6660-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de Jorge Náder, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el día once de Mayo próximo, a las dieciséis horas, con objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación, la que se ha decretado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Febrero 25 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Costas) Mz.22-7041-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Pérez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan con los justificativos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 30 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Mz.20-7035-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Báez de Mena, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 24 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Mz.20-7036-v.mz.30.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos de quiebra de don Guillermo Alvira se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veintinueve de Abril próximo, a las dieciséis horas, que se efectuará en este Juzgado, a los efectos del artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación, la que se ha decretado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Febrero 25 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Costas) Mz.20-7040-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Gonzalo R Brito y otros Prescripción treintenaria", se cita y emplaza especialmente a doña Rosaura Vivas de Ortiz, don Eusebio Ortiz, doña Rosa Vivas doña Leopoldina Vivas, doña Sofía Cordones, don Eduardo Díaz Alvariza, don José Díaz, don Antonio Martínez, don Manuel Cordones, don Miguel Aparicio, don Pedro Méndez, doña Josefa Méndez, don José Méndez a sus sucesores causahabientes y, en general, a todos los que a cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes inmuebles: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 23 de esta ciudad, padrón número 148, y se deslinda: 26.54 metros de frente al Oeste, a la calle Rocha (hoy Román Guerra); la línea del Norte tiene tres tramos de 9.17 metros, 13.53 metros y 20.90 metros, divisoria con la sucesión de don Juan Viera; al Sur, dos líneas de 21.76 metros, lindando con la sucesión de don Juan Gorlero y 21.64 metros con la fracción letra B del plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Jaime E. Pou, del cual se tomó nota en la Dirección Técnica Municipal el 20 de Abril de 1927, de la sucesión de don Juan Carlos Brito: y al Este, 24.20 metros con el resto de la fracción letra A, de propiedad de don José Fernández Izmendi y don Fernando Hernández. Otras dos fracciones de terreno situadas en la manzana 23, de esta ciudad, señaladas con las letras B y C en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Jaime E. Pou, del cual se tomó nota en la Dirección Técnica Municipal el 20 de Abril de 1927, que se deslindan así: El señalado con la letra B, tiene una superficie de 1.024 metros 55, con 21.64 metros de frente al Sur, a la calle Florida; igual extensión al Norte, lindando con parte de la fracción letra A, de María Luisa, Carmen Guillermina Marcelina Flora, Eusebia o Rosa Eusebia y Dolores Magdalena Brito; 47.80 metros al Este, lindando en 41.66 metros con doña Cesárea S. de Dutra y en 6.14 metros con la fracción letra C, de la sucesión de don Juan Carlos Brito, y 46.96 metros al Oeste, con la sucesión de don Juan Gorlero. El señalado con la letra C tiene una superficie de 264 metros 5720, con 6.16 metros de frente al Este, a la calle Rincón; 6.14 al Oeste, lindando con la fracción letra B, de la sucesión de don Juan Carlos Brito; 42.95 metros al Norte, con parte de la fracción letra A, de propiedad de don José Fernández Izmendi y don Fernando Hernández e igual extensión al Sur, lindando en 20.75 metros, con doña Cesárea S. de Dutra y en 22.20 metros, con la sucesión de don Antonio Zanoni, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, Diciembre 19 de 1932. — Blas Borrallo Escribano Público.

$50.40 Feb.20-6234-v.mz.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Pablo Buenaventura y de doña Teresa Briossa de Buenaventura, citándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 20 de 1933. — Alberto S. Quintana. Escribano.

(Gestión fiscal) Mz.24-7241-v.ab.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Máximo o Máximo Esteban Segovia, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 8 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.20-7034-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a los herederos reales o presuntivos de doña Camila Engelbrech Caissiols o Camila Engelbrech, para que por sí o por apoderado legalmente constituido comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que ha iniciado don Ambrosio Guesamburu contra doña Feliciana Engelbrech Caissiols y doña Camila Engelbrech Caissiols, por ejecución de hipoteca, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Marzo 13 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Mz.20-7042-v.ab.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Oberti Juan, Oberti Inocencia y Oberti Juan Bautista. Sucesiones" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de la causante Inocen-

cia Oberti, por figurar en ella con los nombres de Teresa Inocenta en vez de como se ha expresado, Inocencia. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Febrero 17 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$6.00 Mz.16-6905-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Narcisa Barrios o Narcisa Barrios de Taborda, citándose a los que se consideren con derecho a heredarla para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 20 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Gestión fiscal) Mz.3-6518-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Dede de Henning, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 17 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Mz.23-7155-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Espinosa Beaulieu o José E. Beaulieu, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 15 de 1933. — Martín García Canessa. Actuario.

$7.68 Mz.21-7077-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos caratulados "García Canessa Martín contra Federico Luhers (hijo). Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Federico Luhers (hijo) para que por sí o legalmente representado comparezca a estar a derecho en los autos referenciados dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Marzo 14 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$4.50 Mz.20-7021-v.mz.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Angela Forte de Landó, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 4 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.68 Mz.10-6730-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Liberato Díaz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera. Marzo 15 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Mz.22-7109-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Nepomuceno Rojas o Rocha, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 14 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario

$6.00 Mz.20-7044-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamentall doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Pedro Paiva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 10 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Mz.18-6998-v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Luis Richter contra Ilse Hakel. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Ilse Hakel para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 14 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Feb.23-6355-v.mz.31.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que en los autos "Ramiro Da Silva Souto contra Octaviana De Assis Maciel. Conversión al divorcio, se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 1099. — Rivera, Febrero 18 de 1933. — Vistos estos autos en primera instancia y para definitiva, seguidos por don Ramiro Souto para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa doña Octaviana De Assis Maciel. Resultando: que el actor presentó debidamente testimoniada y traducida la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades judiciales brasileñas, sobre separación de cuerpos entre los nombrados esposos, basada en el mutuo consentimiento de los mismos, con la debida intervención del Procurador General. Resultando: que a pedido del Ministerio Público, el postulante probó fehacientemente hallarse domiciliado en el Uruguay, desde dos años atrás, y que evacuada la vista conferida a aquel magistrado, dictaminó expresando su conformidad con la gestión en trámite. Considerando: que fundada la sentencia brasileña, en la causal prevista en el inciso 2.o) del artículo 187 de nuestro Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada aquélla, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita. Considerando: que el Ministerio Público ha prestado su conformidad con la gestión del postulante. Por tales resultancias y consideraciones y atento a lo que disponen las arriba citadas disposiciones legales, juzgando en definitiva, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Ramiro Da Silva Souto y Octaviana De Assis Maciel, por mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por edictos, en legal forma y por el término de noventa días y ejecutoriada que sea, cúmplase, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — Atilio Pigurina Vivas. — Lo proveyó y firmó etc.: E. Mattos Ramos. Actuario". Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Febrero 21 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$36.00 Mz.2-6491-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Alberto Cardozo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 7 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Mz.13-6797-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Joaquín de Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 2 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Mz.11-6756-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Joaquín Manuel Correa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 3 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Mz.11-6758-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en lo sautos "Viana y Compañía. Quiebra Calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al componente de la mencionada firma "Viana y Compañía", don Juan Rodríguez Viana, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y en los relativos a la quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Mz.11-6772-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justino Correa o Justino Correa da Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1126 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Marzo 1.o de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión fiscal) Mz.8-6661-v.mz.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Avelino Moreira. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Avelino Moreira solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de compraventa y cesión otorgada a favor del expresado señor Moreira por don Blanco Brígido Olivera, por sí y en representación de doña Adilia Olivera de Olivera, relativa a una fracción de campo ubicada en India Muerta, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4028, con una superficie de doscientas noventa y tres hectáreas dos mil seiscientos sesenta y cuatro metros y que linda: por el Norte, con Cesárea M. de Correa; por el Sureste, arroyo Sarandí, por medio, con Serafín Sosa y sucesión Abelardo Rodríguez y línea recta con Casiano Moreira; por el Suroeste, con Cesárea M. de Correa y por el Noroeste, cañada Cimarrona y línea de mojones, por medio, con la sucesión Vicente Pita y sucesión José Ma. Llana. Dicha escritura fué autorizada el 20 de Octubre de 1922, en esta ciudad, por el escribano don Juan José Bengochea, y a fin de que los interesados que tuvieran que oponer reparos a esta gestión comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 24 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Mz.7-6639-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Ceferino López. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Ramón Gabino Presa, Remedios Fernández de Presa, Zoila, Rosa, Felipe, Carmen, Guillermina y Magdalena Presa, Juan Ferrey, Antonio Pereyra, Alfonso Cifani, Santos Pereyra, Camilo Sosa Francisco Correa y Cayetano Olivo, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a las sobras existentes en una fracción de campo situada en "La Sierra". La sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con los números 479, 473 y 1843 y compuesta, según títulos, de una superficie de ciento ochenta y cuatro hectáreas cuatro mil setecientos dos metros cincuenta decímetros y según plano del agrimensor Facundo P. Machado, levantado en Noviembre de 1911, de doscientas cuatro hectáreas, mil cuarenta y seis metros cincuenta decímetros, cuyos límites y linderos en la expresada fecha eran los siguientes: por el Norte, línea de 2.815 metros por medio con campos de Juan Ferrer, Camilo Araújo y Juan Elías Pereyra; por el Este, línea de 678 metros 60 centímetros, por medio, con campo de los sucesores de Alfonso Cifani; por el Sur, línea de 2878 metros 80 centímetros por medio, con campos de Santos Pereyra, Camilo Sosa y Francisco Correa y por el Oeste, línea de 775 metros 20 centímetros por medio, con campo de Cayetano Olivo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 15 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$28.80 Feb.26-6266-v.mz.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimienotp Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Almirati, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 22 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Mz.27-7267-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina Ferreira de Duarte, para que todo slos que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 10 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Mz.27-7256-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esther Fernández Moreira de Osimani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 10 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.22-7112-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Damiana Irrazabal de Campanella, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 17 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.22-7113-v.ab.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Francisco Massarino solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de matrimonio de Juan Massarino con Dominga Franzoia. Actas de nacimiento de Francisco, José, Domingo, María, Juan, Agustín. María Inés, Luisa, Dominga Magdalena, José Vicente y María Massarino: donde figuran los apellidos Masarino Masarini, Manzarino, Massarino, Mazarino, Mazarini, Fransoias, Fransaya, Fransolla Fransoya, Franzoa, Franzoya, Franzolla Franzola, debe decir, respectivamente, Massarino y Franzoia por ser los verdaderos. En el acta de nacimiento de Francisco Massarino éste aparece con el nombre de Antonio siendo el verdadero Francisco. Acta de nacimiento de María Inés Massarino: el nombre Inés está escrito Anieza y el mismo nombre en el testamento del causante Juan Massarino está escrito Añanza cuando el verdadero nombre es María Inés. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Marzo 13 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$11.25 Mz.22-7111-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Pereira das Neves de Pereira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 11 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.18-6985-v.mz.29.

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber a los interesados que se encuentra de manifiesto por el término de 30 días, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, la graduación de los créditos hecha por el señor Síndico en el "Concurso necesario de doña Olintha Carvalho". A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 3 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.80 Mz.18-6984-v.ab.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Eufrasio Edmundo Salvatelle solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que figura el apellido del padre Sabbatella, cuando el verdadero es Salvatella: los abuelos paternos aparecen con los nombres y apellidos Marcos e Isabel Reyes cuando los verdaderos son Marcos Salvatella e Isabel Reyes y los abuelos maternos figuran José e Isidora Requena cuando los verdaderos son José Medina e Isidora Requena. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Febrero 25 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.50 Mz.17-6919-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Coria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 11 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Mz.1.o-6460-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Bugliani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 9 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.

$5.50 Mz.23-7150-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mentiguiaga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 13 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.

$5.50 Mz.20-7043-v.mz.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Carlos Ambrosio Pablo Saibene. Sucesión Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Dominga Selva de Saibene, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: De la de matrimonio de don Carlos Ambrosio Pablo Saibene con doña Dominga Selva, en la que aparece aquél con el nombre de Ambrosio Seibene y la contrayente con el apellido Silva. De la de nacimiento de Carlos Saibene, en la que se designa al padre Ambrosio Saibene y a la madre con el apellidó Selba. De la de Velia María Saibene, por habérsele puesto el nombre de Bella María y al padre el de Ambrosio. De la de Irma Adela Saibene, en la que se nombra Ambrosio también al padre. Y la de Orfilia Marta Saibene, por figurar ésta con el nombre de Orfilia Ambrosia Marta y el padre con el nombre de Ambrosio. Dichas enunciaciones deberán ser corregidas, estableciéndose que el verdadero nombre del esposo de la peticionante era Carlos Ambrosio Pablo Saibene y el verdadero apellido de su esposa es Selva y, por tanto, los que corresponde establecerse en la respectiva acta matrimonial y en las de nacimiento de sus hijos y los verdaderos nombres de las que figuran inscriptas Bella María y Orfilia Ambrosia Marta son Velia María y Orfilia Marta Saibene, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 17 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.

$16.50 Mz.22-7110-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Monchietti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 10 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.

$4.50 Mz.18-6986-v.mz.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Valerio Albornoz. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Valerio Albornoz, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Feliciano Albornoz en la siguiente forma: Donde dice Juan Morales, madre desconocida, debe decir Valerio Albornoz y Pastora Leopoldina Gómez, Pastora Leopoldina Gómez, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 2 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.

$6.00 Mz.11-6737-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Londó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Luzardo de Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 21 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.27-7259-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Juan Alvarez y a todos aquellos que se consideren con derecho al huerto número sesenta y nueve de los que circundan esta ciudad, cuya superficie consta de dos hectáreas, nueve mil quinientos quince metros veinticuatro decímetros, que linda: por el Norte, con la calle Río Branco; al Sur, Este y Oeste, calle por medio, con los huertos números setenta, setenta y siete y setenta y uno, respectivamente, a fin de que compa-

rezcan a estar a derecho con los justificativos correspondientes en los autos caratulados "Eugnio J. Cazeaux. Prescripción adquisitiva", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 25 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.60 Mz.21-7064-v.my.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Londó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Gandini o Gandin, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 23 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.27-7260-v.ab.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez eLtrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alfonso Antonio Ibarra, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 18 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.22-7104-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Casotti, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 14 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.21-7065-v.mz.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Higinio Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 16 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz 17-6950-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Emma Caffarel, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 17 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.27-7247-v.ab.6.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de María Eduarda Viera y Vicente Viera, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 8 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz 22-7138-v ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios de la quiebra de don Caraciolo Pais y Pereira, para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, el veintiocho de Abril próximo, a las 15 horas, con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que trata el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1933. — Carlos Busch Buero, Actuario.

(Costas) Mz.27-7268-v.ab.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuaermbó doctor don Bolívar E. Echevarría y en autos "Ignacio Luis Vianna con Eduviges Graces. Rectificación de partida de matrimonio. José Hipólito Vianna, Emiliana Vianna, Teresa Vianna, Rita Vianna, Pedro Orestes Vianna e Ida Celia Vianna. Rectificación de sus partidas de nacimiento. Máximo Vianna, Juan Francisco Vianna, Clemente Vianna, Manuel Antonio Vianna y Fermina Vianna. Rectificación de sus partidas de bautismo. Eduviges Graces de Vianna. Rectificación de la partida de defunción", se hace saber que por sentencia de fecha diez de Marzo de mil novecientos treinta y tres, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que se expresa en el resultando que se transcribe en su parte pertinente: "Resultando: que se solicita la rectificación: A) Del acta de matrimonio don don Ignacio Luis Vianna con doña Eduviges Gracés, por haberse omitido su segundo nombre "Luis" y en apellido estar con una sola "n" cuando en realidad dicho apellido es con dos "enes"; H) Del acta de bautismo de Máximo Vianna: en esta acta aparece el padre con el nombre y apellido de "Ignacio Biana" en vez de Ignacio Luis Vianna, gue es el verdadero y el apellido materno "Gracés" aparece con z al final en vez de s; I) Del acta de bautismo de Juan Francisco Vianna: en ésta el apellido paterno "Vianna" se ha escrito con B y una sola n, siendo con V y dos nn; el apellido materno "Gracés" se escribió con z al final en vez de s y el nombre de la madre se escribió "Eduvigis" en vez de "Eduviges"; J) Y las actas de bautismo de Clemente, Manuel Antonio y Fermina Vianna, en que el apellido Vianna aparece en todas ellas con una sola n, siendo con dos nn". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$19.00 Mz.27-7266-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Chiesa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 9 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Mz.23-7153-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Patricio Monzón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 3 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Mz.20-7022-v.mz.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Magdalena da Cunha o María Magdalena Pereira de Cunha y don Pedro Cunha o Pedro da Cunha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Mz.20-7023-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a los interesados como herederos de don Alberto Diniz para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado, constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado la firma "Gauna y Compañía" contra el causante, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 18 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$9.60 Mz.9-6699-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamenta ldoctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a María José Pinheiro y María Ana Coitnho de Morales para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Virginia Pinheiro de Souza, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$9.60 Mz.6-6600-v.ab.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la séptima sección judicial de este Departamento, don Boneval Xavier, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se ha designado Síndico de esta quiebra al comerciante de esta plaza, don Jaime B. Boggio; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 6 de 1933. — C. Büsch Buero Actuario. (Costas). Mz.13-6809-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Felipe Lago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 20 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.27-7289-v.ab.6.

Remates Judiciales

CARLOS M. PERICHON

REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezagos y abandonos de Aduana.

Por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas, en el local denominado "Maciel", calle 25 de Agosto esquina Maciel. El 3 de Abril y días subsiguientes, a las 14 horas (2 p. m.), procederá a la subasta dispuesta y al mejor postor. Las mercaderías a venderse son:

Artículos de tienda: confecciones para niños, ligas para hombres, paños, sedas, botones, paraguas.

Artículos para almacén vinos espumantes, licores, vinagre, vino común.

Artículos de ferreterías: pinturas, varillas para marcas, líquidos para limpiar metales, obras de hojalatería, tapones corchos con metal, máquinas de afeitar, esquineros de metal para baúles.

Artículos de farmacia: lápices para labios, rouge, jabones tocador.

Artículos de zapatería: botines de goma, zapatillas y botines.

Artículos de librería: libros surtidos, lápices de escritorio.

Artículos de bazar y juguetería: juguetes surtidos, flores artificiales, jarras de loza, vasos de vidrio, platos de loza.

Artículos de mueblería: sillas para niños, banquetas de playa, sillas de viaje, andadores para niños.

Artículos de electricidad: transformadores, pilas secas, recipientes, máquinas para aire.

Artículos para casa de música: gramófonos, discos, altoparlantes.

Artículos de joyerías: alfileres de corbata, gemelos de camisa.

Artículos de cigarrería: rollos de tabacos, cigarrillos.

Artículos de construcción: azulejos.

Artículos de imprenta: papel para diario.

Artículos sanitarios. grifos y caños.

Artículos para la industria: máquinas.

Artículos para autos: solución para gomas.

Nota. — Las mercaderías adquiridas deben retirarse dentro de las 24 horas. La venta se hace a la vista y sin reclamo .Las mercaderías están en exhibición los días 31, 1.o y 3. Todo comprador debe abonar el 20 o|o en garantía de su compra y el 5 o|o por comisión de compra. Los impuestos internos son por cuenta del comprador. Por más datos en el local "Maciel". — Montevideo, Marzo 24 de 1933. — Exequiel Pereda, Jefe Interino de la División Depósito.
(Cuenta corriente) Mz.25-7246-v.ab.3.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Basso Santiago (hijo) contra Alfonso Laguarda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Abril, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en Toscitos y La Estanzuela, décimaoctava sección judicial de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número veintinueve mil ochocientos ochenta y tres, siendo su forma irregular y compuesto de una superficie de mil cincuenta y seis metros sesenta decímetros, según título, y de mil ochenta metros cincuenta y un decímetros, según plano levantado por el agrimensor Lisandro R. Freire, de quince de Agosto de mil novecientos veintiocho, conforme al cual se deslinda así: dieciocho metros ochenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Obligado ,entre las de San Salvador y Durazno; treinta y tres metros sesenta y siete centímetros al Norte, confinando con el señor Francisco Martínez; al Nordoeste, una línea diagonal de treinta y seis metros diez centímetros, lindera con el señor Pascual Nezzi, José Pifano, Francisco Piria y Alberto Pedetti y en el Sur, una línea quebrada compuesta por tres rectas, de las cuales la primera, que parte del extremo Norte de la línea del fondo, tiene veintisiete metros con ochenta y ocho centímetros en dirección al Este y perpendicular a la del frente; de este punto sube en dirección al Norte la segunda línea, formando ángulo recto con la primera y tiene una extensión de seis metros cincuenta centímetros y del final de ésta parte la tercera línea, que forma también ángulo recto con la segunda y perpendicular a la del frente, con una longitud de veintitrés metros hasta llegar a la línea de la calle Obligado, lindando la primera recta con el señor Sandalio Bene y por las otras dos rectas con propiedad del señor Juan Bene. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o Que todas las mejoras que aún se debieran a la propiedad a rematarse, por concepto de obras de saneamiento, pavimento o arrimos serán de cargo del comprador, como asimismo los gastos de escrituras; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Más informes: Rincón, 537.
$54.00 Mz.27-7278-v.ab.20.

EDUARDO VEIRA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Manuel Otero Codesal con el Banco Agrícola Ganadero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 11 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Martillero don Eduardo Veira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes inmuebles: Un solar de terreno con los edificios en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en la Estación "Cerro Chato", 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesto de una superficie de setecientos cincuenta y siete metros ochenta y ocho decímetros, con diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Oeste, sobre el camino nacional a Melo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda, así como por el Norte, con terrenos de Petrona Isolina Roldán de Risso y por el Sud, con terrenos de Angel Palacios; 2.o Otro solar de terreno con un galpón en él existente, situado en la Estación "Cerro Chato" (Departamento de Treinta y Tres), señalado con el número 9 de la manzana limitada por las calles uno y dos en el plano que en Agosto de 1907 practicó el agrimensor Chiappara y se compone de una superficie de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros, teniendo diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Oeste al camino nacional, por cincuenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo que, por formar esquina, lo son también de frente al Sud, a la calle número 2, lindando, al Norte, con el solar número siete y al Este, con el catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y comisión de remate, así como los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y ratificación, serán de cargo del comprador, a no ser que éste sea el ejecutante ,en cuyo caso serán de cargo del ejecutado; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$78.00 Mz.25-7231-v.my.10.

GREGORIO E. URBAN
JUDICIAL

Rematará el día 6 de Abril, a las 17 horas, en mi local de remate, avenida San Martín 2654, por orden del Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "International Export Company con Francisco Teranio. Cobro de pesos, un ómnibus "International", empadronado con el número 69 - 573.
$4.00 Mz.25-7232-v.ab.5.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL
Por ejecución de hipoteca

Industria número 3620. A 150 metros de la avenida Geenral Flores. — El 17 de Abril a las 4 p. m. En la misma, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, dictada en los autos "Tarditti Luis y Julio contra Francisco Cherascot. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Abril próximo a las 15 horas, en su ubicación y por el martillero don Francisco Magallanes, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que es parte de la propiedad empadronada con el número 73139 de este Departamento y que, según plano del agrimensor J. Aichero, trazado el 19 de Julio de 1928 tiene una superficie de 463 metros 63 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 55 centímetros de frente al Suroeste sobre el camino Industria; 7 metros 49 centímetros al Noreste, lindando con José Corral Galán; 59 metros 73 centímetros en la línea del Sureste con Francisco R. Campiotti y otros; y al Noroeste, lo separa del resto de la propiedad, una línea quebrada en cinco brazos compuesto, el que arranca de la línea del frente, de 26 metros 72 centímetros: de su extremo arranca otra línea de tres metros 14 centímetros; del extremo de ésta, otra línea de 9 metros 15 centímetros; al final de ésta sale otra línea de 3 metros 14 centímetros y del extremo de esta línea arranca otra de 23 metros 88 centímetros que va a unirse con la línea del fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escritura, certificados, timbres etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Marzo 22 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario interino.
Por informes a mi escritorio: Misiones 1410.
$36.40. Mz.25-7245-v.ab.8.

CARLOS M. RIVEROS
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de segundo turno, en la quiebra J. Alvarez, remataré el día 6 de Abril (jueves), a las 14 horas p. m., todas las existencias de esta gomería en su local, calle Sierra y 18 de Julio.
$3.60 Mz.25-7230-v.ab.3.

RAUL TERRA
JUDICIAL

Rematará todas la sexistencias e instalaciones de la ex firma "F. Vitar y Hermano", quiebra, sita en la avenida San Martín 2487, por orden del señor Juez de Comercio de segundo turno, el día 4 de Abril de 1933, a las 14 horas, en su ubicación.
$3.60 Mz.23-7157-v.ab.1.o.

ARTURO CORTÉS ARTEAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, recaída en los autos "Manuel Fernández González. Quiebra", se hace saber que el 3 de Abril del año en curso, a las 15 horas y en el local de la calle Piedras número 375 el rematador señor don Arturo Cortés Arteaga procederá a vender en subasta pública, al mejor postor, las existencias de dicha quiebra. Los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados, por el término de ley.
$8.00 Mz.24-7197-v.ab.3.

RAUL TERRA
JUDICIAL

Remate del vapor nacional "Flecha", de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en los autos "Manuel H. Romero, Ramiro Curioni y otros contra Brea, Sioli e Imperiale. Juicio ejecutivo", se hace público que el día 8 de Abril próximo, a la hora 10 y 30, y en el antepuerto de Montevideo, saliendo las lanchas para el público a la hora 10, del muelle Maciel, se procederá por intermedio del martillero don Raúl Terra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta del siguiente bien: El vapor denominado "Flecha", que, según título, tiene un tonelaje neto de cuatrocientas ochenta y ocho toneladas con siete centésimos de otra, y según planilla de arqueo número 3625, certificado número cuatrocientos tres, tiene sesenta y siete metros veinte de eslora; ocho metros setenta de manga; puntal, cuatro metros cincuenta; tonelaje bruto, ochocientos quince quince y tonelaje neto, trescientos veintiséis con siete. de dos máquinas triple expansión, de calderas cuatro, tipo sistema "Yarrow". Se previene: 1.o Que el referido bien ha sido retasado en la cantida dde cincuenta y un mil pesos oro; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su retasa; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiest en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 23 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$23.60 Mz.24-7233-v.ab.7.

CARLOS M. GARCIA
REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, en los autos caratulados "Brin de Gallotti Sara contra Agustín Elío Muñoz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Abril entrante, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Carlos M. García, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con los edificios que contiene, situado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 66.795, compuesta de dieciocho metros ochenta centímetros de frente al Sudoest, a la calle Plata, por donde las puertas de entrada tienen los números ciento veintiséis al ciento veintiséis B; diecisiete metros diez centímetros en el Nordoeste; diecisiete metros cuarenta centímetros en el fondo, al Nordeste, lindando en estas dos últimas orientaciones con Vicente y Luis Galuzzo y al Sudeste, diecinueve metros ochenta y cinco centímetros con María Ferrari, encerrando trescientos treinta y dos metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se hallan extraviados, siendo de cargo del comprador todos los gastos de segundas copias y los riesgos que resulten de ellos ,así como también las escrituras, certificados, timbres, etc.
$39.00 Mz.24-7204-v.ab.17.

RODOLFO RAGGIO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Luis Payssé con Angel Boions. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rodolfo Raggio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una finca sita en Pocitos, 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 109.615, y que está designada con la letra A en el plano del agrimensor Federico Delgado, de 8 de Mayo de 1925, con una superficie de setenta metros, con 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Luis Lamas número 1447, con siete metros en la

línea Noreste, con frente a la calle Lorenzo Pérez y 7 metros por el Sudoeste, lindando con Mario B. Rincón y 10 metros por el Noroeste, con la letra B del plano antes citado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, incluso el impuesto universitario serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$13.00 Mz.23-7151-v.mz.31.

ARSENIO MARTINEZ
JUDICIAL

Rematará el día 1.o de Abril de 1933, a las 14 horas, todas las instalaciones, muebles y útiles consistentes en piezas rep. autos "Ford", máq. carpintero, herramientas, máq. herrero, máq. mecánico, sold. autógena, trilladoras, motores, dínamos y tableros para luz, escritorio. estanterías, caja hierro, mamparas, etc., etc., por quiebra de los señores Melazzi Hermanos y Cendoya, ubicada en Cardona, Dep. de Soriano. Sin base y al mejor postor.

$5.40 Mz.23-7156-v.ab.1.o.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. En la Unión frente a la fábrica de Harambure, calle Spencer número 149, esquina Timoteo Aparicio, que venderé allí mismo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Luis Crenna contra Deolinda Rosa Zarza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Angel Gazzano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble. Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el barrio Libertad, de este Departamento, los cuales están señalados en el plano levantado en 1.o de Mayo de 1907, por el agrimensor don Manuel E. Avilés, con los números 148 y 149 y que, por estar unidos ,encierran en conjunto una superficie de mil doscientos noventa metros quince decímetros, deslindados así: 12 metros 98 centímetros al Norte, frente a la avenida Fraternidad (hoy Spencer); 64 metros 78 centímetros al Este, lindando con el solar número 147: 13 metros 23 centímetros al Nordoeste, frente a la calle de 12 metros 2 centímetros de ancho, denominada hoy Timoteo Aparicio; 53 metros 76 centímetros al Oeste, lindando con el solar 150 y 20 metros 60 centímetros al Sud, confinando con terrenos de don Fortunato Bonifacio, cuyos solares se hallan empadronados con el número 62.487. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta y lo que pudiera adeudarse por pavimento, será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes ver al rematador en su casa de remates. calle Colombia número 1368.

$47.60 Mz.22-7121-v.ab.17.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Sucesión Joaquín Moreno". se hace saber al público que el día 7 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y con la base de $ 5.000, se venderá en remate público un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 17.181 situado en el barrio Lavalleja de este Departamento, señalado con el número 20 de la fracción letra F en el plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani, compuesto de trescientos veinticuatro metros sesenta y un decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Guaviyú, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2327 (antes con el número 92), por 37 metros 79 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar 21, de Francisco Piria; por el Sud, con el 19, de A. Berro y por el Oeste, con los solares 14 y 24, de Carmelo Moreno y del citado Piria, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Rincón, 523.

$30.75 Mz.22-7123-v.ab.7.

GABINO B. SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Luis Carretero con Bartolo Cabrera. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 8 de Abril entrante, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Gabino B. Sosa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, en un solo lote y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo sita en la 3.a sección de este Departamento, señalada con el número 11 en el plano del agrimensor don P. Montagne de Abril de 1893, de 22 hectáreas, 6718 metros 56 decímetros y linda: por el Norte, con la fracción número 2; por el Noroeste, con la sucesión de Jorge Cabral; por el Sureste, con la sucesión de Sebastián Cabrera y por el Suroeste, con Crescencia Cabrera de Cabrera; B) Otra fracción de campo, situada en la misma sección, señalada con el número 2 en el plano referido, de 21 hectáreas 8385 m. y limita: al Noreste, con a fracción número tres, de Aurora Teresa Cabrera; por el Noroeste, con la sucesión de Jorge Cabral; por el Sureste, con la sucesión de Sebastián Cabrera y por el Suroeste, con la fracción 1; C) Dos fracciones contiguas en la misma sección, señaladas con los números 2 y 3 del plano del mismo agrimensor, de Junio de 1905, cada una de ellas de un área de 24 hectáreas, 5318 metros 21 decímetros, lindando ,en conjunto: por el Noroeste, con la fracción 1; al Sureste, con Cayetana, Filomena y Eleuteria Cabral; al Noreste, con la fracción 4 y al Suroeste, el río San José. Se previene que los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario, etc., son de cargo del comprador y que éste deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 17 de 1933. — Juan A. Abó Actuario.

$30.00 Mz.22-7103-v.ab.7.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente), doctor A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Ameglio Berriol Amelia y Sofía Catalina contra Carlos Scapusio. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día 20 de Abril entrante a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contenga, empadronada con el número cinco mil doscientos cuarenta y seis, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Minas, hoy Lavalleja, señalada con el número tres en el plano de los agrimensores Gomensoro y Schinca, de Abril de mil novecientos veintiocho, compuesta de ochenta y cuatro hectáreas tres mil novecientos veintiún metros cuadrados deslindados así: por el Nordeste, una línea recta amojonada que mide setecientos cincuenta y nueve metros y treinta centímetros, lindando con doña Carmen Munua; por el Sudeste, una línea recta que mide seiscientos treinta y cuatro metros veinte centímetros y linda con doña Beatriz Ferreira de Pedroarena: por el Sud, una línea recta amojonada que mide mil veintiséis metros y cincuenta centímetros y linda con la misma señora de Pedroarena: por el Sudoeste, una línea recta que tiene trescientos cuarenta y siete metros y sesenta y cinco centímetros y confina con la fracción número dos, de doña Carmen Munua; y por el Nordoeste, dos líneas rectas que miden respectivamente, quinientos cuarenta y cinco metros y setenta centímetros y cuatrocientos cincuenta y un metros treinta centímetros lindando camino departamental por medio con la referida fracción número dos. Se previene: Primero que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo, que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$54.00. Mz.22-7098-v.ab.18.

HECTOR SUPPICI
JUDICIAL

Valiosas propiedades de cuatro plantas y doce apartamentos. Calle Cerrito números 105 y 109. El miércoles 29 de Marzo, a las 16 horas.

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Emilio Fontana contra Juan Scapusio. Ejecución de hipoteca", el día 29 de Marzo del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación de los inmuebles que ahora se describen, el martillero señor Héctor Suppici, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, por separado y por el orden de descripción, los aludidos inmuebles que constituyen la propiedad empadronada en conjunto con el número 2481, ubicada en esta ciudad, 2.a sección judicial de este Departamento, y son las fracciones de terreno con sus edificios y demás mejoras, señaladas con las letras A y B en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, del mes de Mayo de 1929, deslindadas así: Letra A, tiene un área de 126 metros 7002 centímetros cuadrados, con 8 metros 92 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Cerrito, donde lleva el número 105: 14 metros 10 centímetros en la línea del Oeste, que, por ser esquina, es también frente a la calle Juan L. Cuestas; 8 metros 50 centímetros en el lado Norte, lindando con Agustín Cardozo y 15 metros 13 centímetros en el lado Este, lindando con la fracción siguiente. o sea, la B, que tiene un área de 279 metros y 49 centímetros cuadrados, con 16 metros 62 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Cerrito ,donde el edificio tiene el número 109; 17 metros 77 centímetros en el Norte, lindando con Agustín Cardozo: 17 metros 56 centímetros en el Este, lindando con Sala Hermanos y 15 metros 13 centímetros en el Oeste, lindando con la fracción A, antes descripta. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad y documentación pertinente se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta del préstamo urbano número 155, serie "27", a disposición de los interesados y los antecedentes de la ejecución en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término de ley. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — José F. Rossi, Escribano.

$46.60 Mz.11-6783-v.mz.28.

LEOPOLDINO S. BAYARRES
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, de Montevideo, doctor Eduardo Artecona, y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones, en autos: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Corina Cleland de Ponte. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Abril próximo, a las 16 horas, se va a proceder a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el martillero don Leopoldino S. Bayarres, en presencia del suscrito y del Escribano Julio L. Trías Du Pré, en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, señalado con el número 7 de la manzana número 12, de esta ciudad, y cuyos linderos son: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud, a la calle Río de la Plata, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Norte, por donde confina con el Convento de las Hermanas Salesianas; por el Este, con otra finca de la misma deudora señora Cleland de Ponte y por el Oeste, con la de la sucesión Curbelo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía; B) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco a disposición de los interesados; C) Que el comprador podrá continuar con el gravamen: D) La comisión legal del rematador, honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, como también lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble a subastarse y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas, así como los gastos que su cobro originare, serán de cargo del comprador, salvo que el adquirente fuere el Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución, incluyéndose, por lo

tanto, en la planilla de costas respectiva. — Las Piedras, Marzo 13 de 1933. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1933 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 824.27. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.200.00 en títulos hipotecarios de la serie "Q".

(Cuenta corriente) Mz.21-7086-v.ab.8.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Casa central, calle Yí números 1457|1459, entre Mercedes y Uruguay. Al mejor postor.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de María Nieves Gaudino", se hace saber al público que el 7 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido de Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con el edificio de bajos y altos en él construído y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 7338, situado en la manzana 77 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de 6 metros 227 milímetros de frente a lEste, sobre la calle Yí números 1457 y 1459, por 13 metros 744 milímetros de fondo al Oeste, lindando por este viento con Fernando Malambrie; por el Norte, con Luis Pedetti y por el Sud, con Juan y Esteban Garino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión del martillero, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Mz.21-7083-v.ab.6.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Con la base de venta de 6.000 pesos. Una hermosa propiedad de bajos y altos con garage y amplias comodidades, en Pocitos: calle Juan C. Dighiero números 2490 y 2494, casi esquina Brito del Pino, o sea, la bifurcación de ésta con el bulevar España. El jueves 6 de Abril, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Daneri de Fallier Magdalena María Luisa. Sucesión", se hace saber al público que el día seis de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra B en el plano de treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta, trazado por el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesto de un área de sesenta y dos metros noventa y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Doctor Juan Carlos Dighiero (antes Tacuarí), entre las de Obligado y Brito del Pino, distando su punto medio once metros sesenta y cinco centímetros de la última calle; siete metros treinta y dos centímetros al Sur, lindando con Salvador Galante; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Este, con el lote C del mismo plano y ocho metros 58 centímetros al Oeste, con el lote A. Dicho bien está aforado, a los efectos del pago del impuesto inmobiliario, en la suma de seis mil pesos, lo que se tomará como base. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que el bien deslindado soporta un gravamen hipotecario, según los autos, de cuatro mil cincuenta y tres pesos con setenta y cuatro centésimos a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana V. 1377, serie "28") y los antecedentes en el Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Pidan carteles: Plaza Independencia, 827.

$47.60 Mz.21-7080-v.ab.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Guerin y Compañía con Fermín Hontou, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Abril próximo a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de varias fracciones de campo con las poblaciones, instalaciones y cuantas mejoras contienen, situadas sobre la costa del arroyo Leoncho segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número setecientos cincuenta y siete y compuestas en conjunto de una superficie de tres mil trescientos cincuenta y siete hectáreas dos mil setecientos ochenta y un metros veinte y nueve decímetros que se encuentran dentro de los límites siguientes, según manifestación del interesado: por el Nordeste, una línea recta de cuatro mil quinientos sesenta y tres metros que la separa de campos de José Ferreira Chaves y José P. Vergara; a la terminación de esa línea, hace un martillo entrante con una recta de mil novecientos veinte metros que limita por el Este con Sinforoso Rocha y otra línea de mil trescientos cuarenta y un metros y termina dicho martillo con la recta de doscientos cincuenta y cinco metros hasta llegar al camino nacional separándola por el Norte y el Oeste, de campo del nombrado señor Rocha; al Este, tiene frente al camino nacional, una línea entrante de mil trescientos veinte y nueve metros lo separa de campo de Rafael Fabeiro por el Sud y otras quebradas que en conjunto miden tres mil doscientos setenta y nueve metros por el Este, que lo divide del mismo campo de Fabeiro, con el que también lindan por el Sud, en mil quinientos setenta y un metros: por el Oeste. el arroyo Leoncho, con campos de la sucesión Hortigueira, y por el Sudoeste, con cañada de Las Rengas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Rincón 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$73.50. Mz.18-7012-v.ab.28.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Una casa, un apartamento y garage. Base: $ 13.000. Un hermoso solar con mejoras. Base: $ 1.000. Las ventas se efectuarán de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en autos "Cristóbal Pedranzini. Sucesión", se hace saber al público que el día 30 del corriente Marzo, a las 16 y 17 horas, respectivamente, por intermedio del martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado. y en lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Primero: El bien empadronado con el número 83873 ,aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de trece mil pesos, o sea, una fracción de terreno de 439 metros 40 decímetros, con 11 metros 24 centímetros de frente al Este, a la avenida General Flores, señaladas sus puertas con los números 2681 y 2685; al Norte, 39 metros 33 centímetros, lindando con doña Catalina Boado; 11 metros 10 centímetros al Oeste, lindando con Juan Bloise y 39 metros 45 centímetros al Sur, con Pedro Beltrán. Segundo: El inmueble empadronado con el número 90543 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en quinientos pesos, o sea, el solar situado en Piedras Blancas, ubicado en este Departamento, igual que el anterior, señalado con el número 14 de la fracción letra "A" en el plano del agrimensor Osvaldo Pittaluga, el 15 de Diciembre de 1907, con un área de 1.200 metros, teniendo 20 metros de frente al Oeste sobre dicho camino, por donde pasa una línea del Ferrocarril Central del Uruguay, distante veinte metros de la esquina que forma con la calle de la Previsión: por sesenta metros de fondo y linda: por el Norte, con el solar quince, que lo separa de la citada calle de la Previsión: por el Sur, con el solar trece y por el Este, con parte del solar dieciséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los bienes descriptos se rematarán sobre la base de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de 13.000 y 1.000, respectivamente; y 3.o Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Mario de Vila, Actuario Interino.

Más datos en mis oficinas: Sarandí, 414. T. U. 1508 (Central).

$51.00 Mz.14-6866-v.mz.30.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El jueves 27 de Abril, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno, calle Buenos Aires 367. Casa en el pueblo "Merinos", 5.a sección del Departamento de Paysandú. Consta de 4 dormitorios, comedor, cuarto de baño, pieza de servicio, patio, aljibe, galpón material techo zinc, molino etc. Al mejor postor. Por partición de herencia.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Latorre Gregorio C. Sucesión", se hace saber al público que el día veintisiete de Abril, a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado. se va a proceder por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio que contiene, situado en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, con cien metros de frente al Norte, por donde linda con la calle Lavalleja del proyectado pueblo "Merinos", por igual medida de fondo, limitada por el Sud, con la calle Constitución, del mencionado pueblo "Merinos" y por el Este, con la calle de "Los Treinta y Tres" y por el Oeste, con propiedad de Ambrosio Guidale y Hermanos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes en mi casa de remates: calle 25 de Mayo, 582.

$52.80 Mz.20-7046-v.ab.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Osvaldo Acosta con Juan C. Ortiz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 4 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 107.092, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesta de trescientos cincuenta metros, que se deslindan así: diez metros de frente al Sudeste, a la calle Libertad número 2885: treinta y cinco metros al Sudoeste, lindando con el solar 5 y 10 metros al Nordeste, lindero con parte de los solares números 10 y 11 y treinta y cinco metros al Nordeste, lindero con los solares 7 y 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma y que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$27.00 Mz.17-6969-v.ab.3.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. En lo más hermoso de Pocitos. Una buena propiedad con garage y terreno al fondo: calle Juan B. Blanco número 827, entre Coloió y Zudáñez, con 5 piezas salón y demás servicios. Puede visitarse de 3 a 5 de la tarde. El jueves 30 de Marzo, a las 5 de la tarde, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Josefa Beloqui de Castiglioni contra Eustaquio Pinardi. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día 30 del co-

rriente mes, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 32981, señalada con el número 15 de la manzana H del barrio Trouville, compuesta de una superficie de trescientos veintidós metros cuarenta y siete decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, sobre la call Juan B. Blanco, entre las de Cololó y Jaime Zudáñez, estando señalada la puerta del edificio con el número 827 y distando el punto medio de su frente 44 metros 12 centímetros de la esquina formada con la calle Cololó, por 37 metros 54 centímetros de fondo, lindando: por el Noroeste, con los solares 6 y 7, de Juan Caviglia; por el Nordeste, con el solar 16, de María Pereyra de Torres y por el Sudoeste, con el solar 14, de Ciriaca Silva y su esposo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia. 827

$39.20 Mz.14-6867-v.mz.29.

JOSE LUIS GARAVAGNO

Juzgado Letrado Departamental de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Francisco Pena Noble. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Abril próximo, a las 4 p. m., por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 72.054, situado en la décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 24, fracción 8 del barrio Pérez Castellano, según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1903, componiéndose de 295 metros 15 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Alzaibar (hoy Pablo Pérez), señalada su puerta de entrada con el número 42, entre las de Elcano y M. de Sala; por 34 metros 26 centímetros de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar 22; al Sudoeste, con el 26 y al Nordoeste, con el 23. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Marzo 21 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$30.00 Maz.27-7288-v.ab.20.

JOSE MARIA SIERRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, dictada en autos "Juan Antonio Cabrera contra los esposos Filomeno Suárez y Susana Margarita M. Roland. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Abril próximo y a las once horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscripto, se procederá a la venta en remate público, sin base, de una fracción de terreno con todas las mejoras, que forma parte de la chacra número 22 del plano del Rincón del Rey, 4.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de dos hectáreas, 1428 metros y 57 decímetros, lindando: al Norte, con la chacra 21; al Sud, con calle pública: al Este con el resto de la chacra 22 y al Oeste, con doña Susana M. Gonnet de Roland y los hijos de ésta, David Alejo, Emilio y Angela Clara Esther Roland. Se previene: 1.o Que la venta es al mejor postor y que el comprador debera consignar, al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma siendo de su cargo los gastos de escritura certificado e impuesto universitario y 2.o Que los títulos y demás antecedentes del bien ejecutado se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz, calle Ituzaingó número 547 a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario, Marzo 10 de 1933. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$30.00 Mz.14-6863-v.mz.30.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscripto, en los autos sucesorios de doña "María Rossi de Perini", se hace saber que el dieciocho de Abril próximo, a las once horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el pregonero designado al efecto, asistido del suscrito, a la venta en almoneda y sobre la base de ciento veinte pesos la hectárea, de la propiedad empadronada con el número 1573, ubicada en esta jurisdicción, compuesta de una superficie de dos hectáreas, nueve mil quinientos quince metros, veinticuatro decímetros cuadrados, que linda: al Norte, calle Tacuarembó; al Sur, calle Cerro Largo; al Este, calle Concordia y al Oeste, Exequiel Cordero. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta, a los efectos legales; y B) Que los títulos y demás antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Marzo 18 de 1933. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

$21.00 Mz.25-7255-v.ab.18

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Sucursal del Banco de la República en Nueva Helvecia contra San tiago González. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dieciocho de Abril próximo, a las diez de la mañana, se procederá a la venta en remate al mejor postor, en las puertas de este Juzgado de Paz, por el martillero don Alfredo Carbajal, de la firma "Carbajal y Osinaga", asistido del suscripto, de los siguientes bienes: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, situada en esta villa, que forma parte de la chacra número 78, de la Colonia Suiza, compuesta de una superficie de tres mil ochocientos metros, ochenta decímetros, setenta y un centímetros y cincuenta milímetros, que linda: al Este, avenida del Puerto; al Oeste, José H. Ibáñez: al Norte, Juan Mugglin y al Sur, también el señor Ibáñez, cuyo terreno tiene a los cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de la calle y hacia el rumbo Oeste, un pequeño martillo entrante de dos metros quinientos setenta y siete milímetros, pues desde ese punto hasta el fondo tiene de ancho veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros: 2.o Un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en esta villa, que forma parte de la chacra número 113, de Colonia Suiza, encerrando un área de novecientos treinta y siete metros cincuenta decímetros que linda: al Norte, terreno que era de don Javier Calvi: al Este, el señor Burguell: al Oeste, avenida del Puerto y al Sur, los señores Schwyn y Gugelmeier. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al quedarle aceptada y que los autos referenciados y títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Marzo 17 de 1933. — R J Egaña, Juez de Paz.

$39 00 Mz.21-7076-v.ab.6.

PEDRO ALEJO RAZQUIEN CARRIL

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor Amadeo Llandó, dictado en lo autos caratulados "Juan Malaspina, quiebra", se hace saber al público que el día seis de Abril próximo a las diez horas, por el martillero público don Pedro Alejo Razquien Carril con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado por precio al mejor postor y en el lugar de su ubicación calle 25 de Mayo entre las de 18 de Julio y Wáshington Beltrán de esta ciudad en remate judicial, de todos los muebles, mercaderías y demás efectos ocupados e inventariados con motivo de la quiebra del comercio de Juan Malaspina, con excepción de los afectados por contrato de prenda industrial que invoca la firma Coates Hermanos que son un compresor eléctrico automático frigorífico "Frigidaire" modelo "A-375" serie número 1681229 con electromotor de 3|4 H. P., que acciona una heladera también "Frigidaire" y un enfriador de líquidos con serpentina número 9. Un compresor "Frigidaire modelo O" serie 720085 con motor eléctrico de 1|2 H. P., con una conservadora batidora de helados número 5 con motor de 1|2 H. P., todo a 220 Volt C. A. y un motor "Potters" de 8 H. P. serie 23861 4 KW. 32 Volts., y un dínamo 110 volts, 8 amperes con resistencia. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta al serle aceptada ésta, que han sido habilitados los días y horas que sean necesarios para llevar a efecto este remate y que lo santecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Lavalleja, Marzo 8 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$24.00 Mz.18-6981-v.mz.29.

ANIBAL CHALAR

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Lavalleja

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del del Departamento de Lavalleja, dictada en los autos caratulados "Banco de la República con los sucesores de Dionisio Garibotti", se hace saber al público que el día veinte de Abril próximo, en las puertas de este Juzgado, a las diez horas, por intermedio del martillero don Aníbal Chalar, asistido del suscripto y del escribano don [illegible], se procederá a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras anexas, situado en esta sección judicial, empadronada con el número tres mil novecientos ochenta y uno, compuesta de nueve hectáreas, seis mil trescientos cincuenta metros, que linda: al Norte y Este, con Agustín Espinosa; al Sur, con Laureana González y al Oeste, con Sixto Espinosa; tasada en trece pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de la oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, donde se les exhibirán para ser examinados; 4.o Que los gastos de escrituración y certificados que se necesiten serán de cuenta del comprador. — Pueblo Solís, Marzo 20 de 1933. — J. Curbelo Larrosa, Juez de Paz.

$22.80 Mz.27-7281-v.ab.10.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en autos "La Empresa Constructora de Pavimentos, de Miguel A. Yanuzzi contra la propiedad empadronada con el número 307, manzana 50. Cobro de pesos", se hace saber que el día siete de Abril próximo, de las quince a las dieciséis horas, el martillero don Eufemio C. González, asistido del infrascripto y del Escribano don Conrado Sáez, designado Actuario ad hoc, procederá en el lugar de su ubicación al remate al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, con frente a las calles Carlos Reyles y Mariano Soler, de esta ciudad, empadronado con el número 307 de la manzana 50 y que linda: Norte, Virginio Modina y calle Carlos Reyles; Sur, sucesores de Adiles San Martín (hoy Angel C. de León; Este, calle Mariano Soler y Virginio Modina y Oeste, José Carlos Tizze, el que ha sido tasado en la suma de mil cien pesos ($ 1.100.00). Se previene: A) Que sólo se admitirá oferta que no exceda los dos tercios de la tasación: B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; C) Que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Marzo 15 de 1933. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$25.80 Mz.22-7107-v.ab.7.

ADOLFO M. GUARCH

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Santiago Lobo Fernández. Ejecución de prenda agraria" se hace saber que el día cinco del entrante mes de Abril, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Adolfo M. Guarch, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, a la venta en remate público, de los siguientes bienes: Diez vacas, tasadas en treinta y seis pesos cada una; diez terneros, a dieciocho pesos cada uno; tres vaquillonas, a veinticinco pesos cada una; dos toros de tres años y medio, a setenta pesos cada uno; seis toros de dos años, a cuarenta y cinco pesos cada uno; una desgranadora de maíz, en ciento veinte pesos y un motor portátil, en ciento treinta pesos. Se previene que los bienes descriptos pertenecen al ejecutado y se hallan depositados

en poder del depositario judicial don Rafael Bercianos, debiendo el comprador consignar en garantía de la operación el 10 por ciento de la misma en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Marzo 16 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$18.00 Mz.23-7154-v.ab.3.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Deolindo Pérez. Quiebra", se ha comisionado a este Juzgado para la venta en remate público de los bienes de esta quiebra y por ello este Juzgado de Paz, dando cumplimiento a lo ordenado, hace saber al público que el día 5 de Abril del corriente año, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, paraje denominado Paso del Cerro, 3.a sección de Rivera, por el martillero don Héctor López Jauregui, asistido del suscripto Juez de Paz y testigos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todas las mercaderías y útiles del comercio del fallido, cuyo detalle obra en este Juzgado a disposición de los interesados, y de un automóvil marca "Rugby", en perfecto estado y con 8.000 kilómetros de recorrido. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Tranqueras, Marzo 17 de 1933. — L. H. Porto, Juez de Paz.

$21.00 Mz.22-7101-v.ab.1.o.

RODOLFO PEIRE DE LA LLANA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera seción del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Ramón Edmundo Cardoso con Fidel del Corbo y Reinaldo de León. Desalojo y cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día siete de Abril, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Rodolfo Peire de la Llana, con asitencia del señor Alguacil designado ad hoc, don Osmar H. Casas y del Escribano Actuario don José Ramón Luna, designado ad hoc, se procederá a vender en remate almoneda un terreno solar y sus construcciones, ubicado en la manzana número 108, de esta ciudad, con frente a la calle Lavalleja, de veintiún con ochenta centímetros y lindando: por un costado de veinte metros con sesenta centímetros, con la calle Grito de Asencio, y por el otro costado, con sucesión Basilio Malo; por el fondo, con Sofía Barrios de Aguiar, teniendo una superficie total de cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados y nueve mil doscientos ochenta centímetros cuadrados. Se previene: A) Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la suma total de cuatrocientos sesenta pesos y que no se admitirán ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de dicha tasación; B) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su postura, el diez por ciento de la misma; C) Que del inmueble a subastarse no existen más títulos que la salida del dominio municipal y lo que resultare de lo actuado en este expediente, que podrá ser examinado en esta Oficina. — Rocha, Marzo 9 de 1933. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$33.00 Mz.16-6909-v.ab.1.o.

LUIS P. GAUDIN
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Ilarraz de Ardaix", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Luis P. Gaudín, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Un terreno y lo en él edificado, situado en la primera sección, manzana número 167, empadronado con el número 2167, cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte, 13 metros 50 centímetros sobre la calle Uruguay; al Sud, igual extensión con don Pedro Olascoaga; al Este, 42 metros 95 centímetros, con doña Rosa Funes y al Oeste, igual extensión, con don Pedro Olascoaga, teniéndose como base para la venta la suma de $ 3.666.66, cantidad a que asciende las dos terceras partes del avalúo practicado por la Oficina de Empadronamiento de este Departamento. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), encontrándose los títulos de propiedad del inmueble a rematarse a disposición de los interesados. — Salto, Marzo 8 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$27.00 Mz.11-6786-v.mz.28.

REMATE ALMONEDA
Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Bernardo López. Declaración de ausencia", se hace saber al público que el día 17 de Abril próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda el siguiente inmueble: Una fracción de chacra ubicada en Lavalleja, 7.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 19 hectáreas, 225 metros 60 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, chacra número 8; Sud, camino por medio, con la chacra número 160 en parte; Este y Sudeste, puntas de la cañada Mayor Melo, por medio, chacras números 10 y 11 y parte de la 12 y Oeste, camino por medio, con Angel Hernández y Justo López Fagúndez. Padrón número 355. Teniéndose por base la suma de $ 507.27, a que asciende los 2|3 de su tasación. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) y que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Salto, Marzo 18 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.22-7117-v.ab.7.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados "Año 1932. — Número 527. — Fructuoso Escandell contra la sucesión de Leonardo Severo Miguel Alzueta o Miguel Anzueta. Ejecución de hipoteca. — Libro 18, folio 83", se hace saber al público que el sábado 8 de Abril próximo, a las 10 horas, el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, acompañado del suscripto Escribano, procederá en el vestíbulo de dicha Oficina, calle Florida número 670, a la venta en almoneda y sin base y al mejor postor, de una fracción de campo perteneciente a la sucesión demandada, con las mejoras que contiene situada en la cuarta sección judicial del Departamento, compuesta de cincuenta y cinco hectáreas, treinta y cuatro áreas, diez centiáreas y setenta y cinco decímetros y que linda: al Norte, con Cirilo Silveira (hoy su sucesión); al Sur, con Santa Ana Anzuela; al Este, Isabelino Bordier (hoy su sucesión) y al Oeste, Miguel Otonelli. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y en garantía del precio ofrecido; y 2.o Que los títulos respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 4 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$24.00 Mz.22-7137-v.ab.7.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos "Año 1933. — Número 85. — Miguel Garramón y Compañía contra Santiago Rodríguez. Ejecución de hipoteca. — Lo. 18, Fo. 197", se hace saber que el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, con la asistencia del Escribano firmante, va a proceder en las puertas de dicha Oficina, calle Florida número 670, el día 1.o de Abril próximo, a las 10 horas, a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras que contiene, que el demandado posee en la sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número dos mil ochocientos veintiocho, compuesta de dos mil metros cuadrados y lindando, según títulos: por el Sur y Oeste, con la sucesión de don Victoriano Maciel; por el Norte, con don Carlos Oyharzábal, vía férrea por medio, y por el Este, con don Victoriano Ruiz. Se previene que el mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos del bien descripto pueden ser examinados en la Actuaría a mi cargo. — Mercedes, Marzo 6 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$24.00 Mz.14-6858-v.mz.30.

ALFREDO TORT
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados "Teresa Cello de Giannino contra Justo G. Moreno. Ejecución de hipoteca" y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día cinco de Abril entrante, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado se va a proceder a la venta en remate por el martillero don Alfredo Tort, asistido del suscripto, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: Con arreglo a la mensura practicada el año mil novecientos seis por el agrimensor don Carlos Percovich, una fracción de campo situada en esta décimatercera sección judicial del Departamento de Soriano, costa del arroyo Grande, empadronada con el número dos mil ciento treinta y ocho y compuesta de un área de ciento sesenta y ocho hectáreas dos mil trescientos sesenta y ocho decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Andrea Saturnina Cuevas; al Sur, Gregorio Esteban Cuevas; al Este, con el arroyo Grande y al Oeste, don Juan Cayetano Cuevas. Segundo: Treinta y siete bolsas con dos mil cuatrocientos cincuenta y tres kilos de trigo de pan. Tercero: Seis bolsas con doscientos ochenta kilos segunda de trigo. Cuarto: Diez bolsas con un mil noventa y un kilos semilla de lino, depositados estos cereales en la barraca del señor David Sicilia Martín, en Cardona. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta sobre el campo, deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos legales, siendo de su cuenta los gastos de escrituras, impuestos universitarios y certificados; 2.o Que el mejor postor deberá satisfacer al contado el importe correspondiente a los cereales, de los cuales deberá hacerse cargo de inmediato; 3.o Que los títulos y demás antecedentes de este remate se encuentran en este Juzgado de Paz, donde podrán ser examinados. — Cardona, Marzo 7 de 1933. — Ricardo Dreyer, Juez de Paz.

$42.00 Mz.14-6864-v.mz.30.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a mis acreedores que, de acuerdo con la escritura otorgada el 6 de Abril de 1929, ante el escribano Julio Bayardo, venderé a don Bartolomé Bouet las existencias que pertenecieron a la panadería "Artigas", de mi propiedad, situada en el pueblo Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado). A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Julio Bayardo, calle 25 de Mayo número 417 (Montevideo), de 14 a 17. — Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Juan Angel Meirana. — Bartolomé Bouet.

$5.00 Mz.25-7209-v.ab.17.

MUTUA MILITAR URUGUAYA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 18 y 38 de los estatutos sociales, el Consejo de Administración de "La Mutua Militar Uruguaya" convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará en el local de la Sociedad Española, calle Paraguay número 1273, el día sábado 1.o del mes de Abril entrante, a la hora 16 y 30, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Balance y memoria anual correspondientes al año 932; 2.o Elegir un titular y doce suplentes del Consejo de Administración de la Mutua y un titular y tres suplentes de la Comisión Fiscal.

Nota. — Para poder deliberar la asamblea debe estar constituída en la forma que lo disponen los artículos 41, 43 y 44 de los estatutos.

$6.00 Mz.27-7139-v.mz.29.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que he contratado vender a favor de mi hermano Constantino Vicuña el comercio que en el ramo de café y anexos tenemos establecido en esta ciudad, en la esquina que hacen las calle Sarandí y Rincón. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace etsa publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro de treinta días en la ciudad de Rosario, en el comercio indicado. — Rosario, Marzo 10 de 1933. — Carmelo Vicuña. — Constantino Vicuña.

$5.00 Mz.14-6865-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores Santiago Hermanos y Casinelli la casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y billar tenemos establecida en la calle Ramón Estomba número 3322, esquina Millán, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — González Hermanos y Tronocoso. — Santiago Hermanos y Casinelli.

$5.00 Mz.18-7009-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público señor Latorre Yéregui, escritorio calle Tacuarembó número 1367, y Constituyente, hemos convenido vender al señor don Manuel García nuestra casa de comercio en el ramo de provisión, sita en la calle Brito del Pino número 1121 (Pocitos). A los fines que hubiere lugar, todos los que se consideren acreedores pueden presentar los justificativos en el escritorio del balanceador, de 3 a 7 solamente. — José San Martín. — Manuel San Martín. — Manuel. García.

$5.00 Mz.24-7199-v.ab.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano don Bernardo Pérez Fourcade, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Pla, Gibernau y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo una nueva sociedad que celebramos entre los suscritos y que girará bajo la misma razón de "Pla, Gibernau y Compañía", según escritura que otorgamos en el día de hoy y por ante el mismo escribano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — Pedro Gibernau. — Gabriel Pla y San Juan. — Sucesores de Simón Zubillaga.

$5.00 Mz.24-7179-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la sociedad "Pérez y Compañía", a constituirse entre los señores Héctor V. Pérez y Rogelio F. Rilo, ante el escribano Francisco A. Figueroa Serantes, se hará cargo del activo y pasivo del comercio de tienda, mercería y anexos "Casa Pérez" que el primero de los nombrados tiene establecido en la avenida General Flores número 2852. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que con los justificativos pertinentes se presenten dentro del término legal en el comercio indicado. — Montevideo, Marzo 23 de 1933. — Héctor V. Pérez. — Rogelio F. Rilo.

$5.50 Mz.23-7146-v.ab.17.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA y Cía., S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de nuestros estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Abril de 1933, a las 10 horas, en sus oficinas, calle Ceibal número 1587, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1932 e informe del Síndico; 2.o Distribución de beneficios; 3.o Elección por un año de cuatro Directores suplentes Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. — Para tener derecho de asistencia a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la Caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo Marzo 20 de 1933. — El Directorio.

$15.40 Mz.21-7079-v.ab.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que por intermedio del contador don Antonio Suárez Fauqué, hemos proyectado disolver la sociedad que teníamos constituída en las calles Pedro F. Berro 1232 y Juan B. Blanco 1170, en los ramos de garage, taller de vulcanización y anexos, bajo la firma de Schelotto Hermanos y García, retirándose el señor Andrés García y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Diómedes y Alexis Schelotto. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores para que concurran dentro del plazo de treinta días con el justificativo de sus créditos, fijándose como domicilio la calle Pedro F. Berro 1232. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Diómedes Schelotto. — Alexis Schelotto. — Andrés García — Antonio Suárez Fauqué, contador.

$6.00 Mz.13-6787-v.ab.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que ha quedado disuelta y liquidada la sociedad que bajo la administración del socio colectivo Alvaro Rodríguez Arroqui giraba en esta plaza con la firma "Rodríguez y Compañía" propietaria del comercio de almacén de quesos y depósito de aves y huevos establecido en la casa número 2399 de la calle José L. Terra, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12 — Montevideo, Marzo 7 de 1933. — "Rodríguez y Compañía".

$5.00 Mz.9-6688-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que habiendo prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecido en la calle Juan Paullier número 2752, a los señores Hamparzum Santurian y Sarkis Kupelian, que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en el escritorio de los señores Ambrosio y Varela, calle Porongos número 3248. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Fernando Varela.

$5.00 Mz.21-7075-v.ab.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

RODOLFO PENINO Y HERMANOS

A los efectos legales se hace público que a contar de hoy ha quedado disuelta la sociedad "Rodolfo Penino y Hermanos", con comercio de compra y venta de frutos del país, fabricación de jabón y velas y negocios similares en la casa número 1782 de la avenida Agraciada, de esta ciudad, comercio que continúa ahora de la exclusiva propiedad del señor Rodolfo Penino, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12, dentro del plazo legal, pues vencido ese plazo quedará el actual dueño relevado de ulterior responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1932. — Víctor Penino. — Rodolfo Penino. — Juan Enrique Penino.

$5.00 Mz.11-6744-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Víctor Villanueva y Dositeo Rodríguez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Minas número 2002, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Emilio y Manuel Redondo.

$5.00 Mz.18-6991-v.ab.7.

"LA PROVIDENCIA"

Compañía N. de Seguros Cooperativos de Vida

(Plaza Independencia N.o 723. - Montevideo)

REUNION DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril, a las 11 y 30, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Balance y memoria del Directorio: 2.o Elección de tres titulares y dos suplentes del Directorio.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de efectuarse la asamblea. — Julio C. Rossello, Secretario.

$6.90 Mz.17-6959-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa pactada con la señora Visitación Alvarez, referente a la provisión de comestibles sita en la calle Yí número 1561, casi esquina Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — Alberto Hodara. — Salomón Mazal.

$5.00 Mz.9-6692-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de provisión de comestibles tenemos instalada en esta ciudad en la calle Asencio número 1147 haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Juan López, debiendo, por lo tanto, los que se consideren acreedores, presentar sus créditos en el referido establecimiento dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Juan López Hermanos.

$5.00 Mz.23-7169-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Albo el comercio que en el ramo de café bar, confitería y billar tengo establecido en esta ciudad, en la esquina de las calles Treinta y Tres y José Enrique Rodó haciéndome cargo del activo y pasivo. Esta publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Canelones, Marzo 8 de 1933. Luis Carrara.

$5.00 Mz.16-6918-v.ab.5.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Paraguay número 1273, el día 31 del corriente a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la sactas de las asambleas anteriores; 2.o Lectura de la memoria, balance general, distribución de utilidades y dividendo correspondientes al 30.o ejercicio; 3.o Elección de dos miembros titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva y de tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. — El Secretario.

Nota. — Artículo 30 de los estatutos: "Para tener los accionistas derecho a asistir a las asambleas deben inscribir sus acciones con dos días de anticipación en la Gerencia.

$8.45 Mz.17-6966-v.mz.31.

SOCIEDAD ANONIMA THE PATENT KNITTING COMPANY MONTEVIDEO LIMITED.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 6 de Abril próximo, a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general, así como el informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1932; 2.o Designación del Síndico y de su suplente; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Donald Mc Intyre.

$6.50 Mz.23-7148-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Juan Rolando la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Grecia número 296, esquina República Argentina (Villa del Cerro). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 21 de 1933. — Kevork Kalayoljian. — Juan Rolando.

$5.00 Mz.23-7171-v.ab.17.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1933, a las 9 horas, en el local social de la Sociedad, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1932 e informe del Síndico; 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 3.o Elección de Síndico y de Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Marzo 16 de 1933.

$7.80 Mz.21-7078-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto liquidar definitivamente la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en la calle San José número 983. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Federico Acchiardi.

$5.00 Mz.16-6928-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Mauricio Tub la mueblería "Perú", ubicada en la casa número 2263 de la avenida 18 de Julio. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Pagouapé, calle Ituzaingó número 1265, de 2 a 4 p. m.. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Oscar Stern.

$5.00 Mz.18-6992-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Manuel Díaz Días la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebida salcohólicas establecida en la calle Libertad número 2501, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Avelino Sánchez.

$5.00 Mz.18-6990-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido en venta a doña Faiña Raichman las existencias de mi comercio que gira en esta plaza en el ramo de provisión y comestibles, ubicado en la calle Isla de Flores número 1079. A los efectos legales hago estas publicaciones, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos para ser abonada. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Pablo Lebed.

$5.00 Mz.17-6967-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el señor Francisco M. Franca ha resuelto separarse amistosamente de la sociedad "Salvador Laffera y Compañía", que en el ramo de peluquería gira en esta plaza en la calle Yaguarón número 1929, vendiendo su parte en la sociedad a los socios Salvador Laffera y Antonio Pavia, quienes se hace cargo del activo. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Salvador Laffera. — Francisco M. Franca. — Antonio Pavia.

$5.00 Mz.17-6958-v.ab.6.

CINE - TEATRO "PLUS ULTRA"

Hacemos saber que hemos contratado vender a favor del señor Nicanor Rodríguez (hijo) el comercio del cine - teatro "Plus Ultra", sito en la avenida General Flores número 3433, entre Andrés Lamas y Quesada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio en el término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — E. Soffa y Cía.

$5.00 Mz.17-6957-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Volpi y Soria", con taller mecánico, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Robustiano Soria. — San José, Marzo 1.o de 1933. — Robustiano Soria. — Santiago L. Volpi.

$5.00 Mz.17-6952-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Jesús Lopes el comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la casa número 2163 de la calle Arequita, de esta ciudad. Los que tengan créditos contra la misma pueden acudir a la expresada casa que les serán satisfechos. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — José Castellanos. — Angela Conti de Pozzo.

$5.00 Mz.17-6946-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano Manuel C. Catafy, he prometido vender a los señores Antonio Baletti y Manuel Boedo la panadería que tengo instalada en la calle Iglesias número 226, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos en el estudio del mencionado escribano, calle Sarandí número 430 (escritorio número 8), dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Ramón Huertas. — Antonio Baletti. — Manuel Boedo.

$5.00 Mz.17-6942-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Cobas y Larriera", con barraca de maderas y materiales de construcción, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel M. Cobas. — San José, Febrero 3 de 1933. — Manuel M. Cobas. — Carlos A. Larriera.

$5.00 Mz.17-6951-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del contador don Armando J. Staricco, calle 25 de Agosto número 333, he contratado vender a favor de los señores Américo y Manuel Pérez la casa de comercio en el ramo de provisión, establecida en la calle Florida número 1542, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 14 de 1933. — Rogelio Repetto.

$5.00 Mz.17-6948-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Soñora el día siete del corriente mes, se ha disuelto la sociedad que bajo la firma de "José Lores y Compañía" giraba en esta plaza en los ramos de café, fonda, hospedaje y despacho de bebidas alcohólicas, en el local situado en la calle 25 de Agosto números 288 y 290, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don José Lores. Los que tuvieren créditos contra la expresada firma social pueden acudir al comercio referido, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Marzo 7 de 1933. — José Lores. — Francisco Sánchez.

$5.00 Mz.10-6711-v.mz.29.

S. A. COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio tomada en la sesión del 23 de Febrero de 1933, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 5 de Abril próximo, a las 11 horas, en la oficina de la Compañía, calle Zabala número 1338, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del 14.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1932. Inventario. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas: 2.o Elección de nueve Directores: 3.o Elección de Síndico y suplente: 4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido: 5.o Distribución de utilidades: 6.o Designación de los accionistas que, con el Presidente o un Vicepresidente, firmen el acta de la asamblea general.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los Estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea, para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 5 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea, con indicación del número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — El Secretario.

$18.50 Mz.14-6850-v.mz.30.

AEROPOSTA URUGUAYA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Aeroposta Uruguaya, S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Abril, a las 17 horas, en el local de la avenida 18 de Julio número 968, en la que se tratarán los siguientes asuntos: 1.o Lectura del acta anterior: 2.o Consideración de la memoria y balance general: 3.o Elección de Directores y Síndico. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — El Directorio.

$4.50 Mz.22-7100-v.ab.1.o.

COMPAÑIA CONSTRUCTORA URUGUAYA WAYSS Y FREITAG

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos nos permitimos convocar a nuestros accionistas a la 5.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 27 de Abril del corriente año, en la oficina de la Compañía, calle Mercedes número 787 (1.er piso), a las 17 horas y 30, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria; 2.o Elegir 5 Directores titulares, 2 suplentes y el Síndico: 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar, conjuntamente con el Presidente y Director - Gerente, el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada en la qque se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta - poder (artículo 27 de los estatutos).

$13.65 Mz.16-6931-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la señorita Adela Bianchi la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo instalada en la casa número 2024 de la calle Justicia. Los que se consideren mis acreedores deben concurrir a la escribanía Pagouapé, calle Ituzaingó número 1265, de 2 a 4 p. m., con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Santiago Pruzzo.

$5.00 Mz.22-7090-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834, 36), he contratado vender a favor de don Juan Crisci, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecido en la calle Agraciada número 2249 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días, se presenten en la oficina de los balanceadores, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo 10 de Marzo de 1933. — María Zembo de Filiberto.

$5.00. Mz. 13-6802-v.ab.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores Roberto Altieri y Miguel Angel Petito el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Justo Maeso número 3094, esquina Escocia, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Francisco Ortiz.

$5.00 Mz.9-6705-v.mz.28.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA", S. A. — "UNION DE PRODUCTORES AL NORTE DEL RIO NEGRO" (URUGUAY).

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 3 del próximo mes de Abril, a las 20 y 30. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección de los miembros del Directorio, conforme con lo expuesto en el artículo 16 de los estatutos; C) Elección del Síndico y su suplente; D) Situación de los accionistas de categoría A, en virtud de haber transcurrido los cinco años de compromiso de aporte de ganado (artículo 6.o de los estatutos) y orientación para el futuro.

Se previene a los señores accionistas de la categoría B que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la Administración, calle Cerrito número 378 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria, a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. — Paysandú, Marzo 20 de 1933. — Paolo M. Ferrés, Director-Gerente.

$14.40 Mz.20-7060-v.ab.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Andrés Pucciarelli el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Patria número 2789, entre Yaguarí y Pedernal, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1933. — Carmen Cotelo Cantenys.

$5.00 Mz.9-6706-mz.28.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que el primero del corriente mes se ha disuelto parcialmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza, calle Aurora número 235, bajo la razón social de "Costa, Reinoso y Hermano", en el ramo de panadería y anexos, separándose el socio Antonio Costa, que vende su parte al socio José Reinoso, el que se hace cargo del activo y pasivo que resulte de los libros y quien continuará bajo la razón social de "Reinoso y Hermano". — Montevideo, Marzo 3 de 1933 — Antonio Costa. — José Reinoso y Hermano.

$5.00 Mz.9-6760-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que en esta fecha he prometido en venta al señor Virginio Fiori la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas tengo instalado en esta ciudad, calle 20 de Febrero número 293, debiendo presentarse todos los acreedores con los comprobantes respectivos en la escribanía de don Carlos E. Schinckendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, todos los días hábiles. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Manrique Salinas. — Virginio Fiori.

$5.00 Mz.9-6678-v.mz.28.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Amot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandugiia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M de
Podestá Angel P.
Puiggros y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Trilay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Deltino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoilier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Trilay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio
Comas Pedro.
Cache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Furtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Salas Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Rivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Gabriel Abelia el negocio de provisión de comestibles y despacho de bebidas que tengo instalado en esta ciudad, calle Areguatí esquina Puntas de Soto. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Manuel Ures.
$5.50 Mz.15-6902-v.ab.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Manuel Rivera el almacén de comestibles en general, situado en la calle Paysandú número 1531, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Antonio Figueroa.
$5.00 Mz.23-7140-v.ab.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que será disuelta la sociedad "Dornell y Cía.", que en ramo de farmacia gira en esta plaza calle Uruguay número 1711, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la sociedad que se constituirá bajo la firma de "Rossi y Cía.", que girará en la ciudad de Carmelo, en el ramo de farmacia. Se hacen estas publicaciones de acuerdo con la ley para que los acreedores se presenten con los justificativos en la calle Lima número 1515. — Dornell y Cía. — Rossi y Cía. — Ema Dornell de Soriano. — Juan A. Rossi Villanueva. — Montevideo, Marzo 11 de 1933.
$8.00. Mz.13-6849-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y al comercio en general que el señor Bety Bringerdin ha vendido a los señores Luis Campagna y Pedro Amato su negocio en el ramo de café y bar situado en la calle Reconquista número 519. En cumplimiento de la ley respectiva los acreedores del expresado comercio deberán presentar sus créditos para serles abonados, en la calle Paraguay número 1432, desde las 9 a. m. a 12.
$5.00 Mz.20-7047-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido prometido en venta a don Inocencio Recalde el comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecido en el paraje conocido por "Godoy", Puntas de Cebollatí, quinta sección del Departamento de Lavalleja. Los acreedores se presentarán dentro del término de treinta días en el mismo negocio que se vende a efectuar sus reclamaciones. — Minas, Marzo 21 de 1933. — Pío Martín Recalde.
$5.00 Mz.27-7269-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Gregorio A. Parada el establecimiento comercial que en los ramos de carnicería y anexos tenía instalado mi hijo Luis Alberto Rolando en la casa número 1951 de la calle Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores o con cualquier otro derecho para que dentro del término legal concurran a la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 24 de 1933. — José F. Rolando.
$5.00 Mz.27-7258-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Félix Mendoza, el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en esta villa, pudiendo los que se consideren mis acreedores presentar sus cuentas dentro del término de 30 días, al que suscribe. — San Ramón, Marzo 9 de 1933. — Rafael Huertas.
$5.00. Mz.13-6793-v.ab.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público la disolución de la firma social "Franz Wehrendt y Compañía", que gira en esta plaza con asiento en la calle Rincón número 525, con la denominación de "Bolsa de Artículos Alemanes", y en virtud del convenio existente, el socio comanditario, señor Natalio Boffelli, se hará cargo del activo y pasivo social, debiéndose presentar los que se consideren acreedores, en el comercio de la referencia con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 16 de 1933.
$5.00 Mz.20-7050-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Ramón García el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Gaboto número 1400, esquina Guayabo, de esta ciudad. A los eefctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Julio Pérez.
$5.00 Mz.9-6691-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y en cuanto corresponde al artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma "Otero, Martínez y Giordano", con fábrica de productos químicos industriales, establecida en esta ciudad, calle Fco. Gómez número 765, quedando todo su activo y pasivo a cargo del socio Jesús Otero Quiñones, y, en consecuencia, citamos a nuestros acreedores para que se presenten dentro del término legal con los justificativos en la calle Piedras número 349. — Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Otero, Martínez y Giordano.
$5.00 Mz.9-6674-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que en este lugar y fecha autorizó el escribano Jorge A. Sastre, hemos declarado disuelta la sociedad de "J. de Gaillande y Cie.", que constituímos en 18 de Febrero ante el escribano Eduardo L. Simón. — Montevideo, Marzo 3 de 1933. — J. de Gaillande. — A. Darnond. — S. Darnond.
$5.00 Mz.11-6773-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago constar que con fecha dieciséis del corriente compré a la sociedad "Alvarez y Compañía", de Santa Clara, la sucursal que dicha firma tiene instalada en el pueblo de Frayle Muerto, Departamento de Cerro Largo, y que gira en los ramos de tienda, mercería y zapatería. — Frayle Muerto, Marzo 17 de 1933. — Sabino Aquino.
$5.00 Mz.22-7102-v.ab.17.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los señores Artin Nercesian y Compañía el almacén de comestibles sito en la calle Ignacio Núñez número 2154, esquina Juan Ortiz, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 22 de 1933. — Jacher Gedikian y Compañía.

$5.50 Mz.25-7211-v.ab.17.

DISOLUCION Y FORMACION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que por escritura autorizada por el escribano señor Próspero Bovino, de común y amigable acuerdo se ha disuelto la sociedad "Martínez Gubba y Compañía", que giraba en esta plaza, con domicilio en la avenida 8 de Octubre número 2763. Al mismo tiempo se constituyó una nueva sociedad colectiva que girará bajo la razón social de "De Grossi y Martínez Gubba", formada por los componentes de la anterior, señores José De Grossi (hijo) y Javier L. Martínez Gubba, la que se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida, continuando todas sus operaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1933.

$5.00 Mz.20-7029-v.ab.17.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que, de acuerdo con el contrato social, ha entrado en liquidación la sociedad en comandita que para la explotación de una fábrica de fundas para botellas giraba en esta plaza, bajo la firma "Martínez y Compañía". Los acreedores sociales y los particulares de cada socio deberán presentarse con los justificativos correspondientes en el estudio del doctor Eustaquio Tomé, calle Maldonado número 1292, de 16 y 30 a 18 y 30 horas, los días hábiles, excepto los sábados. A los efectos legales se hace esta publicación.

$5.00 Mz.22-7093-v.ab.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 6 del corriente hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Valdés García y Barrios". Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 10 de 1933. — R. Valdés García. — Félix Pompilio Barrios.

$5.00 Mz.18-6970-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834, 36), he contratado vender a favor de los señores Benito Lamas y Benito Núñez, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecida en la calle Sarandí número 399, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 10 de Marzo de 1933. — José Otero. — Manuel Araújo.

$5.00 Mz.13-6803-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Ernesto Tombe el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Tacuarembó número 964. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Marzo 17 de 1933. — José Waisneb.

$5.00 Mz.20-7018-v.ab.17.

SOCIEDAD DISUELTA Y VENTA DE COMERCIO

La sociedad "Seijo y Alvarez", compuesta por Manuel Seijo Seoane y José Ramón Alvarez y Alvarez, denominada "Bar Tabarís", que gira en esta plaza en la calle Rincón número 487, se disuelve, vendiendo a los señores José Pita García y José Estrades Terrasa su capital líquido positivo para el mismo giro de negocios, libre de deudas y obligaciones. Así, pues, los que tengan créditos a cobrar y reclamaciones deberán hacerlos efectivos dentro del término legal y en el domicilio antes indicado con notificación a los compradores en la calle Colonia número 1113, a sus efectos. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — José Ramón Alvarez y Alvarez. — Manuel Seijo Seoane. — José Pita García. — José Estrades Terrasa.

$5.00 Mz.10 6720-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores José Vázquez y Arturo Nieto con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle General Urquiza número 2549, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1933.

$5.00 Mz.16-6929-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Napoleón Francesch y Adolfo Boito el comercio de fonda y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida General Eugenio Garzón número 1358, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — Antonio Blanco. — Hormesinda Alvez.

$5.00 Mz.15-6888-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña María Gallo de Fernández el establecimiento comercial que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo instalado en las calles Sauce y San Ramón, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en dicho establecimiento dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Marzo 16 de 1933. — Timoteo Arbulo.

$5.00 Mz.20-7013-v.ab.17.

DISOLUCION Y FORMACION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la siguiente publicación: Que por escritura autorizada hoy por el escribano señor Agustín M. Romero Tajes, de común y amigable acuerdo y por terminación de contrato, se ha disuelto la sociedad colectiva "Isidro Alegresa y Cía.", con domicilio en esta ciudad, avenida Italia número 2667, habiéndose formado al mismo tiempo una nueva sociedad que girará bajo la razón social de "Alegresa y Cía.", la que se hará cargo del activo y pasivo de la anterior y constituída por los mismos componentes: señor Isidro Alegresa como socio comanditario y los señores Pedro Alegresa, Oscar García y Albero Zibechi, como socios solidarios, los cuales seguirán las operaciones de la extinguida. — Isidro Alegresa y Cía. — Isidro Alegresa. — Pedro Alegresa. — Oscar García. — Alberto Zibechi. — Alegresa y Cía. $7.00. Mz.13-6792-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio que por escritura autorizada en la ciudad de Buenos Aires el quince de Febrero último, por el escribano Luis P. Varangot, la Sociedad General Cinematográfica enajenó al suscrito el activo y pasivo de su sucursal en esta ciudad. En consecuencia, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Piedad número 1312, para proceder a su pago. — Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Claudio Abildua.

$5.00 Mz.9-6689-v.mz.28.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día viernes 7 de Abril de 1933, a la hora 16 y 30, en el local de la avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 10.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1932; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo 18 de 1933. — Por resolución del Directorio: Horacio Mailhos, Presidente.

$7 50 Mz.22-7091-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439, los señores Carlos Cáceres y José Antonio Thomas Pereira venderán al señor Pantaleón Pons el establecimiento comercial de Cáceres y Compañía, denominado "La Nueva Era", con asiento en esta ciudad, camino Mendoza número 1004, esquina Vecinal, y citamos a los acreedores para que se presenten en la indicada escribanía Varese para serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Marzo 9 de 1933. — Pantaleón Pons. — José A. T. Pereira. — Cáceres y Compañía. — Carlos A. Cáceres.

$5.00 Mz.18-6971-v.ab.7.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para la provisión de un cargo de enfermero de la Cárcel Preventiva y Correccional.

Los interesados deberán presentarse antes del lunes 3 de Abril próximo, en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281, donde se halla a su disposición el programa a desarrollarse en el concurso. — Montevideo, Marzo 26 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.28-7291-v.ab.1.o.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día jueves 30 del corriente, a la hora 15, botellas y caños de vidrio; a las 15 y 10, lana criolla blanca, lavada; a las 15 y 15, venta de trapos viejos; a las 15 y 25, carbón Coke y a las 15 y 35, cubiertas para autos (segundos llamados). El día sábado 1.o de Abril, a la hora 9, almacén; a las 9 y 25, impresos; a las 9 y 45, cueros; a las 9 y 55, películas, placas y papel radiográfico; a las 10 y 5, uniformes de portero y a las 10 y 15, tejidos. — Montevideo, Marzo 25 de 1933.

(Cuenta corriente) Mz.28-7306-v.ab.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24002

Montevideo, Marzo 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José Arechabala, S. A., con domicilio en la ciudad de Cárdenas, provincia de Matanzas (República de Cuba), han solicitado el registro de la marca

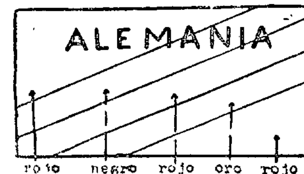
MOFUCO

para distinguir artículos de la clase 2.a (rones, aguardientes, coñacs, licores y todas clases de bebidas alcohólicas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.28-7303-v.ab.21.

ACTA N.o 23966

Montevideo, Marzo 7 de 1933. — Con esta fecha el señor J. Piuggros, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

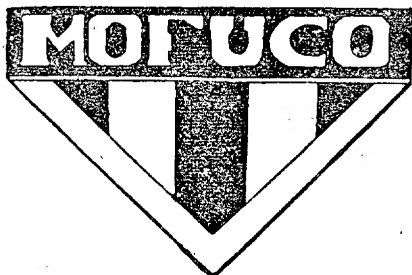


para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para y máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.28-7307-v.ab.21.

ACTA N.o 24003

Montevideo, Marzo 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José Arechavala, S. A., con domicilio en la ciudad de Cárdenas, provincia de Matanzas (República de Cuba), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (rones, aguardientes, coñacs, licores y todas clases de bebidas alcohólicas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.28-7304-v.ab.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DABO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 25 de Diciembre de 1907, domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña LUCRECIA REVELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 13 de Mayo de 1909, domiciliada en la calle Soriano número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3457-v.ab.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 1791, y doña GUILLERMINA THONSON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Figueroa número 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3462-v.ab.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELEDONIO RODA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la avenida General Flores número 2065, y doña GUILLERMINA DOS SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la avenida General Flores número 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 3463-v.ab.4.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 23 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARTOLOME MACIAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Colón, y doña ROSA MANICE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3456-v.ab.4.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GAUSACHS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Ildefonso García número 4547, y doña MARIA TULA GAUSACHS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Ildefonso García número 4547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3459-v.ab.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FASOLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Messina, domiciliado en la calle Lacio número 8 a., y doña MARIA ANGELA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Robinson número 98 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3460-v.ab.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSMAN BURGUEÑOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Bérgamo número 136, y doña MARIA LAURA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Bérgamo número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 3461-v.ab.4.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 20 del mes de Marzo del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO VIERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Ganaderos número 4585, y doña ISABEL GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ganaderos número 4585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3458-v.ab.4.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 25 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PENNA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Arreggio Emilia, domiciliado en la calle M. Barreiro número 3381, y doña MARIA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle M. Barreiro número 3381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3464-v.ab.4.

En Pocitos y el día 25 del mes de Marzo del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RECAYTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Alarcón número 1429, y doña ESTHER SANTAANA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Alarcón número 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3465-v.ab.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Othaix, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1933. — Edvardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Mz.28-7308-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis D'Oliveira o Oliveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Mz.28-7309-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Ramón Martínez Alonso, se encuentra de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Mz.28-7295-v.mz.28.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Eusebio Rodríguez, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, don Krikor A. Bergamalli, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Mz.28-7296-v.ab.7.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Luis Toletti, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don

Juan L. Eizten, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Mz.28-7297-v.ab.7.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Wolff Peschkind, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Antonio Frugoni, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 22 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Mz.28-7299-v.ab.7.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma de esta plaza "Pedro Crosetto y Compañía", ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices ed la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Federico Dajas, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 22 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Mz.28-7298-v.ab.7.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Alfredo de Amiune, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Mz.28-7300-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO
Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jaime Serralta y que, en consecuencia ,se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o ntregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Sapelli; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Mz.28-7293-v.ab.7.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Hernández, Parodi y Rodríguez" y que, en consecuencia, es está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Félix Grondona; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Mz.28-7294-v.ab.7.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan F. Othaiz contra Manuel García y García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Abril próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 2.791, situado en el pueblo Libertad, 6.a sección judicial del Departamento de San José, señalado con el número 8, manzana Q, compuesto de trescientos sesenta y ocho metros nueve mil cuatrocientos cinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Octubre, por 34 metros 36 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Sud a la calle Buschental, lindando al Este con el solar 9 y al Norte con el número 7, de Carlos Banquero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 24 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$34.00 Mz.28-7301-v.ab.24.

FERMIN ANGEL BERTOLINI
Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rafael Serafini contra José Fusco y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Abril próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Fermín Angel Bertolini, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la jurisdicción de la 7.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 653, el que, según título y plano de mensura del agrimensor don B. Silva Díaz, el 4 de Noviembre de mil novecientos treinta, se compone de 420 metros 91 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 80 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Mercedes, donde las puertas están designadas con los números 1480, 1482 y 1484, entre las calles Vázquez y Médanos; igual extensión al Sur, lindando con los señores Pintos y Silva y 42 metros 95 centímetros en cada uno de sus costados Este y Oeste, limitando, respectivamente, con don N. Queirolo y don Constancio Vigil. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y si no consignase de inmediato ese 10 o|o se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 2.o Que los gastos de la escritura de compraventa y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador, salvo el caso de que éste fuera el acreedor, en cuyo caso serán de cuenta de los ejecutados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 25 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario
$39.00 Mz.28-7338-v.ab.21.

FERMIN ANGEL BERTOLINI
Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angela Cánepa de Rizzi contra Agustina Pascual. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Abril próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Fermín Angel Bertolini, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones de los Pocitos, jurisdicción de la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 59.820, designado con el número 3 de la fracción letra A en el plano suscripto por el agrimensor don Juan Mier, en Mayo de 1913, compuesto de 451 metros 90 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Norte, sobre la calle Rivera, cuyo punto medio de su frente dista 26 metros 30 centímetros hasta la esquina formada por la calle Marcos Brutus; 10 metros 3 centímetros al Sur, que es su fondo, lindando con el solar 37; 45 metros 57 centímetros al Este, lindando con el solar 4 y 44 metros 81 centímetros al Oeste, lindando con los solares 2 y 38. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 dl Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de la escritura de compraventa y certificados de los Registro serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 25 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.60 Mz.28-7329-v.ab.20.

HUMBERTO CORREA
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Figurina Vivas, dictada en los autos "Melquiades de León contra Ramón Murro. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Abril próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Humberto Correa, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien propiedad del deudor don Ramón Muro: Una fracción de campo con todas sus mejoras y accesorios, situada en la sexta sección judicial de este Departamento, paraje denominado Yaguary, compuesta de 873 hectáreas, 1268 metros y 845 milímetros, con los siguientes linderos: al Este, con el arroyo Yaguary; al Norte, camino por medio, con Honorino de Mello y Victorino de León; al Oeste, con José Sosa y sucesión de Bernardino de Mello y al Sur, con Teófila V. de Suárez, Fermina Rodríguez, Pilar Castiela y Leonardo Carranza. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario; 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Marzo 23 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$30.00 Mz.28-7327-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que Jesús Horacio Rumbo ha prometido vender a don Américo Diez la provisión de comestibles establecida en la casa número 4430 de la calle Las Magnolias, barrio Floresta, de este Departamento, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Marzo 27 de 1933. — Jesús Horacio Rumbo. — Américo Diez.
$5.00 Mz.28-7305-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, hemos contratado vender a favor de los señores *Francisco* Rey y Antonio Barreiro la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Treinta y Tres número 1505, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Manuel González. — Domingo Figueroa.
$5.00 Mz.28-7302-v.ab.17.

BOLSA DE COMERCIO (*)

ULTIMAS COTIZACIONES HASTA EL 15 DE MARZO DE 1933

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
Deudas—				
Bonos de Construcción del P. Legislativo (leyes 31 Mayo 1918 y 28 Mayo 1923)	78.00	7	Marzo	1933
Bonos Ferrocarrileros (ley 19 de Octubre de 1928)	76.00	22	Febrero	1933
Bonos de Garantía Ferrocarril U. del Este (ley 16 de Junio 1908)	92.00	6	Febrero	1930
Bonos de Oro de 1915 (ley 28 de Diciembre de 1914)	97.00	10	Marzo	1931
Bonos Instalaciones de Zonas Francas (ley 20 de Junio de 1923)	80.00	14	Marzo	1933
Consolidada del Uruguay (ley 7 de Octubre de 1891)	74.50	15	Marzo	1933
Carretera a Colonia (ley 16 de Octubre de 1928	79.20	12	Mayo	1932
Edificios Universitarios (ley 13 de Diciembre de 1907)	92.00	2	Agosto	1932
Edificios Universitarios y Escolares (leyes 14 y 28 de Octubre de 1926)	75.00	10	Marzo	1933
Externa 5 % 1919 — F. C. Urug. del Este (ley 30 de Enero de 1919)	91.00	10	Agosto	1928
Externa 5 % 1919 — F. C. de La Paloma a Rocha (ley 30 de Enero de 1919)	85.00	1.o	Marzo	1932
Interna de Conversión 6 1|2 %, 1916 (ley 8 de Noviembre de 1916)	84.00	11	Marzo	1933
Interna Conversión 6 1|2 % 1916, 2.a serie (ley 13 de Diciembre de 1918)	84.20	16	Febrero	1933
Internacional Brasileña (ley 12 de Diciembre de 1918)	70.80	3	Setiembre	1932
Nacionalización Puerto de Montevideo (ley 21 de Julio de 1916)	84.70	28	Julio	1932
Nacional de Saneamiento (ley 17 de Enero de 1919)	79.20	5	Enero	1933
Nacional de Saneamiento, 2.a serie (ley 20 de Diciembre de 1927	81.20	24	Octubre	1932
Obras Públicas y Conversión de 1918 (ley 22 de Marzo de 1918)	78.00	13	Marzo	1933
Obras P. y Conversión 1918, 6 1|2 o|o (leyes 26 de Mayo de 1920 y 1922)	84.00	7	Marzo	1933
Obras Públicas 6 1|2, 1932	83.50	14	Marzo	1933
Rescate de Títulos a Ubicar (ley 6 de Agosto de 1912)	66.80	5	Diciembre	1932
Títulos Deuda Pública 6 1|2 o|o. 1923 (ley de 23 de Noviembre de 1923)	83.50	11	Marzo	1933
Teléfonos del Estado (leyes 21 de Octubre 1922, 16 Dic. 1915 y 15 Oct. 1931)	88.20	23	Noviembre	1932
Empréstitos—				
Brasileño (ley 28 de Junio de 1894)	97.00	27	Mayo	1932
Conversión 5 o|o oro, 1905 (ley 23 de Enero de 1906)	94.00	11	Marzo	1933
Obras Públicas 5 o|o de 1909 (ley 14 de Junio de 1909)	75.00	26	Mayo	1932
Títulos 5 o|o oro de 1914 (leyes 24 de Diciembre de 1913 y 14 de Julio de 1914)	89.00	8	Octubre	1931
Títulos 5 o|o oro de 1914 — Emisión local	91.50	28	Marzo	1930
Fomento Rural y Colonización (leyes 10 de Setiembre y 10 de Mayo de 1929)	73.00	9	Marzo	1933
Frigorífico Nacional (ley 6 de Setiembre de 1928)	89.00	13	Octubre	1931
Frigorífico Nacional 6 1|2 o|o (ley 11 de Marzo de 1932)	88.20	31	Agosto	1932
Municipales—				
Bonos de Saneamiento (ley 7 de Junio de 1916)	90.00	15	Junio	1932
Bonos M. de Saneamiento, Serie E (decretos 28 de Diciembre 1923 y 5 Set. 1928)	81.30	7	Noviembre	1932
Bonos Municipales de Saneamiento, Serie F	79.20	22	Febrero	1933
" " " " G	79.00	8	Marzo	1933
" " " " H	79.20	13	Marzo	1933
" " " " I	76.60	9	Febrero	1933
" " " " K	76.80	19	Enero	1933
" " " " L	78.80	21	Febrero	1933
" " " " M	78.80	25	Febrero	1933
" " " " N	76.50	24	Enero	1933
" " " " O	79.00	21	Febrero	1933
" " " " P	79.80	28	Diciembre	1932
" " " " R	77.20	2	Febrero	1933
" " " " S	79.60	15	Marzo	1933
Empréstito Avenida Agraciada S|A	76.00	14	Marzo	1933
" " " S|B	76.00	14	Marzo	1933
" " " S|C	74.80	4	Enero	1933
" " " S|D	73.50	6	Marzo	1933
Obligaciones Municipales	98.80	31	Enero	1930
Bonos Municipales Balneario Carrasco	86.00	10	Febrero	1931
Rambla Sud (ley 19 de Octubre de 1925)	100.00	10	Abril	1929
Bonos Municipales de Montevideo (Decreto 17 de Febrero de 1928)	72.00	15	Marzo	1933
Bonos M. de Pavimentación, Serie A (decretos 27 de Junio 1928 y 5 de Set. 1928)	81.50	24	Noviembre	1932
Bonos M. de Pavimentación, Serie B	79.70	24	Febrero	1933
" " " " " C	80.80	8	Noviembre	1932
" " " " " D	79.40	9	Enero	1933
" " " " " E	77.50	7	Febrero	1933
" " " " " F	79.50	6	Marzo	1933
" " " " " G	78.40	31	Enero	1933
" " " " " H	79.30	11	Enero	1933
" " " " " I	79.70	7	Marzo	1933
" " " " " K	79.90	24	Febrero	1933
" " " " " L	79.60	18	Febrero	1933
" " " " " M	80.00	15	Marzo	1933
" " " " " N	78.30	14	Febrero	1933
" " " " " O	77.50	27	Enero	1933
" " " " " P	79.60	8	Marzo	1933
" " " " " R	79.30	2	Marzo	1933
" " " " " S	80.10	15	Marzo	1933
" " " " " T	79.30	2	Marzo	1933
" " " " " U	78.60	4	Enero	1933
" " " " " V	77.80	24	Enero	1933
" " " " " X	81.00	27	Diciembre	1932
" " " " " Y	81.30	28	Octubre	1932
" " " " " Z	78.50	17	Enero	1933
" " " " " 1	83.70	14	Setiembre	1932
" " " " " 2	79.60	8	Marzo	1933

(*) Datos extraídos del Boletín.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
" " " " " 3	80.10	15	Marzo	1933
" " " " " 4	80.00	15	Marzo	1933
" " " " Caminos " A	79.00	7	Marzo	1933
" " " " " B	78.00	13	Febrero	1933
" " " " " C	82.50	2	Agosto	1932
" " para mejoras de caminos serie A	85.00	25	Noviembre	1932
" Expropiación Ciudad de Montevideo	64.00	18	Enero	1933
" R. Sud C. de Montevideo Em. L. S|A	75.20	13	Marzo	1933
" " " " " B	71.00	31	Enero	1933
" " " " " C.	76.50	27	Octubre	1932
" " " " " D	74.00	10	Marzo	1933
Cédulas y Títulos—				
Hipotecarias, Serie A	100.00	21	Diciembre	1932
" " B	100.50	21	Junio	1929
Hipotecarios " C y D	101.20	19	Marzo	1931
" " E	99.00	18	Agosto	1931
" " F	100.00	14	Enero	1933
" " G	98.00	11	Marzo	1933
" " H	97.10	12	Enero	1933
" " I	100.00	13	Febrero	1933
" " J	101.50	20	Diciembre	1932
" " K	99.00	21	Octubre	1932
" " L	101.50	30	Diciembre	1932
" " M	100.00	12	Enero	1933
" " N	98.00	16	Diciembre	1932
" " O	94.00	2	Febrero	1933
" " P	93.50	17	Enero	1933
" " Q	92.00	10	Febrero	1933
" " R	94.00	16	Enero	1933
" " S	84.00	15	Marzo	1933
" " T	82.60	9	Marzo	1933
" " U	82.40	15	Marzo	1933
" " V	83.50	2	Marzo	1933
" " X	84.50	14	Marzo	1933
" " Z	83.50	14	Marzo	1933
" " 25	82.60	15	Marzo	1933
" " 26	82.60	15	Marzo	1933
" " 27	82.20	14	Marzo	1933
" " 28	82.30	15	Marzo	1933
" " 29	82.40	15	Marzo	1933
" " 30	82.90	15	Marzo	1933
" de Obras Públicas, 1.a Serie	85.00	11	Julio	1931
Obligaciones Hipotecarias, 1926	78.50	14	Marzo	1933
Obligaciones—				
Jockey Club	82.00	22	Febrero	1933
Acciones—				
Banco Cobranzas, Locaciones y Anticipos	190.00	2	Febrero	1933
Banco Comercial	266.00	1.o	Marzo	1933
Banco de Crédito	124.00	21	Febrero	1933
Banco Popular del Uruguay	100.90	13	Marzo	1933
Banco Territorial del Uruguay, Serie A	125.00	17	Diciembre	1932
Banco Territorial del Uruguay, Sieries B y C	125.00	15	Mayo	1929
Barraca del Antepuerto (Preferidas)	100.00	19	Febrero	1930
Casa A. Barreiro y Ramos	75.00	14	Noviembre	1930
Fábrica Nacionales de Cerveza	135.00	10	Marzo	1933
Compañía Salus	135.00	2	Julio	1931
Compañía Zona Franca de Colonia	100.00	2	Junio	1928
Fábrica Nacional de Papel	152.50	3	Febrero	1933
Mercado del Puerto	80.00	11	Setiembre	1930
Cristalerías del Uruguay	128.00	3	Marzo	1933
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	139.30	7	Julio	1932
Vidrierías Unidas	85.00	15	Diciembre	1932
Arenera del Plata	125.00	18	Octubre	1932
Lechería Central Kasdof	60.00	11	Enero	1933
Fábrica Nacional de Calzados	112.00	15	Marzo	1931
Molinera y Panif. del Uruguay S. A.	110.00	27	Enero	1932